TOMO 103 Montevideo, Lunes 4 de Mayo de 1931 Núm. 7431

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Decreto. Se dispone que sea izada la bandera nacional el 14 de Abril

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 13 de 1931.

Vista la comunicación de la Legación de la República en los Estados Unidos de América, informando que la Unión Panamericana ha solicitado la conformidad de los Gobiernos de América, en el sentido de considerar la fecha 14 de Abril, en que se adoptó la resolución que creó la Unión Panamericana, como símbolo conmemorativo de la solidaridad y amistad continental;

Considerando conveniente acceder a esa solicitud dados los sentimientos de amistad que el Gobierno y el pueblo del Uruguay abrigan hacia los otros pueblos y Gobiernos de América,

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° La bandera nacional será levantada en todos los edificios dependientes de la Presidencia el día 14 de Abril.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JUAN C. BLANCO.

2

Decreto. Se modifica el ceremonial diplomático

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vistos los decretos de 9 de Abril de 1920, 11 de Mayo de 1923, 30 de Abril y 10 de Octubre de 1924, que determinan las normas a seguirse en materia de ceremonial diplomático,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda suprimido el traje de etiqueta para la recepción de los Agentes Diplomáticos al presentar sus Cartas Credenciales al Presidente de la República.

Art. 2.° Las autoridades nacionales llevarán en ese ceremonia traje de jaquet.

Art. 3.° Los Agentes Diplomáticos, en el acto de presentar sus Cartas Credenciales al Presidente de la República, recibirán honores militares adecuados a su jerarquía.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN C. BLANCO.

3

Decreto. Se establecen normas para la guarda y custodia de fondos en las Oficinas Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Considerando: Que hay conveniencia en establecer normas sobre la guarda y custodia de los fondos que las Oficinas Consulares recaudan por rentas y las que reciben o se les confíe por otros conceptos;

Considerando: Que los fondos del Estado no deben ser involucrados en cuentas bancarias con los particulares de los funcionarios,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las Oficinas Consulares (Consulados Generales, Consulados, Viceconsulados), que recauden mensualmente más de cincuenta pesos moneda nacional, establecerán en un Banco de esa localidad una cuenta corriente a nombre de la Oficina, prefiriendo abrir esa cuenta en una institución bancaria que sea Agente o Corresponsal del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.° Queda terminantemente prohibido depositar rentas o fondos del Estado en cuentas personales de los funcionarios ni tener en caja, en las oficinas, mayor suma de la antes indicada.

Art. 3.° De la apertura de la cuenta bancaria determinada en el artículo 1.o, dará cuenta la oficina respectiva a este Ministerio por comunicación oficial y cada mes, conjuntamente con la rendición de cuentas reglamentaria, enviará una copia del movimiento de la cuenta corriente y cada trimestre el extracto (bordereaux) correspondiente que solicitará del Banco respectivo.

Art. 4.° Las Oficinas Consulares girarán sobre esa cuenta para efectuar en las fechas determinadas por este Ministerio, los depósitos o transferencias de fondos al crédito del Ministerio de Relaciones Exteriores (cuenta consular), en el Banco de la República de acuerdo con lo establecido en el decreto de 30 de Junio de 1914, quedando en vigor las disposiciones reglamentarias vigentes para determinadas oficinas, sobre depósitos de la renta al día siguiente de la recaudación, por semana, quincena o mensualmente, para el crédito de la cuenta consular, según las instrucciones pasadas a las Agencias Consulares.

Art. 5.° Los Consulados Generales harán constar en la fórmula 66|14, letra A, la fecha en que las oficinas de su dependencia hayan efectuado los depósitos de rentas para el crédito de la cuenta consular.

Art. 6.o Los fondos del Estado que se remitan a las Oficinas Consulares para efectuar compras o por cualquier otro concepto, serán depositados en el Banco en la misma forma establecida en el artículo 1.°, como también los que reciban en custodia o en depósito en las condiciones establecidas por el artículo 110 del Reglamento Consular o con motivo de gestiones solicitadas por particulares y autorizadas por este Ministerio.

Art. 7.° Del movimiento de fondos por operaciones resultantes de las indicadas en el artículo anterior, los Agentes Consulares darán cuenta mensualmente a este Ministerio acompañando los justificativos y comprobantes correspondientes por separado a las cuentas de recaudación consular.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN C. BLANCO.

4

Decreto. Se traslada un Secretario de Legación de 1.ª clase a la de la República en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a ejercer las funciones de su cargo a la Legación de la República en el Brasil el Secretario de Legación de 1.ª clase, señor Juan Carlos Muñoz.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—JUAN C. BLANCO.

5

Decreto. Se traslada un Secretario de Legación de 2.ª clase a la de la República en el Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a ejercer las funciones de su cargo a la Legación de la República en el Paraguay el Secretario de Legación de 2.ª clase, señor Ricardo J. Areco.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—JUAN C. BLANCO.

6

Decreto. Se nombra un Agregado Científico honorario a la Legación de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor químico farmacéutico don Pascasio A. Mosquera, Agregado Científico a la Legación de la República en España.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN C. BLANCO.

7

Decreto. Se confía una misión oficial en Europa al señor Gerente de las Usinas Eléctricas del Estado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Considerando la conveniencia de estudiar en todos sus aspectos (técnico, industrial, económico y administrativo) la producción y la explotación de la energía eléctrica y las experiencias y aplicaciones susceptibles de utilizarse en el país; y

Visto el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Industrias y de Obras Públicas, sobre designación del técnico que ha de realizar ese estudio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Confíase al ingeniero don Bernardo Kayel, Gerente de las Usinas Eléctricas del Estado, una misión oficial y de carácter honorario, con especial representación ante el Comité Permanente de cuestiones eléctricas de la Sociedad de las Naciones, el Comité Ejecutivo Internacional de la Conferencia Mundial de Energía Eléctrica, la Conferencia de grandes redes de alta tensión, la Comisión Electrotécnica Internacional y los servicios y organizaciones de producción y distribución de energía eléctrica en España, Francia, Italia, Suiza, Bélgica, Alemania, Inglaterra, Suecia, Rusia, Canadá y Estados Unidos de América.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN C. BLANCO.

8

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Zárate

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Julián García, Cónsul honorario de la República en Zárate.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—JUAN C. BLANCO.

9

Decreto. Se acepta la renuncia que presenta un Vicecónsul honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

Vista la nota número 221, de fecha 4 de Marzo último, del Consulado General de la República en Italia,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Ancona, ha presentado el señor Luis C. Bontadini.
Art. 2.° Agradézcanse al señor Bontadini los servicios prestados en el desempeño de sus funciones consulares, comuníquese, etc. — TERRA.—JUAN C. BLANCO.

10

Decreto. Se deja reconocido a un Cónsul del Brasil en Rivera

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido en el carácter de Cónsul del Brasil en Rivera el señor Francisco de Borja Baptista de Magalhães.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—TERRA.—JUAN C. BLANCO.

11

Decreto. Se deja reconocido a un Cónsul Auxiliar en el Consulado General de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 17 de 1931

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor José Luis Giménez, en el carácter de Cónsul Auxiliar en el Consulado General de la República Argentina en Montevideo.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—TERRA.—JUAN C. BLANCO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12

Decreto. Se encarga interinamente la Secretaría de la Presidencia de la República (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 6 de 1931.—Número 815|931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase interinamente de la Secretaría de la Presidencia de la República a don Luis F. Dupuy.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE ESPALTER.

13

Decreto. Se nombra Prosecretario de la Presidencia de la República (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 6 de 1931.—Número 816|931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Prosecretario de la Presidencia de la República a don Juan Antonio Trujillo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE ESPALTER.

14

Decreto. Se modifican disposiciones sobre movimiento de altas y bajas en la policía y sus dependencias

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 933|923.

Visto el artículo 1.°, letra A) del decreto de fecha 19 de Diciembre de 1929 que establece, a los efectos de la jerarquía policial, el personal que comprende la categoría de tropa y el artículo 5.° del decreto de 5 de Junio de 1923 que faculta a los Jefes de Policía para efectuar el movimiento de altas y bajas de los guardias civiles, coraceros y bomberos;
Considerando: Que es conveniente ampliar las facultades que tienen actualmente los Jefes de Policía para la remoción del personal inferior de su dependencia, desde que no existe motivo alguno que justifique la aplicación de un régimen distinto para el nombramiento y separación de los individuos de tropa que constituyen una misma categoría;
Considerando: Que en el movimiento de altas y bajas del personal de tropa del Ejército, tampoco interviene la Presidencia de la República, pues, de acuerdo con las disposiciones del Código Militar, los Jefes de Cuerpo tienen facultad para hacerlo respecto a los soldados, Cabos y Sargentos, para estos últimos con la misma autorización del Jefe del Estado Mayor;
Considerando: Que la designación y cese del personal de tropa de la policía efectuada directamente por los Jefes de Policía redundará en beneficio del servicio, pues en esta forma, se evitarán trámites, con las consiguientes demoras inconvenientes a la eficacia de los propios servicios de policía,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 5.° del decreto orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Junio de 1923, por el siguiente:

"Artículo 5.° El movimiento de altas y bajas de guardias civiles, coraceros, bomberos, Cabos, Sargentos y Sargentos de Ordenes y Suboficiaels de policía, de bomberos y de la Guardia Republicana y el nombramiento y separación de porteros y ordenanas se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 34 del decreto orgánico de 14 de Marzo de 1907".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE ESPALTER.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de Abril.

15

Decreto. Se extienden a los Ministerios de Relaciones Exteriores e Interior y Secretaría de la Presidencia de la República disposiciones relativas a licencias para empleados tuberculosos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 995|931.

Por los mismos fundamentos, por los cuales fué dictado el decreto de fecha 11 de Marzo próximo pasado, sobre concesión de licencias con sueldo hasta el término de tres años a los empleados atacados de tuberculosis, que dependen del Ministerio de Guerra y Marina y en mérito a que quedaría mejorada la situación de pasividad de aquellos empleados que por no obtener su curación, se vieran obligados a gestionar la jubilación o retiro policial, dado que se les computaría a tal efecto el tiempo de la licencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Extiéndense las disposiciones del precitado decreto a los empleados dependientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores e Interior y Secretaría de la Presidencia de la República.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—JUAN C. BLANCO.

16

Decreto. Se establece que las Jefaturas de Policía y demás dependencias del Ministerio deberán emplear para su uso y consumo artículos de producción nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 17 de 1931.—Número 1186|931.

Considerando: Que se estima que el acrecentamiento de la producción nacional puede considerarse como uno de los factores que contribuyen al restablecimiento de la situación económica, y que en tal sentido el Estado se encuentra en la situación de dictar las medidas conducentes a efecto de que en las oficinas públicas no se dé preferencia, sin causa debidamente justificada, a los artículos de producción extranjera;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Administración y el Ministerio de Guerra y Marian, por decretos de 7 y 10 de Abril corriente, han establecido un régimen especial en materia de adquisiciones que, respondiendo a los propósitos enunciados, conviene generalizar para las dependencias de la Secretaría del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las Jefaturas de Policía y demás dependencias del Ministerio del Interior quedan obligadas a emplear para el uso y consumo, los artículos de producción nacional.

Art. 2.º Cuando las reparticiones tengan que optar por artículos similares de procedencia extranjera, deberán fundamentar debidamente las causas determinantes de esa preferencia.

Art. 3.º Los expedientes que deben formarse en virtud de lo precedentemente establecido, tendrán que evidenciar concretamente la causal a que obedezca la sustitución de los artículos nacionales con extranjeros.

Art. 4.º Las instituciones y reparticiones públicas que intervengan en el contralor y asesoramiento de las licitaciones, denunciarán las faltas de cumplimiento al presente decreto por las oficinas correspondientes.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.—JOSE ESPALTER.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 17 de 1931.—Número 1186|931

Por los fundamentos del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 24 de Octubre de 1922, sobre compra preferente de artículos de producción nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º En las licitaciones públicas o privadas que realicen las dependencias del Ministerio del Interior, se dará preferencia a los artículos de producción nacional siempre que por su calidad puedan sustituir, sin perjuicio, a los de procedencia extranjera. Los artículos de producción nacional tendrán en el precio un margen de tolerancia a su favor de 15 %

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

17

Resolución. Se rectifican procedimientos de la Jefatura de Policía de Lavalleja y se hace una prevención de carácter general sobre contabilidad en las Jefaturas de Policía. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 2271|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la inspección de la contabilidad de la Jefatura de Policía de Lavalleja durante el período comprendido entre el 23 de Diciembre de 1929 al 30 de Setiembre de 1930;

Resultando: Que con motivo de la inspección realizada se ha comprobado: A) Que en el libro de acreedores se anotan los gastos en el momento que los interesados presentan las cuentas; B) Que en Enero de 1930 se cobró a don Juan Squiarcia $ 25.00 por concepto de arrimo de una propiedad, destinada a comisaría de la 1.ª sección y que ese cobro se hizo sin requerir la previa autorización del Ministerio y sin que conste que la medianería fuese tasada por oficina pública correspondiente, y C) Que la Caja de la Jefatura está a cargo del Oficial 1.º, en vez de estarlo a cargo del Oficial 2.º;

Considerando: Que relativamente a la primera observación y atendiendo a que el hecho observado se repite en otras Jefaturas, corresponde que, por vía general, se haga saber que las anotaciones en el Libro de Acreedores deben establecerse así como se causan los gastos, desde que este es el motivo de haberse establecido dicho libro y que no procediéndose en esa forma no es posible conocer con exactitud la situación financiera de las Jefaturas;

Considerando: Que en cuanto al cobro del arrimo cabe observar que la Jefatura debió formalizar previamente la gestión del caso, oyendo el asesoramiento de las oficinas técnicas competentes y solicitando luego la autorización previa para proceder a su cobro;

Considerando: Que corresponde, asimismo, hacer saber a la Jefatura de Policía de Lavalleja que, conforme a lo consignado en el artículo 15 del Reglamento Policial vigente (decreto Mayo 24 de 1916), la Caja de la Jefatura debe estar a cargo del Oficial 2.º,

SE RESUELVE:

1.º Que vuelvan estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Lavalleja para que tome nota de esta resolución y proceda, en lo sucesivo, en la forma establecida en la misma.

2.º Que se dirija circular a las Jefaturas de Policía respecto de cómo deben hacerse las anotaciones en el libro "Registro de Acreedores".—TERRA.—JOSE ESPALTER.

18

Resolución. Se autoriza una adquisición de fieltros con destino a equipos de montar de la Guardia Republicana.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 2326|928.

Vistos estos antecedentes, relativos a la adquisición de fieltros destinados al equipo de montar del personal de la Policía de Montevideo;

Resultando: 1.º Que las propuestas presentadas a los llamados a licitación efectuados para la provisión de que se trata, fueron desechadas por resoluciones gubernativas de fechas 13 de Marzo de 1929, 23 de Octubre del mismo año y 3 de Setiembre de 1930; habiéndose autorizado por esta última resolución (artículo 2.º) a la Jefatura de Policía de Montevideo, para efectuar un pedido privado de precios para la provisión de los fieltros de la referencia, sobre la base del pliego de condiciones que rigió en los llamados cuyas propuestas fueron desestimadas;

2.º Que al pedido privado de precios realizado por la Jefatura de Policía de Montevideo, se presentaron los siguientes proponentes: Sebastián Paradizábal, que ofrece proveer 500 mandiles de fieltro (muestra número 2) a

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de Abril.

$ 6.20 cada uno y 500 ídem (muestra número 1) a $ 5.78 cada uno: Agustín Cantonet, que ofrece suministrar los 500 mandiles a razón de $ 4.79 cada uno (calidad extra), $ 4.59 cada uno en calidad "A 1" y $ 3.73 cada uno en la muestra "A 2", y Clericetti y Barrella, que ofrecen proveer los mandiles de fieltro a $ 5.75 cada uno en la muestra número 6 y $ 4.24 cada uno en la muestra número 12;

3.° Que sometidas las propuestas a dictamen de la Comisión pericial designada al efecto por resolución de 22 de Octubre de 1930, ésta se pronunció a fojas 108 y 109 aconsejando la aceptación de la propuesta del señor Paradizábal (muestra número 2), la que a su juicio "reune mayor conjunto de buenas condiciones y su precio de $ 6.20, aunque mayor que el de las otras, lo consideramos relativo a su superioridad y, por lo tanto, equitativo. Su paño es de muy buena calidad y sólida contextura. El color azul es del mismo tono en la superficie que en el interior. Sometido a infusión durante tres días una porción de paño, no ha perdido nada de su tinta. Los espejos y el refuerzo de sobrecruces, son de cuero de buena calidad y prolijamente recortados. La misma prolijidad se nota en las costuras, hechas con buen hilo, y cuyo punteado es nítido y perfectamente paralelo al borde en todo su recorrido. Su espesor de 17 m|m., es parejo en todo el paño. Tiene además esta muestra una particularidad y es esta, una doble costura en los espejos y en el refuerzo. Opinamos que este detalle puede contribuir a la mayor duración del fieltro y a nuestra vista lo mejora en su estética";

Atento: 1.° A que la Jefatura de Policía de Montevideo manifiesta a fojas 111 que la suma de $ 3.100.00 que demandaría la resolución de este expediente, no puede ser atendida, por el momento, con cargo al rubro "Eventuales" de esa repartición, rubro al cual se imputa toda clase de gastos por concepto de efectos de montar, en razón de que soporta un déficit de $ 5.681.97;

2.° A que la Comisión de Vestuario, a cuyo informe fué pasado este expediente, expresa que siendo la Guardia Republicana quien más necesidad tiene de fieltros, por los multiples servicios asignados y considerando que al rubro "Vestuario para la Policía" sería gravoso imputar el gasto íntegro de la adquisición, ya que soporta serios compromisos y debe atender otros pendientes de rseolución, aconseja se adquieran solamente doscientos fieltros para la mencionada Guardia Republicana, atendiendo su costo con el rubro "Vestuario para la Policía",

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir al señor Sebastián Paradizábal, 200 mandiles de fieltro de pura lana, con refuerzos de cuero (muestra número 2), al precio de seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20) cada uno, destinados al servicio de la Guardia Republicana de su dependencia; debiendo el adjudicatario efectuar la provisión conforme a lo estipulado en su propuesta extendida en el papel sellado número 214281 y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base al respectivo llamado a licitación.

2.° La erogación de mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240.00) a que asciende la compra autorizada por el artículo anterior, será atendida oportunamente con cargo al rubro "Vestuario para la Policía".

3.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que: A) Efectúe los notificaciones pertinentes; B) Suscriba en nombre y representación del Poder Ejecutivo con el señor Paradizábal, el contrato respectivo, y C) Proceda a la devolución de las garantías presentadas por los proponentes, a quienes no se les ha aceptado sus ofertas; así como para que devuelva la diferencia de garantía, en cuanto corresponda, al licitante que le ha sido aceptada parte de su propuesta.

4.° Comuníquese y devuélvase a la Jefatura de Policía de Montevideo a sus efectos.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

19

Resolución. Se amplía una suscripción a la obra "Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1931.—Número 5422|922.

Vista la gestión de los señores E. Armand Ugón, L. Arcos Ferrand, J. C. Cerdeiras Alonso y C. Goldaracena, autores de la "Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay", solicitando se amplíe la suscripción de este Consejo a esa obra hasta el tomo número 58 en que ella termina, en iguales condiciones en que se efectúa actualmente;

Resultando: Que los referidos compiladores manifiestan que la gran cantidad de original, que nunca se había publicado, la inclusión de los Tratados celebrados por la República y los índices completos por triplicado que lleva cada ejemplar, ha hecho imposible que esa obra se terminara en el tomo 30, por lo que falta publicar todo lo correspondiente desde el año 1922 al 1930, por lo que la Compilación comprenderá 58 volúmenes;

Que si por causas imprevistas los tomos de la Compilación pasaran de ese número, se obligan a completar la suscripción del Estado, en el exceso, a su exclusiva expensa;

Que, además, los compiladores, ceden al Estado los derechos que como autores pudieran corresponderles en esa publicación por las sucesivas ediciones de la misma;

Resultando: Que por resolución superior del 8 de Mayo de 1929, modificativa de la del 12 de Marzo del mismo año, este Consejo se suscribió a 150 ejemplares de cada tomo de dicha colección al precio de $ 4.50 cada ejemplar, en el concepto de que ella comprendería tan sólo 30 volúmenes de 400 a 500 páginas cada uno;

Considerando: Que dada la importancia de la obra de que se trata, existe interés por parte del Estado en ampliar la suscripción acordada por la resolución ya citada del 8 de Mayo de 1929, en las condiciones propuestas por los compiladores;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ampliar la suscripción a la "Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay" hasta el tomo de la misma al precio de $ 4.50 cada ejemplar y en las condiciones propuestas por los señores compiladores a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se aprueba un contrato "ad referendum" para la designación de un Profesor de Arquitectura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 64|A|906.

Visto el precedente contrato "ad referendum" celebrado por el Decano de la Facultad de Arquitectura con el arquitecto José P. Carré, Profesor de la Facultad para la enseñanza de la arquitectura;

Resultando: Que la suma asignada a dicho Profesor está prevista en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que este contrato se formula por el término de dos años a regir desde el 30 del corriente;

Atento a que el Consejo Directivo de la Facultad mencionada había autorizado la celebración de dicho contrato, asignándole al señor Carré, además de la asignación que le fija la ley de Presupuesto, la asignación de $ 100.00 mensuales por su intervención en la preparación de programas y dirección de los trabajos para el concurso del "Gran premio de arquitectura" y los estudios de perfeccionamiento que hacen algunos alumnos después de su egreso de la Facultad; pero que, dada la observación que formula la Contaduría General acerca de esa asignación, limita la remuneración al señor Carré a la que le fija la ley de Presupuesto, reservando en oportunidad gestionar aquellas compensaciones;

Atento lo dictaminado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato "ad referendum", celebrado entre el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y el señor José P. Carré.

Entre el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, por una parte, y el señor José P. Carré, arquitecto diplomado por el Gobierno Francés, por la otra, ha sido convenido el siguiente contrato "ad referendum":

1.° El señor Decano, en nombre del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, contrata al señor arquitecto José P. Carré, como Profesor de la Facultad, para la enseñanza de la Arquitectura, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión del 14 del corriente.

El señor José P. Carré se obliga a consagrar toda su competencia a esa enseñanza durante las horas que el Consejo le indique. Fuera de ellas podrá dedicarse al ejercicio de su profesión sin otra limitación.

2.° El señor José P. Carré recibirá por la enseñanza de los alumnos, el sueldo mensual de $ 250.00, correspondiente a la asignación que se fija en el Presupuesto General de Gastos para el cargo de Catedrático de Arquitectura contratado, y además la cantidad de $ 50.00 mensuales, por su intervención en la preparación de programa y dirección de los trabajos para el concurso del "Gran premio de arquitectura" y los estudios de perfeccionamiento que hacen algunos alumnos después de recibidos de arquitectos. Esta asignación figura en el Presupuesto General de Gastos.

3.° Este contrato durará dos años, a partir del día 20 de Abril de 1931, fecha del vencimiento del anterior.

4.° El Gobierno de la República tendrá el derecho de declarar en cualquier momento rescindido este contrato, sin expresión de causas y sin hallarse obligado a erogación alguna por indemnización o cualquier otro concepto. Firmado en tres ejemplares en la Facultad de Arquitectura de la República a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Leopoldo Carlos Agorio.—José P. Carre.

Comuníquese, debiendo la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública poner constancia de la presente resolución en el contrato respectivo que será devuelto a la Universidad a sus efectos y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. —** JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra un Vigilante 2.° y se hacen promociones en la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 286|931

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, proponiendo a don Víctor Galeazzi, Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional para desempeñar el cargo de Vigilante 2.°, vacante por jubilación de don Emilio Murillo, que lo desempeñaba, para Guardián al Auxiliar de Guardián don Carlos García y en sustitución de éste al suplente don Juan J. Mederos;

Cumplido lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 8 de Mayo de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para desempeñar en la Cárcel Perventiva y Correccional, el cargo de Vigilante 2.° al Guardián don Víctor Galeazzi, en sustitución de éste al Auxiliar de Guardián don Carlos García y en su reemplazo al suplente don Juan José Mederos.

Comuníquese, haciéndose saber que los expresados nombramientos deben entenderse efectuados en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y, fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se aprueban obras para la instalación de un servicio de agua en la escuela rural número 33 de Canelones (Toledo) y se llama la atención sobre un procedimiento seguido por la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 1030|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Dirección de Arquitectura, solicitando se apruebe el presupuesto presentado por el contratista señor José Bruno para una instalación de agua desde el Vivero Nacional de Toledo a la escuela rural número 33 de Toledo (Departamento de Canelones);

Resultando: Que el referido presupuesto es el siguiente:

La instalación completa comprenderá 550 metros de caño de 0.025 hasta empalmar con la cañería existente.

Un aljibe de 3.40 de alto por 3 metros de diámetro, de acuerdo con los detalles.

Una bomba para elevar el agua desde el ajibe al tanque.

Un motor de 3 H. P. con su correspondiente transmisión.

Un tanque de 1.500 litros.

Importe de la instalación	$	1.295 —
Valor a descontarse de la propuesta, importe del pozo manantial y molino....	"	731 25
Cantidad a votarse	"	563 75

Resultando: Que en el plan de edificación escolar de la ley 28 de Octubre de 1926, fueron calculados para dicha escuela $ 31.651.01;

Las obras fueron contratadas en	$	29.679 03
Para Sobrestante fueron autorizados	"	900 —
Total	$	30.579 03

Resultando: Que la nueva erogación que se solicita, que importa la suma de quinientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos, puede imputarse al saldo restante de la suma autorizada de $ 31.651.01, que es de $ 1.071.98;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja la aceptación del referido presupuesto;

Resultando: Que las obras de la referencia están terminadas sin haber sido autorizadas por el Poder Ejecutivo por haber interpretado la Contaduría de la Dirección de Arquitectura como una autorización superior lo manifestado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Considerando: Que no es la Contaduría de la Dirección de Arquitectura, sino la Dirección de la misma, la que debe disponer, previa la autorización del Poder Ejecutivo, de todo lo que se relaciona con el comienzo y terminación de los trabajos que se ordenan ejecutar;

Faltando, pues, ese requisito esencial no se debió modificar el contrato sin tener conocimiento la Dirección de que había sido autorizada para ello,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las obras de la referencia hechas de acuerdo con el presupuesto señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que ponga a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de quinientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos que faltan para completar el importe de dichos trabajos con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Pase al Ministerio de Obras Públicas llamándole la atención respecto del procedimiento seguido por la Dirección de Arquitectura en este asunto, a los efectos que puedan corresponder para evitar su repetición.—Por el Consejo: **FABINI.—**JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se autorizan obras complementarias para el local de la escuela de 2.° grado número 6 de Mercedes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 1107|907.

Vistos y resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que en la instalación sanitaria correspondiente a la ampliación de la escuela de 2.° grado número 1 de Mercedes, se omitió la cañería de aprovechamiento de agua de los aparatos del toilette de las maestras, cisterna y lavatorio, cuyo costo ascenderá a cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos;

Resultando: Que de la partida para "Imprevistos" incluída en el total autorizado queda un saldo de siete pesos con veintiséis centésimos:

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la suma de treinta y siete pesos con veinticuatro centésimos que se necesita para completar el importe de las referidas obras, puede imputarse a "Economías" del presupuesto escolar.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista actual de las obras que se ejecutan en la escuela de 2.º grado número 1 de Mercedes, señor Edmundo Souterás, la cañería de aprovechamiento de agua de los aparatos del toilette de las maestras, cisternas y lavatorios, por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos.

2.º Esa erogación se abonará en la siguiente forma: $ 7.26 con cargo a la mencioanda partida para "Imprevistos" y el resto, o sea la suma de $ 37.24 con cargo a los fondos que autoriza el inciso C) de la ley de 28 de Octubre de 1926, partida "Economías", de acuerdo con el artículo 9.o de la ley citada

3.º Queda autorizado el Consejo Nácional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la mencionada suma de treinta y siete pesos con veinticuatro centésimos.

4.º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Severina Sánchez de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 291|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Severina Sánchez de Pérez, Directora de la escuela de 1.er grado número 10 del Departamento de Cerro Largo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Febrero próximo pasado por espacio de 31 años y siete meses;

Resultando: Que las 31|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones que actualmente percibe;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Severina Sánchez de Pérez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil quinientos pesos anuales, o sea el último sueldo percibido. debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

25

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Aída Tuduri Larrategui

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 275|931.

Vista la gestión promovida por la señorita Aída Tuduri Larrategui, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 30 de la Capital, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo que designó la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando: Que la peticionaria ingresó al magisterio el 7 de Mayo de 1920;

Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General de la Nación, que la postulante, prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Febrero próximo pasado por espacio de diez años, siete meses y cuatro días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Aída Tuduri Larrategui la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de trescientos treinta y siete pesos con treinta y cuatro centésimos anuales, o sea las 10|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede personería jurídica, con aprobación de estatutos, a la "Sociedad de los Treinta y Tres" de Las Piedras.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 354|931.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de los Treinta y Tres", de la ciudad de Las Piedras (Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la "Sociedad de los Treinta y Tres", de la ciudad de Las Piedras (Canelones), la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

27

Resolución. Se acepta renuncia de un Capataz 2.o y un Ayudante por proventos de la Sección Lazareto de Importación y Exportación de la Policía Sanitaria de los Animales y se les sustituye.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 29 de 1931.—Número 584|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las renuncias presentadas por los señores Andrés Corujo del cargo de Capataz 2.o de la Sección Lazareto de Importación y Exportación de la Policía Sanitaria de los Animales, y José Maroñas del cargo de Ayudante por proventos de la misma repartición, con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales y nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el expresado cargo de Capataz 2.º, al señor José Maroñas y para el cargo de Ayudante por proventos que éste deja vacante al señor Andrés Corujo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO** Castillo.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se nombra una Encargada de la clase de bordado a máquina para la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 29 de 1931.—Número 2143|930.

Vista la nota propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial;

De acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 5.° de la ley de 23 de Julio de 1920 y en el artículo 2.° de la ley de 8 de Agosto de 1930,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y por el año escolar de 1931 para el puesto de Encargada de la clase de bordado a máquina de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, a la señorita Alba Gambardella, con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) que se cargará a la partida de $ 10.000.00 acordada por ley del 8 de Agosto de 1930 "Para enseñanza industrial, urbana y rural de Treinta y Tres".

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO** Castillo.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Antipolillida"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Número 20847.

Vista la gestión iniciada por el señor Gerardo Ramón, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Antipolillida" para distinguir bolsas de papel impregnadas con substancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos (clase 15);

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado, por entender que la denominación "Antipolillida" es de uso común con relación a artículos que sirvan o se utilicen para matar polillas;

Considerando: Que debe aceptarse como razonable la oposición deducida, por cuanto el nombre que se quiere registrar puede clasificarse como indicativo de la calidad o finalidad del producto que va a distinguir, y, por tanto, debe considerarse incluído entre las inhibiciones que señalan los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Antipolillida" para distinguir bolsas de papel impregnadas en substancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos de la clase 15, solicitado por el señor Gerardo Ramón.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se le devuelva al señor Gerardo Ramón la suma de pesos 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 657 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Mosquífero"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Número 20608.

Vista la gestión iniciada por los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, Compañía Bao de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Mosquífero" para distinguir productos insecticidas y mosquicidas de la clase 9;

Resultando: Que a la mencionada gestión se opone la Oficina de Marcas por entender que la denominación que se quiere inscribir es de uso común con relación a los productos a que se destina;

Considerando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados, quienes no se presentaron a evacuarla, hecho éste que debe ser interpretado como abandono de la gestión y la tácita renuncia a ejercer la defensa de sus derechos a la marca, circunstancia ésta que destaca la razón de la oposición deducida, ya que la palabra que se intenta registrar debe considerarse incluída entre las inhibiciones que sañala el artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Mosquífero" para distinguir productos de la clase 9, insecticidas y mosquicidas, solicitado por los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, Compañía Bao.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, Compañía Bao, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 427 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el registro de la marca "The Greys"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Número 17959.

Vista la gestión iniciada por el señor Mauricio Lewis, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "The Greys", para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la mencionada gestión se oponen los señores Barclay y Cía. por entender que la marca que se quiere inscribir, por la circunstancia de lucir en su céntro la flor de un cardo, es confundible con la de su propiedad denominada "El Cardo", ya registrada bajo número 14503 para proteger los mismos artículos, y la United Kingdon Tobacco Company, de Londres, acompañando las pruebas del uso anterior a la misma marca en el país;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, encuentran justificadas las oposiciones deducidas, mediando además la circunstancia de que el interesado no se ha presentado a evacuar la vista que de las oposiciones se le confiriera, lo que debe ser interpretado como el abandono de la gestión y la tácita renuncia a ejercer la defensa de sus mejores derechos a la marca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca del señor Mauricio Lewis, "The Greys", para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Mauricio Lewis la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 675 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima una gestión de renovación de una marca "Etiqueta Especial", del señor Ramón Penadés.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Número 11000.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicitando la renovación en el registro de la marca "Etiqueta Especial" para distinguir artículos incluídos en la clase 2 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición la firma José Den y Cía. por entender que la marca que se intenta registrar es enteramente similar a la denominada "Etiqueta Especial" número 12887, de su propiedad, ya registrada para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que como punto previo a resolver debe estudiarse si la gestión entablada por el señor Penadés corresponde a un pedido de renovación, caso en el cual la oposición estará descartada, o, de lo contrario, perdidos los derechos a efectuar la renovación procedería estudiar su gestión en carácter de registro primario, debiendo entonces ser estudiados los fundamentos de la oposición deducida;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, referencian la aceptación o el rechazo de la gestión de renovación entablada a una mera gestión de fechas, ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la ley de 17 de Julio de 1909 que señala un plazo de 2 años para que quienes hayan dejado vencer un registro, puedan renovarlo;

[illegible]e la gestión de renovación corresponde al registro de la marca "Etiqueta Especial" al registro primario número 5224, cuyo vencimiento ocurrió el 31 de Enero de 1924, habiendo sido, por lo tanto realizada fuera del plazo señalado por la ley;

Oída la Oficina de Marcas y de acuerdo con la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la gestión de renovación de la marca "Etiqueta Especial" solicitada por el señor Ramón Penadés.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de $ 25.00, abonada por derechos de renovación, según resulta del recibo número 638 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se concede una patente de invención a la Baker Company Incorporated y a la E. I. Du Point de Nemours and C.°.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.

Vista la gestión iniciada por la E. I. Du Pont de Nemours and C.° y la Baker Company Incorporated, de Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la oxidación de amoniaco y un catalista para ello";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 28 vuelta y 29 e Instituto de Química Industrial a fojas 29 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Baker Company Incorporated y la E. I. Du Pont de Nemours and C.ª patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la oxidación de amoniaco y un catalista para ello", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Max Borow

Ministerio de Industrias.

Motnevideo, Abril 23 de 1931.—Número 2829.

Vista la gestión iniciada por el señor Max Borow, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un dispositivo especial aplicable a las membranas de gramófonos para eliminar en absoluto el empleo de púas";

Resultando: Que para poder informar la gestión presentada, la Inspección de Minas e Industrias solicitó muestra del producto, de lo cual se dió vista al interesado;

Considerando: Que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no se ha presentado a llenar el requisito aludido razón por la cual es presumible considerar como abandonada esta gestión, a la que es imposible tener detenida, conspirando contra la agilización del trámite,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención del señor Max Borow para un invento denominado "Un dispositivo especial aplicable a las membranas de gramófonos para eliminar en absoluto el empleo de púas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara caducada una patente a los señores Cabiro Hnos. y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1931.—Número 2036.

Vistos y resultando: Que con fecha Febrero 26 de 1925 fué concedida a los señores Cabiro Hnos. y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), una patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Repujado en máquinas de tipo corriente para coser", fijándose un plazo de doce meses para la implantación de la industria en el país;

Que en Febrero 22 de 1927 ante la denuncia de los interesados de haber efectuado el planteamiento, la Inspección de Minas e Industrias realizó la inspección de práctica, informando a fojas 20 y 21 que él no había sido efectuado, correspondiendo, en consecuencia, declarar la caducidad del privilegio;

Considerando: Que en mérito a la constatación efectuada y a la opinión concordante emitida por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos, son de aplicación en el caso ocurrente las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, correspondiendo declarar que se ha operado la caducidad de la patente referida.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 1931, denominada "Repujado en máquinas de tipo corriente para coser", de propiedad de los señores Cabiro Hnos. y C.ª.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Legislación Social —

Asistentes: Prando, Frugoni, Macció, Patrón y Legnani.

Inasistentes: Giúdice, Grauert, Coronel, Antuña y Segarra. (Con aviso el señor Quijano).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 28 de Abril de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich, Sorín y Cortinas.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Un numeroso grupo de ex obreros de las obras de construción del camino carretero Rocha-Chuy, trozo comprendido de Rocha a 19 de Abril, solicita se disponga la construcción, por Administración, de la parte del mismo camino situada entre 19 de Abril y Castillos, a fin de contrarrestar la situación que les ha creado la terminación de aquel trabajo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se prorroga hasta el 30 de Junio próximo el Presupuesto General de Gastos y las leyes que lo complementan, incluso el presupuesto permanente de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928, en el que se establecen algunas modificaciones.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Francisco Guarnaschelli, marinero de la draga "H. A. 9", reclama del nombramiento de don Francisco García para desempeñar el cargo de 2.o Contramaestre de la draga "H. A. 10".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—Eduviges Plá, marinero de la Receptoría de Aduana de La Paloma, recurre de la designación de don Innumerable Costa para Guarda de 3.a clase de la División Receptorías.

—Al Ministerio de Haciena.

4—La Asociación Rural y el Centro Comercial de San José solicitan se conceda autorización a la Compañía Telefónica de Montevideo, que tiene a su cargo el servicio telefónico de ese Departamento, para colocar un circuito que permita hacer uso de las líneas de la Internacional en idénticas condicioes a las de otras localidades de la República.

—Al Ministerio de Industrias.

5—El Concejo de Administración de Salto hace saber que acaba de poner el cúmplase a un decreto de la Asamblea Representativa por el que se declara que el artículo 4.o del decreto de impuesto sancionado con fecha 19 de Diciembre de 1930, para amortización del empréstito "Centenario", de $ 700.000.00, comprende la propiedad urbana, suburbana y rural, sujeta al pago de la contribución inmobiliaria.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El doctor Brum manifestó que en la sesión del catorce del corriente se resolvió confiar a don Luis Corrales Artigas, biznietos del precursor de nuestra nacionalidad, un cargo de Auxiliar Marcador en la Dirección General de Aduanas, pero como en el acta sólo se dejó constancia de la proposición, el Ministerio de Hacienda no extendió el respectivo nombramiento, por lo que corresponde subsanar ahora esa omisión, lo que así se decidió.

El Presidente ingeniero Fabini hizo saber que el Cuerpo Legislativo había enviado con sanción el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el final del presente ejercicio económico, agregando que el señor Ministro de Hacienda no tenía observacione que formular. En vista de ello, la ley fué promulgada de inmediato.

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, expresando que según la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, el 1.o del mes entrante debía girarse a Londres la cantidad de pesos 40.576.58 por concepto de garantía de los ramales ferroviarios de Algorta a Fray Bentos y Piedra Sola a Tres Arboles, durante el primer trimestre del corriente año. El Consejo aprobó esa liquidación autorizando al Ministerio de Hacienda para girar la mencionada cantidad. También hizo saber el citado Secretario de Estado que la línea de Pando a Minas no ha devengado garantía alguna en el mismo trimestre por haber excedido del 5 o|o el rendimiento neto obtenido en la explotación.

Se retiró de Sala el Ministro de Obras Públicas y correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, asistió a la sesión el titular de esa Cartera, doctor Mussio Fournier, aprobándose los asuntos de la relación en número de 24.

Al aprobarse el asunto número 3, por el que se autoriza al Consejo de Enseñanza a abonar diferencias de sueldos al Auxiliar de las Oficinas Escolares de Florida que desempeñó las funciones de Secretario Tesorero durante la licencia concedida al titular, se acordó que el señor Ministro manifieste a las autoridades docentes que el régimen establecido para el reemplazo de maestros en casos de licencias, no corresponde adoptarlo para el personal de las Oficinas, debiendo en tales casos seguirse las normas corrientes implantadas en la Administración.

Se aprobó el asunto número 5 que confirma, durante el término de tres meses, en el cargo de Auxiliar de las Oficinas Regionales de Enseñanza a don Raúl P. Villagrán, en reemplazo de don Wilmar Lema, que se halla en uso de licencia por enfermedad. Los doctores Lussich y García Morales dejaron constancia de sus votos contrarios.

Se aprobó, con algunas modificaciones de redacción propuestas por el doctor Martínez, el asunto número 10 conteniendo el mensaje por el que se reitera la sanción del proyecto de creación de una nueva Fiscalía de Gobierno. El doctor Lussich manifestó que sin desconocer qu las Fiscalías existentes están recargadas de trabajo, entiende que el proyecto de referencia debería aplazarse por cierto tiempo a la espera de que se regularice la situación económica del país.

Se aceptó el asunto número 12 por el que se integra el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. La Presidencia de esa entidad fué confiada nuevamente al doctor Leopoldo Mendoza y Durán por unanimidad de votos. El mismo pronunciamiento se produjo al proponerse al doctor Federico Fleurquin para uno de los cargos de vocales. La candidatura del doctor Pedro Ceruti Crosa, fué votada por los Consejeros Caviglia, Brum, Sorín, Martínez, Berreta y el señor Presidente Fabini. Los Consejeros señores Cortinas, Lussich y García Morales lo hicieron por el señor Julio Llamas. Para el tercer cargo de vocal, el señor Ministro propuso al señor Atilio Arrillaga Safons, que fué votada por los señores Consejeros, Caviglia, Brum, Sorín, Martínez, Berreta, Cortinas y el Presidente señor Fabini. Los doctores García Mroales y Lussich sufragaron por el señor Mariano Pereyra Núñez. El doctor Caviglia dejó constancia de que hubiese votado con mucho gusto a este último candidato, pero que no había hecho a favor del señor Arrillaga Safons por considerar también muy acertado el criterio de la reelección que se ha seguido en este caso. En consecuencia, el Patronato quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, doctor Mendoza y Durán; vocales, señores doctor Fleurquin, doctor Ceruti Crosa y Arrillaga Safons.

Considerado el asunto número 23 por el que se autorizaba a la Dirección del Registro de Estado Civil para disponer de sus rentas de la cantidad de $ 900.00, a efecto de poner al día sus índices, el doctor Brum manifestó que en lugar de utilizarse a cinco nuevos empleados, a quienes puede crearséles una situación difícil al finalizar dicha tarea, por la consiguiente cesantía ese trabajo debería licitarse con la Asociación de Contadores, siguiendo para ello el mismo régimen que adoptan los Bancos al buscar la regularización del trabajo de sus oficinas. El doctor Lussich se opuso al pedido de recursos por considerar que el Registro Civil dispone de personal suficiente para atender esa tarea, aparte de que la situación del erario público no permite aumentar los gastos públicos. El señor Cortinas manifestó que por diversos conductos le han llegado quejas sobre el atraso con que esa oficina expide los certificados y como sólo faltan dos meses para la clausura del período inscripcional, entiende que los recaudos deben expedirse en el día, sin hacer distingos entre los solicitantes. Para que esta finalidad pueda lograrse de inmediato, dijo que votaba el pedido de recursos. Tras otras consideraciones, se aprobó la fórmula propuesta por el doctor Brum.

El doctor Victoriano Martínez observó el asunto número 25, por el que se autorizaba a la Dirección de Arquitectura para encargar la ejecución de obras complementarias, por cinco mil pesos, al contratista constructor del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 43 de la Capital, por entender que esas ampliaciones cuyo costo representa la cuarta parte del valor de la obra debían ser objeto de un llamado a licitación. El señor Berreta hizo referencia a los perjuicios que ocasiona toda demora en la terminación de un edificio, citando al efecto lo ocurrido con la escuela de Castillos. El ingeniero Fabini se mostró partidario de llamar al respecto la atención de la Dirección de Arquitectura y, por su parte, el doctor Lussich propuso que se apla-

case el asunto a efecto de que la citada dependencia especifique las causas que determinan dicha ampliación y la circunstancia de no haber sido prevista en el plano primitivo. Después de otras consideraciones, se aceptó la indicación del doctor Lussich, quedando mientras tanto aplazado el asunto.

El Consejero Berreta presentó en la sesión de hoy el siguiente proyecto de resolución y exposición de motivos:

La industria lechera del país exige para su próspero desenvolvimiento la mayor atención de los Poderes Públicos.

Su desarrollo significa en primer término la evolución de la actual industria ganadera en una forma intensiva de explotación, con el consiguiente aumento del factor trabajo y de roturación de tierras. La crisis de la monoproducción, exigen del Gobierno el apoyo a iniciativas que tienden a diversificar la producción nacional. La producción lechera y su industrialización salvaron a Dinamarca de sus crisis cerealera, y en Nueva Zelandia acusa valores crecientes realmente extraordinarios la industria de la manteca y del queso.

Nuestro país hasta hace poco tributario del extranjero en productos lecheros va afirmando su independencia, habiéndose anulado ya las importaciones de crema y manteca para convertirse en exportador. Dos instituciones oficiales, el Banco de la República y la Facultad de Agronomía, han hecho conocer la acogida que ha sido dispensada a la producción nacional de manteca en el mercado exigente de Londres, sintetizada en estas palabras de un reputado experto en el comercio de la manteca, que acaba de visitar el país: "La manteca del Uruguay ha sido muy bien acogida en Londres; la clasificación de su calidad ha mejorado en cada envío ya hay expectativa por los envíos rotulados del Uruguay.

Hay que intensificar los envíos en cantidad y en frecuencia para mantener y mejorar la reputación de la industria uruguaya". La síntesis, pues, del momento actual se concreta en la anulación de las importaciones de crema y manteca en un país extensamente ganadero como el nuestro, y en la iniciación de la exportación que abre horizontes auspiciosos a la industria lechera.

En el desarrollo de las fuerzas productoras del país la cooperación de los trabajadores de la tierra constituye un imperativo en la organización racional de la explotación del suelo. La industria lechera según vienen repitiendo con insistencia los técnicos nacionales especializados, es una industria de concentración, vale decir, de agrupación de outillage adecuado y de personal técnico experto. Esto, desde el punto de vista técnico. Desde el punto de vista social, de defensa del productor en la faz más difícil y a veces angustiosa de su labor, la venta y el comercio de los frutos de su trabajo, reclaman que no se le dejen abandonados y que se procure la fuerza de la agrupación que da la cooperación para disminuir intermediarios y conseguir una más justa y equitativa retribución de sus afanes.

En el momento actual exige, por consecuencia, del Gobierno el mayor apoyo para el desarrollo de las organizaciones cooperativas en nuestro país. Los Poderes Públicos, por otra parte, así ya lo han interpretado y fruto de esta tendencia es la ley de 1926 arbitrando recursos para la instalación en la Escuela de Agronomía de Paysandú de una usina de lechería y de elaboración de manteca, quesos y caseína, que por disposiciones legales funcionaría bajo el régimen cooperativo, siendo, además, asiento de una escuela de lechería para la formación de elementos capacitados en esta industria.

Me complazco en destacar la obra que ha realizado ya la Cooperativa de Lecherías de Paysandú cuyo Directorio provisorio constituído por los señores Martín Majó, (hijo), Antonio Pons, Luis A. Horta, Francisco Di Perna y Antonio Ruiz ha llegado en el breve término de menos de un año y medio a sobrepasar los cálculos más optimistas y las previsiones más auspiciosas en el desenvolvimiento de esta institución.

La Cooperativa de Lecherías presta a la población de Paysandú el beneficio de abastecerla de leche integralmente higienizada: el organismo técnico del Estado educa al productor en las buenas prácticas del ordeñe higiénico y esta leche luego pasteurizada en una instalación moderna por el sistema de la pasteurización baja que hoy reclaman los higienistas como el sistema más eficaz para destruir los gérmenes de contaminación de la leche, con la más mínima alteración de sus propiedades nutritivas.

La Cooperativa de Paysandú proporciona leche en estas condiciones a la ciudad a $ 0.08 el litro atendiendo además el servicio de leche en las escuelas y en los hospitales, al precio de $ 0.06 el litro, contribución humana de esta organización de trabajadores en beneficio de los niños, de los enfermos y de los desvalidos.

Igualmente elabora crema y manteca pasteurizada, asegurando al consumidor un producto irreprochablemente higiénico e introduciendo en la práctica de la industria, aún sin la existencia ni de la ley ni de la ordenanza, métodos de trabajo que abren perspectivas para la colocación de los excedentes de producción en los mercados consumidores del extranjero, desde que la ciencia y la práctica han demostrado que la pasteurización de las cremas y su buena elaboración, se traducen en manteca de calidad uniforme y de larga duración.

La obra de esta Cooperativa ha redundado en beneficio de la salud pública y ha puesto en la mesa del consumidor un alimento que tanto preconizan los higienistas, a un precio singularmente equitativo y que lo mantiene durante todo el año, cuando es bien sabido que en las poblaciones del interior de la República se ha llegado y se llega en las épocas de escasez de leche, a exigir $ 0.15 y aún más por litro, haciendo así prohibitivo su consumo en numerosas familias.

Se ha organizado, también, una industria de elaboración sobre bases científicas y técnicas que permite esperar con confianza los excedentes de la leche destinados a la industrialización y que una vez satisfechas las necesidades del consumo interior, busquen su salida en la exportación.

La Cooperativa comenzó a funcionar el 1.o de Enero de 1930 agrupando alrededor de una docena de cooperadores. En su primer mes, el litraje que entraba diariamente a la usina no pasó nunca de trescientos litros, que fué el máximo de entrada. En Diciembre de 1930, el litraje diario recibido sobrepasó los tres mil litros. El número de cooperadores llegó a 102 y por decisión del Directorio provisorio se resolvió cerrar el registro de cooperadores. Se adoptó esta resolución en virtud de que se colmaba la capacidad del trabajo de la Usina con este aporte de leche. Debe hacerse notar que la usina fué proyectada teniendo en cuenta las posibilidades de producción de la zona para trabajar en los primeros cinco años sin aplicación alguna. Felizmente los hechos excedieron los cálculos en que se basó el proyecto de la usina.

Hay que hacer notar que la gran mayoría de los actuales cooperadores son pequeños productores, cuyo importe diario no sobrepasa de 25 litros de leche. Gran parte de ellos no se dedicaban antes al tambo; otros ordeñaban durante el invierno en la época de escasez de leche, interrumpiendo el ordeñe en los meses de abundancia. Quiere decir, por consiguiente, que por obra de la Cooperativa de Lecherías de Paysandú se han creado numerosos núcleos de producción que irán desenvolviéndose con el tiempo.

La explotación del tambo puede afirmarse que ya en muchos casos produce entradas a los pequeños cooperadores suficientes para cubrir en buena parte el importe de la renta de sus tierras, con un ligero suplemento de trabajo de su parte.

Chacareros que cultivaban trigo y lino, percibiendo con frecuencia de sus cosechas entradas poco remuneradoras, a veces sin traducirse en beneficio alguno, han redicado sus tierras a la explotación lechera, con rendimiento mucho más satisfactorios.

En efecto, según informes que me han sido suministrados por miembros del Directorio de la Cooperativa, el rendimiento de una hectárea de trigo en la zona, apreciado en 600 kilos y a un precio de venta elevado, de cuatro pesos, representa una entrada bruta de 24 pesos por hectárea.

Si se estiman los gastos normales de arrendamiento, cultivo y cosecha en 18 pesos, resulta un rendimiento, en estas condiciones, de seis pesos por hectárea. Los cooperadores que han ido a la lechería, admitiendo una producción por vaca y por hectárea de tres litros diarios con seis meses de lactación han obtenido al precio mínimo de tres centésimos el litro de leche, $ 12.60 por este renglón.

Estimando el ternero al precio de pesos 6,00, el producido por hectárea y por año, total, es de $ 22.20. Se ha calculado el arrendamiento por hectárea en $ 5.00 y los gastos generales por vaca en $ 0.70, o sea $ 8.40. Resulta, por consiguiente, asignando valores evidentemente bajos a la producción y exagerados para los gastos, un rendimiento de $ 8.80 por hectárea y sin los riesgos a que frecuentemente está expuesta la explotación cerealera y con entradas mensuales del producido de tambo.

La cooperativa hace la recolección de la leche en el establecimiento del propio productor y distribuye directamente en la ciudad de Paysandú los productos que salen de la usina.

Es de destacar lo que esto significa desde el punto de vista del ahorro del tiempo para el productor que no tiene que conducir personalmente su producción, pudiendo dedicar así todo su tiempo al trabajo en su explotación; el número de vehículos cuyo movimiento se evita y las caballadas consiguientes, con el aprovechamiento, por lo tanto, de muchas hectáreas de tierra en cultivos y pastoreos de ganado lechero.

La distribución directa al consumidor, por último, realiza el ideal de poner directamente en la mesa la producción sin intermediarios, razón que explica el bajo precio que paga por la leche la población de Paysandú.

Son ciento dos familias, cuya prosperidad está ligada actualmente al progreso de la usina. Las ventajas de la cooperación no pueden extenderse; la usina no está en condiciones de recibir más leche porque sus instalaciones resultan ya reducidas.

El futuro de una importante zona del país y el éxito de la obra de la cooperativa de lechería de Paysandú, exige que los Poderes Públicos sin dilación, concurran en ayuda de una iniciativa, cuyo desarrollo amenaza abocarla.

La usina de lechería de Paysandú necesita para estar en condiciones de reci-

bir la producción de los actuales cooperadores y de los que podrían ingresar en el futuro, que se le dote de instalaciones y se realicen obras de ampliación, cuyo importe será estimado en diez mil pesos

Por todas las consideraciones expuestas, y haciéndome intérprete del anhelo de numerosas familias de trabajadores rurales y de los dirigentes de la cooperativa, cuya actuación personal me consta ha llegado muchas veces hasta el sacrificio personal en bien de la obra cooperativa que realizan y que puede citarse ya como un alto ejemplo en el país, es que presento a la consideración del Consejo Nacional de Administración el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Autorízase al Banco de la Repúbblica para que conceda en préstamo como garantía del Estado a la Cooperativa de Lechería de Paysandú, instalada en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú la cantidad de $ 10.000 amortizable en diez años, para completar las instalaciones de la referida usina.

Anualmente se retirará de las utilidades líquidas de la Cooperativa de Lechería de Paysandú la cantidad de 1000 pesos por concepto de amortización del préstamo que se autoriza.

Montevideo, Abril 28 de 1931.

Tomás Berreta.

Se trató nuevamente el asunto relativo a la compra del Teatro Urquiza, proyectada por la Comisión Oficial del Servicio de Radiodifusión.

El Consejero Martínez manifestó que revisando los antecedentes parlamentarios no había encontrado nada que se opusiera a la susodicha operación. No obstante, cree que si ésta es autorizada por el Consejo Nacional, sólo debe serlo con la condición de dar cuenta al Poder Legislativo.

El Consejero Caviglia sostuvo también que se requería intervención del Cuerpo Legislativo, pero en este caso, para la autorización del contrato de carácter provisorio. Recuerda el doctor Caviglia que la resolución anterior del Consejo fué la de recabar la autorización legislativa lisa y llanamente. Lo menos, pues, que puede hacerse, ante un gasto de la naturaleza del que se trata y teniendo presente la situación financiera del país, es dividir la responsabilidad del mismo provocando el pronunciamiento legislativo. Sería asimismo el procedimiento más conveniente desde que una autorización legal puede despacharse en breve término.

El Consejero García Morales sostuvo que estaba completamente fuera de las previsiones del legislador la inversión de ochocientos mil pesos para las instalaciones radioeléctricas, pues en la discusión parlamentaria del proyecto, sólo se habló de que los impuestos producirían alrededor de cien mil pesos anuales, permitiendo movilizar para instalaciones (estación y sala de estudio) solamente la cantidad de doscientos mil pesos, esto es, el doble de los recursos calculados.

¿Cómo puede, pues, el Consejo ir mucho más allá del pensamiento legislativo al autorizar sin autorización del Parlamento la inversión de una cantidad cuatro veces mayor que la calculada? A juicio del doctor García Morales, estos antecedentes, obligan al Consejo a dirigirse al Cuerpo Legislativo sometiendo a su decisión la negociación proyectada. Siguió diciendo el señor García Morales que, por lo demás, resueltamente contrario, en la mala situación financiera del momento, al empleo de más de cuatrocientos mil pesos en esa operación, con todo el cortejo de peligros que posee el ejercicio oficial de actividades tan complejas al estilo de las teatrales, como extensión del Servicio Radioeléctrico.

El señor Fabini dijo que era evidente que durante la discusión legislativa se dieron las cifras probables citadas por el doctor García Morales; pero no es menos cierto que la ley autoriza la inversión de todos los recursos que se logren con la aplicacion de la misma. Lo único que se hace es limitar el monto del préstamo que debería conceder el Banco de la República, pero nunca las inversiones.

El doctor Lussich se manifestó en general de acuerdo con lo dicho por el doctor García Morales, agregando que de los antecedentes parlamentarios surgía, precisamente, que hubo un Diputado colorado que preguntó al autor de la iniciativa doctor Ghigliani si no sería necesario votar una partida especial aparte de los doscientos mil pesos que duplicaba el monto de los recursos calculados por si éstos no alcanzaran para todas las instalaciones, contestándole este último Diputado que no era necesaria la inclusión de otra partida. Juzga asimismo el doctor Lussich que no puede autorizarse la compra del Teatro Urquiza por la sola intervención del Consejo Nacional sin incurrir en responsabilidad.

El señor Cortinas dijo que atribuía mucha fuerza al antecedente parlamentario citado y cree que el envío del proyecto al Parlamento no perjudicaría para nada el llevar a la práctica la iniciativa de la Comisión de Radiodifusión.

El Ministro reeditó algunos de los argumentos que en favor de la compra del Teatro Urquiza hiciera en la otra ocasión en que se trató este asunto; pero en cuanto al aspecto legal de la cuestión, dijo que luego de examinados los antecedentes legislativos, su convicción, ahora, no era tan firme como en aquella oportunidad en la cual sostenía que no se requería la autorización del Parlamento. Aceptaría, pues, el procedimiento insinuado por el Consejero Martínez.

El doctor Brum tomó la palabra comenzando por refutar las ideas del señor García Morales respecto a la intervención del Estado en la organización de espectáculos de carácter artístico. Hizo presente que por el contrario, la característica universal es que esa clase de actividades sea fomentada y organizada por los Municipios u otras entidades del Estado, bastando citar el caso de R. Janeiro, S. Pablo y B. Aires, donde esta intervención favorece la formación de cuerpos de bailes, orquestas nacionales, etc., pero siempre esas organizaciones deben contar con autonomía absoluta. El fracaso de la "Casa del Arte", en nuestro país, debe atribuirse a la intervención administrativa directa y no a otro factor.

En cuanto al aspecto legal de la cuestión, dijo el doctor Brum, que habiendo autorizado el Cuerpo Legislativo las instalaciones, debe sobreentenderse que implícitamente está comprendido en aquella la compra de los terrenos para las mismas, y si para el estudio, que está autorizado, también se necesita un teatro, ocurre lo mismo. Hizo presente el doctor Brum que con la instalación de estaciones poderosas se podrán recoger transmisiones que ampliarían la difusión de la cultura por todo el país, ya que permitirá aprovechar de ese servicio la circunstancia de que existen aparatos receptores de muy reducido costo que están al alcance de las familias más modestas.

Dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó una moción del doctor Martínez, por la cual se mandará un mensaje a la Asamblea General, comunicándole que se ha resuelto adquirir el Teatro Urquiza, con el fin de destinarlo al Servicio de Difusión Radioeléctrica y si dentro de tres meses no se ha pronunciado el Parlamento, en determinado sentido, se procederá a la escrituración de esa propiedad. Esta moción fué votada por los señores Fabini, Brum, Sorín, Berreta y Martínez. Votaron negativamente los señores Cortinas, Lussich, García Morales y Caviglia, este último por entender que no puede fijársele plazo al Cuerpo Legislativo, además de las razones que expusiera en está misma sesión.

A renglón seguido se volvió a tratar la propuesta del Rectorado de la Universidad, para llenar el cargo vacante de Secretario con el señor doctor Jaime Bayley Muñoz, propuesta sobre la cual hubo empate de votos en el anterior acuerdo de Instrucción Pública. El Consejero Brum hizo una exposición destacando la conducta que ha venido siguiendo el Consejo para la provisión de los cargos vacantes y en la cual ha predominado la preferencia en favor de la antigüedad, excepto en los casos de cargos de Directores y Subdirectores de oficina, en los cuales, no obstante, se ha ascendido, a veces, a empleados subalternos cuando además de la antigüedad reunían las suficientes condiciones de capacidad. Recordó varios ejemplos, entre elos el de la Dirección General de Estadísticas. Dentro de esa norma de favorecer el ascenso, cuando de los entes autónomos han venido propuestas que para el Consejo Nacional entrañaba una notoria injusticia, este Cuerpo las ha devuelto. En el caso de la Universidad ha ocurrido lo mismo y destaca que en este asunto no es una corporación la que propone, sino una sola persona. Que se trata de un caso de ascenso lo dice la misma denominación del cargo, que es el de Secretario General, existiendo los Secretarios especiales o sea los de cada Facultad. Respecto a la condición de letrado sobre la cual hace caudal el Rector, hace presente el doctor Brum que muchísimas corporaciones del Estado funcionan sin Secretario Letrado y que en el seno de aquéllas existen personas que poseen ese título universitario. En el Consejo Central actúan por lo menos dos letrados y el mismo Rector actual lo es. Además podría haberse recurrido al ascenso del Secretario de la Facultad de Derecho que es también abogado. La proposición del Rector entraña también un desconocimiento de condiciones para los Secretarios de las Facultades, siendo de notar que para el puesto de Secretario General no se requiere ser un pozo de ciencia jurídica. Después de citar otros ejemplos en que las leyes son aplicadas por corporaciones no integradas por letrados, dijo el doctor Brum que le llamaba la atención que quien acababa de ascender de Secretario General a Rector desatendiera las normas del ascenso. El señor Berreta consideró que debían mantenerse en lo posible las normas del ascenso y, sin desconocer el buen propósito que ha guiado al Rector al proponer a un candidato de las condiciones del que se trata, juzga que debe devolverse la proposición para aplicar aquella norma. El Ministro Mussio Fournier reeditó las razones que expusiera en el acuerdo anterior, favorables a la proposición del Rectorado, basándose en la naturaleza e índole del cargo que se trata de llenar y advirtiendo que el decreto del año 1929 deja lugar a dudas sobre si los ascensos deben hacerse dentro de la misma sección o comprendiendo todas las secciones de una entidad. El Presidente Fabini recordó que en la sesión anterior se había inclinado a aceptar la propuesta del Rectorado; habiéndolo hecho consecuente con el criterio que se aplicaba en el Concejo

Departamental en el que se juzga que los puestos de Secretarios están fuera del ascenso obligatorio. Estudiado el caso especial de la Universidad, y teniendo en cuenta que el criterio del Concejo sólo circunscribe los puestos de Directores y Subdirectores de oficina, dentro del criterio de que no son casos de ascenso, y que por el contrario los de Secretario de oficina lo son efectivamente, declara que votará la desestimación de la propuesta y por lo tanto la aceptación del reclamo. El doctor Lussich declaró que votaba por la propuesta en debate, no porque considerara que se requiere el título de abogado para desempeñar el cargo de Secretario de la Universidad, sino por razones de respeto a la autonomía universitaria y entendiendo que debe aceptarse la indicación del Rector para nombrar el Secretario que ha de actuar con él. El señor Cortinas hizo saber que sobre su criterio no influía para nada la cuestión del título universitario; pero que votaría en favor de la propuesta en virtud de la insistencia del Rector y de no poseer antecedentes contrarios al candidato.

El señor García Morales hizo saber que votaría negativamente, entendiendo que esta actitud no roza para nada la autonomía universitaria y por juzgar que deben primar razones de justicia propiciando el ascenso de los Secretarios de las Facultades.

Agotada la discusión del asunto, se pasó a votar la proposición del Ministro, esto es, la confirmación del señor Bayley Muñoz, resultando negativa. Votaron por la afirmativa los señores Cortinas y Lussich y se excusó de intervenir el doctor Caviglia.

En consecuencia, quedó declarado proprocedente el reclamo y se dejó sin efecto la designación del señor Bayley Muñoz. El Rectorado deberá, por consiguiente, proponer nuevo candidato.

El Consejero García Morales pidió al Ministro que se interesara por la pronta construcción del edificio para la escuela de varones de Nueva Palmira, cuyo terreno ya ha sido escriturado en favor del Estado.

A la hora 18 y 30, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se apercibe a un Comisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo y se rectifica un procedimiento del mismo funcionario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1931. (*)

(Número 807|931).

Vistos estos obrados relacionados con un procedimiento de la policía de la 1.a sección urbana del Departamento de Cerro Largo, con motivo de la detención de Esmerildo Silva;

Resultando: Que habiendo el expresado Esmerildo Silva promovido escándalo, en circunstancias que se realizaba un corso carnavalesco, fué detenido por el Sargento Jacinto Curbelo, quien lo entregó al guardia civil Joaquín Pedro Viera para que lo condujera al local de la comisaría, en cuyas circunstancias Silva desacató al guardia civil Viera, atentando contra él a golpes de puño y puntapiés, a la vez que pretendía desarmarlo, lo que no consiguió debido a la oportuna cooperación de un particular y de otros agentes policiales;

Que el Comisario Enrique Haretche no sometió a Silva a disposición de la justicia ordinaria, como correspondía, limitándose a aplicarle una detención de 24 horas;

Considerando: Que en mérito a que el desacato y atentado a la autoridad en que incurrió Silva constituyen delitos, cuyo juzgamiento corresponde a la justicia ordinaria, siendo obligación de la policía someter a sus autores a disposición de ésta, el Comisario Haretche fué omiso en el cumplimiento de un deber funcional, por lo que se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria;

Considerando: Que la irregularidad del procedimiento del Comisario Haretche no impide que la Jefatura de Policía lo rectifique, disponiendo las medidas pertinentes para que Silva sea sometido a disposición de la justicia ordinaria como correspondió hacerlo,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo, don Enrique Haretche.

2.o Que la Jefatura de Policía proceda con arreglo a lo dispuesto en el segundo considerando.

3.o Que se comunique, publique, anote en los respectivos legajos y se archive. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se suspende un Jefe de la Sección Población Flotante de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

(Número 842 931).

Vistos estos antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionados con irregularidades cometidas por el Jefe de la Población Flotante, don Pedro Cammarano, en el cometido a su cargo de controlar las libretas de entradas y salidas de pasajeros que están obligados a llevar los hoteles, pensiones, fondas y casas familiares;

Considerando: Que de estos obrados se desprende que el expresado funcionario ha desempeñado la tarea a su cargo sin la atención y diligencia debidas, haciéndose merecedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de treinta días con privación de la mitad del sueldo al Jefe de la Población Flotante dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pedro Cammarano.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se suspende a un Subcomisario y se apercibe a un Oficial Inspector de la 1.a sección de Montevdieo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

(Número 669 931).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de imputársele al Subcomisario de la Policía de Montevideo, don Ernesto González, irregularidades funcionales;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de haber el Oficial Inspector de la 1.a sección, Mauro Techera, conducido a la mujer A. T. al local de la comisaría, en calidad de detenida, por haber comprobado que transitaba por la vía pública dando muestras de hallarse con las facultades mentales alteradas, el Subcomisario González, de servicio en la comisaría, la interrogó, y a pesar de haber llegado a la conclusión de que, efectivamente, aquélla se hallaba en estado de demencia, la puso en libertad, sin someterla a reconocimiento médico ni dar la debida intervención a la Asistencia Pública, como correspondía; y que habiéndolo consultado el Oficial Inspector Techera si asentaba la novedad en el libro correspondiente, el expresado superior jerárquico le contestó que no era necesario, por cuya causa no quedó constancia alguna en la comisaría del procedimiento efectuado;

Resultando: Que no existen en autos elementos de convicción suficientes que prueben el hecho denunciado por dicha demente, de que el Subcomisario Techera haya tenido contacto carnal con ella en la expresada oportunidad;

Considerando: Que las omisiones funcionales en que incurrió el Subcomisario González lo hacen merecedor a una sanción disciplinaria;

Considerando: Que también procede aplicar una sanción al Oficial Inspector Techera por no haber anotado en el libro de novedades la detención de la expresada mujer, como tenía el deber de hacerlo, no siendo el hech ode haber incurrido en esa omisión previa consulta a su superior jerárquico, motivo suficiente de excusa, aun cuando aminore su responsabilidad, puesto que es una obligación impuesta por la función de su cargo y para cuyo cumplimiento no tenía por qué someterla al resultado de una consulta a su superior,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de quince días con privación de la mitad del sueldo al Subcomisario de la policía de Montevideo don Ernesto González.

2.o Apercibir al Oficial Inspector de la misma policía, don Mauro Techera.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se apercibe a un Comisario y un Suboficial honorario y se disponen otras providencias con motivo de denuncias contra ambos funcionarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

(Número 808|931).

Vistos estos obrados, relacionados con la denuncia formulada por el ex guardia civil Damacio Medeiros contra el Comisario de la 6.a sección rural de Cerro Largo, don Ernesto Carballo, imputándole haber promovido su baja sin causa justificada;

Resultando: Que de estos obrados se desprende: 1.o Que no ha existido causa justificada para dar de baja al guardia civil Medeiros; 2.o Que más o menos un mes antes de decretarse la baja del precitado guardia civil, éste y el guardia civil Ariosto Reyes estuvieron en el comercio de Justino López, quien agredió a Victoriano Amaral (hijo), promoviendo escándalo por hallarse en estado de ebriedad, sin que el Suboficial honorario Pablo Carballo, también allí presente, haya adoptado medida policial alguna contra López, no permitiendo tampoco que los guardias civiles Reyes y Medeiros tomaran ninguna intervención, por lo cual éstos dieron cuenta de lo ocurrido al Escribiente Jorge, pidiendo a la vez sus traslados a otra sección, por no querer servir más a órdenes de un superior que no cumplía con sus deberes funcionales, y que, enterado

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de Abril.

el Comisario Ernesto Carballo por el Escribiente Jorge de lo que Reyes y Medeiros le habían dado cuenta, se limitó a hacer comparecer al Suboficial Carballo a la comisaría sin adoptar ninguna medida tendiente a aclarar la actuación de su subalterno; y 3.o Que el Suboficial honorario Pablo Carballo es sobrino del Comisario Ernesto Carballo, a cuyas directas órdenes presta servicios;

Atento a que con arreglo a la circular ministerial de 14 de Agosto de 1919, no pueden prestar servicios en la misma comisaría seccional el Comisario Ernesto Carballo y el Suboficial honorario Pablo Carballo, en mérito al parentezco que los vincula;

Considerando: Que el Suboficial honorario Carballo fué remiso en el cumplimiento de su deber funcional al no proceder a la detención de López, que procedía en mérito al escándalo promovido por éste, y que el Comisario Ernesto Carballo tampoco observó la debida diligencia al limitarse a oír a dicho Suboficial sobre la omisión de que lo acusaban sus subordinados;

Considerando: Que la remoción del personal de guardias civiles, sin causa que la justifique, es inconveniente al buen servicio policial,

Se resuelve:

1.o Apercibir al Comisario de la 6.a sección rural del Departamento de Cerro Largo don Ernesto Carballo, y al Suboficial honorario de la misma don Pablo Carballo.

2.o Que la Jefatura de Policía del expresado Departamento adopte las medidas pertinentes para hacer cesar la situación antireglamentaria que implica el hecho de que los empleados señores Carballo presten servicios en la misma comisaría.

3.o Declarar que no ha existido causa justificada para decretar la baja del ex guardia civil Damacio Medeiro, a los efectos del reintegro de éste al instituto policial.

4.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se suspende a un Subcomisario de la 24.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

(Número 866|931).

Vistos estos antecedentes, relacionados con irregularidades cometidas por el Subcomisario de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Alfredo Reinhardt, al labrar las actas respectivas en las libretas de visitas domiciliarias;

Resultando: Que de estos obrados se desprende que el Subcomisario Reinhardt labró las actas correspondientes a las visitas efectuadas durante el mes de Febrero próximo pasado, con anticipación a las mismas y en el propio local de la comisaría, en contravención a lo dispuesto por el decreto gubernativo de 10 de Octubre de 1928, que exige en esas actas sean labradas en presencia de los vecinos visitados, y en el acto de la visita; y que el expresado funcionario manifiesta que procedió en esa forma irregular con el único propósito de abreviar la ausencia de la oficina, teniendo órdenes del señor Comisario en la que lo recomienda que debe permanecer fuera de la comisaría el menor tiempo posible;

Considerando: Que es inaceptable la excusa alegada en su descargo por el funcionario acusado; y que en mérito de la irregularidad comprobada procede aplicar a su autor una sanción disciplinaria,

Se resuelve:

1.o Suspender por el término de treinta días, con privación de la mitad del sueldo al Subcomisario de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Alfredo Reinhardt.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra la policía de la 14.a sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

(Número 311|1931).

Vista esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Galo Avila contra la policía de la 14.a sección del Departamento de Colonia;

Resultando: Que el expresado Galo Avila denunció que en circunstancias que se dirija a caballo a su domicilio, el Suboficial Inspector Víctor Acevedo, acompañado de un guardia civil, lo detuvo en la vía pública, y haciéndolo bajar del caballo le dió la voz de preso y le hizo un registro de armas, conduciéndolo acto continuo, a la comisaría seccional, donde permaneció hasta la hora 16 en que llegó el Comisario Leonard, quien lo hizo pasar a su despacho y le preguntó porque había colocado una rienda de alambrado en campo ajeno, a lo que él contestó que no había hecho semejante cosa, pero que con el consentimiento de la dueña del campo, que es su hermana Cruz Avila, había colocado una estaca para sostener un alambrado lindero con el campo de su propiedad, que linda con el de su hermana; agregando "que el señor Comisario, después de haberlo observado en forma inconveniente, le dijo que estaba en libertad, que de inmediato fuera a sacar la estaca que había colocado";

Resultando: que de estos obrados se desprende que Cornelio Arroyo, ocupante en calidad de agregado de un campo de doña Cruz Avila, del cual es encargado el denunciante Galo Avila, se apersonó al Comisario Leonard y le denunció verbalmente que con motivo de una rienda de alambrado colocada en el campo de la referencia, había tenido un incidente con Galo Avila, quien había ido a su rancho a insultarlo y a desafiarlo a pelear; que coincidiendo con esa denuncia, el vecino Simón Elías denunció al Comisario Leonard que Galo Avila había insultado y amenazado a él y a su familia por haberle ladrado unos perros de su propiedad en circunstancias que pasaba frente a su casa. Que el Comisario Leonard, teniendo en cuenta malos antecedentes de Avila quien registra varias entradas a la policía, por pelea, lesiones, aplicar castigos corporales a su esposa y por promover desórdenes, dispuso su detención y a fin de practicar averiguaciones respecto de los hechos denunciados por Arroyo y Elías, a la vez que hizo citar a éstos a concurrir a la comisaría para aclarar lo ocurrido; que habiendo sido Avila conducido a la comisaría a mediodía, a cuya hora concurrieron también Arroyo y Elías, el Comisario Leonard los hizo comparecer en su despacho y después de oirlos, los invitó a formular sus respectivas denuncias sobre los hechos que mutuamente se imputaban, como los tres se negaron a hacerlo, pretextando no tener testigos para acreditarlos, dicho funcionario los exhortó a no reincidir en sus disputas e incidentes, después de lo cual, siendo la hora 16, los puso en libertad. Que no existe en autos ningún elemento de convicción que confirmó lo denunciado por Avila en el sentido de que el Comisario Leonard lo trató en forma inconveniente ni que le haya hecho recomendación alguna respecto a la estaca o rienda de alambrado colocada en el campo;

Considerando: que a estar a las resultancias de autos, la detención de Avila fué motivada por el propósito de practicar averiguaciones respecto a las amenazas que le imputaban los vecinos Arroyo y Elías, cuya veracidad era tanto más presumible cuando que aquél registra malos antecedentes, y que no existe elemento de convicción de que el Comisario Leonard haya pretendido intervenir en una cuestión ajena a la jurisdicción policial, como lo acusa el denunciante, y que tampoco está probado que el Comisario Leonard haya tratado al detenido en forma inconveniente,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se suspende a un Subcomisario de "La Sierra".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1931.

(Número 2937|30).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario "La Democracia", contra el Subcomisario de "La Sierra", don Julián F. Prieto;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de efectuarse una reunión de carreras en casa de Angel L. Rocha, el Subcomisario Prieto bebió cerveza con exceso (declaraciones de Juan Hutton, de fojas 4 a 5 vuelta, Escribiente Erebo A. Fonseca, de fojas 7 vuelta, a 9; H. Domingo Fontes, de fojas 9 a 10, guardia civil Ricardo Castro de fojas 10 vuelta a 11 vuelta, Oscar Goitia, de fojas 14 y 15), y que el caballo que montaba corrió una carrera con una yegua de Benjamín Carreño, lo que el propio Subcomisario Prieto reconoce ser verdad, aunque alega en su descargo que no tenía interés en la carrera, habiendo únicamente prestado su caballo a Floro A. Díaz, quien fué quien la concertó; y que varios testigos declaran haber visto al expresado funcionario hacer apuestas en voz alta a favor de su caballo;

Atento a que por resolución gubernativa de fecha 13 de Abril de 1923 circulada con fecha 21 de Mayo del mismo año, se dispuso la prohibición a los funcionarios policiales de realizar apuestas en las reuniones de carreras, bajo apercibimiento de la más severa sanción administrativa;

Considerando: Que aún en el supuesto de que el Subcomisario Prieto se haya limitado a prestar su caballo para correr una carrera en que no tenía ningún interés, ese funcionario incurrió en una irregularidad funcional, puesto que dió lugar a que los concurrentes a la reunión supusieran fundadamente que su caballo corría por su cuenta, contrariando sus deberes funcionales, lo que debió traducirse necesariamente en desmedro del prestigio moral del instituto a que pertenece. Que esa irregularidad, unida a la también comprobada de que bebió con exceso, dando la impresión a algunos de los testigos de haberse embriagado, hacen merecedor a ese funcionario a una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo al Subcomisario de "La Sierra", Departamento de Rocha, don Julián F. Prieto.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del día 29 de Abril de 1931.

1—Concédese al señor José María Goyret y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 20.

2—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 162.00 en la pintura de las bohardillas del citado organismo.

3—Resolución declarando que la diferencia de sueldo acordada al señor Vicente del Plato, Contador del "Diario Oficial" con fecha 26 de Marzo próximo pasado, será atendida con las economías de que habla el artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

4—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para contratar con los señores Bolón Hermanos, la instalación necesaria para corriente eléctrica industrial de la actual sede de la Oficina Central, por el precio de $ 325.00.

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Caferatta del cargo de Administrador del Hospital de Colonia.

6 y 7—Concédese, a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 53.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de España, la suma de $ 25.00 abonada por derecho de registro de la marca "Etiqueta". — Acta número 18.325.

9—Concédese a la Empresa Constructora de Pavimentación liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

10—Concédese al Frigorífico Modelo, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 18.

11—Concédese al señor Horacio García Capurro liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

12—Resolución concediendo una prórroga de licencia por cuatro meses y sujeto a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero y 11 y 17 de Junio de 1930, al peón de la Policía Sanitaria de los Animales don Pedro Altuna.

13—Concédese al señor Carlos Canen patente para un invento denominado "Nuevo jabón". Acta número 3036.

14—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2418 de propiedad del señor Leopoldo J. Tosi, referente a un invento denominado "Aparato especial para regularizar escolleras subacuáticas".

15—Concédese a la Aktis Patent Werwertungsgesellschaft Mit Beschrankter Haftung, patente para un invento denominado "Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, sustancias y productos fibrosos". Acta número 2836.

16—Desestímase el registro de la marca "Mouson" solicitada por los señores J. G. Mouson y Cía. Acta número 13691.

17—Acéptase la renuncia que del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Luis Alberto Irazoqui.

18—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 29.496.00 en atender gastos extraordinarios durante los meses de Abril, Mayo y Junio de corriente año.

19—Concédese a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos de San Martín, patente para un invento denominado "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Acta número 2892.

20—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Andrés Corujo, del cargo de Capataz 2.o de la sección Lazareto, de importación y exportación de la Policía Sanitaria de los Animales y José Maroñas, del cargo de Ayudante por proventos de la misma repartición y nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el expresado cargo de Capataz 2.o al señor José Maroñas y para el cargo de Ayudante por proventos que éste deja vacante, al señor Andrés Corujo.

21—Prorrógase hasta el 6 de Junio próximo la licencia de que viene haciendo uso el Bibliotecario de la Enseñanza Industrial don Sebastián Vivian.

22—Concédese a Herrán Docia y Muller, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

23—Concédese al señor Gaspar Zaragueta una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2467 referente a un invento denominado "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas".

24—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio 2422 de propiedad del señor Juan Enrique Duprat, referente a un invento denominado "Sistema ideado para asegurar los pisos de madera, ya sean en tablas ó bastón, roto al contrapiso de concreto por medio de tornillos". Acta número 2909.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ventura Píriz del cargo de Inspector Nacional del Trabajo en el Departamento de Rivera.

26—Prorrógase por un mes la licencia que viene haciendo uso el Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo don José Muela.

27—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 8 los señores Estradé y Cía.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, la suma de $ 10.00, por derecho de registro de la marca "Etiqueta". Acta número 18907.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a Antonio Rebollo S. A., la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca "Envase Jarra". Acta número 21361.

30—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y por el año escolar de 1931 para el puesto de Encargado de la clase de bordado a máquina de la Escuela Industrial de Treinta y Tres a la señorita Alba Gambardella.

31—Desestímase el registro de la marca "F" solicitada por The Fisk Rubber, de Estados Unidos de América. Acta número 15257.

32—Desestímase la renovación de la marca "Dolores" de la Laso Junior y Cía.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación para que le sea devuelta a la firma J. I. Case Company, la suma de $ 25.00 abonada demás al procederse a la renovación de la marca "Caso". Acta número 20423.

34—Autorízase hasta nueva resolución a la Oficina de Pesas y Medidas para utilizar los servicios del contrastador Carlos María Romero en el Departamento de Paysandú y los del también Contrastador Gonzalo Alvarez Aguiar en la capital.

35—Resolución considerando en uso de licencia al obrero de la Imprenta Nacional don Juan C. Techera desde el 25 de Enero hasta la fecha y otórgase una nueva licencia de tres meses.

36—Concédese una licencia de seis meses al maestro de mecánica de la Escuela Industrial de Mecánica y Electricidad don Pedro Sebastián.

37—Se aumenta en la suma de $ 200 el subsidio acordado a la Sociedad Fomento de Maldonado por resolución del 26 de Marzo último, para la exposición de Granja, Industrias y Feria Comercial, realizada el 22 de dicho mes.

38—Se concede a la Comisión del Centenario (Soriano), un subsidio de pesos 2.000.00, para la Exposición de Granja y Concurso de vacas lecheras que se realizará en el mes de Mayo próximo.

Día 27 de Abril de 1931.

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe las solicitudes números 12 y 13 de los señores Bocage, Bujalance y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda—Pasan las solicitudes números 511, 512 y 514 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Angela Gómez Díaz.

—A la Inspección General de Hacienda—Pasa a informe antecedentes relacionados con la garantía de los señores Ronicovich y Orsuy a favor del periódico "Der Tog", de Montevideo, por su solicitud de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 124 de la S. A Cervecerías del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 71 de las Cooperativas de Lecherías sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Germán Brancato.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista la solicitud número 72 del Frigorífico Artigas sobre franquicias de Aduana.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe un escrito de los señores De Boni y Cía., pidiendo se realicen ensayos oficiales con el lombricida denominado "Verminol".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 78 del Frigorífico Artigas sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 15 de la Armour del Uruguay S. A., sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Julio César Murialdo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 del señor Julio Meillet sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe un escrito del señor J. E. Salazar Silva, pidiendo datos y publicaciones sobre funcionamiento de las Estaciones Experimentales y sobre la industria ganadera.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de los señores Bozzo y Grandona sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pase para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda este Ministerio por Febrero próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 de los señores Despouey y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa a informe un escrito del señor Enrique Brusco pidiendo reconsideración de la resolución de la Oficina de Marcas dicada en el expediente de la marca "Riwi", de W. Tysack Sons and Turner Limited.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 23 y 24 de la Lechería Central de Cooperativa Uruguaya sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa a informe la solicitud número 18 de los señores Kenan, Dezia y Muller, sobre franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 del señor Amadeo Azzarini sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe un escrito de los señores Dámaso Cruz Hno., pidiendo exoneración de patente de giro para su fábrica de sacabocados en general.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 14 de la Asfaltadora Uruguaya sobre franquicias de Aduanas.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite administrativo — Aurelio Pastori y Gabriel Terra (hijo), posesión de estrados. Cinco pedidos de examen médico de menores. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 7.a sección de Lavalleja. Antecedentes sobre protocolos del escribano Teodoro Silva García. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Colonia relativa al médico supernumerario de Tarariras. Alejandrino Gamio y otros, de Tacuarembó, cuentas. El Juez Letrado Departamental de Rivera solicita informes del Ministerio del Interior. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por quiebra. Escribanos: Pedro C. Bessozzi y protocolo del Juzgado Letrado de Soriano; Manuel I. Vázquez, de Salto; Juan C. Aramburú, de Salto; Pedro P. Píriz Ledesma y Francisco Osorio, de Durazno, revisación de sus protocolos de 1930. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Relaciones mensuales: Instrucción 2.o, Rivera, Civil 1.o: Depósitos judiciales; Departamental 1.o. Hacienda: expedientes al despacho para sentencia. Pedido de días de prórroga de licencia del Juez Letrado Departamental de Canelones. Renuncia del Juez de Paz de la 7.a sección de Paysandú. Sociedad Anónima Salinas Hermanos contra Isidro Fynn, exhorto argentino. Pedido de cinco días de licencia del Auxiliar 1.o de la Corte. Pedido de siete días de licencia del Juez Letrado de lo Civil de Paysandú. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, uno; ídem denegados, tres.

Trámite judicial — Una causa por homicidio y otra por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veinticuatro.

Interlocutorias — Juan B. Peduzzi y Cía., con sucesión Bernardo Larralde. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecisiete.

Definitivas — Guffantti Hermanos, con R. Guatta Ciscone.

Movimiento habido — Oficios librados: 23; ídem telegramas: 7; acuerdo: 1; legalizaciones: 6; cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 24; relaciones quincenales: 34. — Fermín Caricoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 21 — Trámite — Fisco con Sebastián Calcagno. Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formosa. Fisco con Alejandro Montoya y Enrique Vega. Andrés Peinado. Registro de la mina "Flor del Centenario". Municipio de Montevideo con José Cirilo. Ercilia Tardáguila de Pardié con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Municipio de Montevideo con sucesión Cornelio Van Donselaar. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Uruguay Railway Company con la empresa constructora del puerto de La Paloma. Florencio Núñez con el Estado. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy (padrón 4015). Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy (padrón 3880).

Definitiva — José Botta con el Estado. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite — Fisco con Do Carmo Antonio y otros. Fisco con Moisés José y otros. Maestro de Fajardo Cándida R. y otros con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Cabrera Ciriaco Exaltación con el Estado. Biagosch, Canabal y Pellerini, denuncia la mina "Casualidad". Biagosch, Canabal y Pellerini denuncian la mina "La Positiva". Ferraro y otros Francisco con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos. Fisco con Iquini Francisco y otros. Municipio de Montevideo con Benzo Emilio. Municipio de Montevideo con Carrera Manuel.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Deza Arana Venancio. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 23 — Trámite — Uruguay Railway Company con la empresa constructora del puerto de La Paloma. Fisco con Berthier y Compañía. Fisco con Luis Acosta y otros. Fisco con Ibañez (Jacinto F.). Bouyssonnade Arturo con el Fisco. Oficio de la Dirección de Crédito público.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 22 — Trámite. — Enrique Peregrin, quiebra. Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. Pedro Larghero contra Pedro M. Hiriart. Bartolomé Tomás y Moll contra Rosemblat y Sumer. Ubaldo Seré contra Weissel y Compañía. Isidro Fernando contra Ignacio Cheda. Enrique Abal y Compañía contra Salvador Inchingolo. Raúl L. Martínez contra Julio Martínez. Compañía de Seguros "Sun Insurance Office Limited", modificación de estatutos. Bernardo Suárez, quiebra. Oficio del Juzgado de Paz de la 20.a sección en autos Eliseo Español contra Marcelino Silva. Roberto Radamés Frontini en autos "Coates y Hudson contra Celestino Godinho Altesor". Miguel P. Sierra contra Sierra Buendía y Compañía. Juan Cantalupo contra Lorenzo Irigoyen. Carlos Andrizzo, Quiebra. Juan C. Basáñez contra José Klempert. Federico Capurro contra Lorenzo Raúl Bouquet. Reynaldo Vega Aramburú contra Eduardo G. Delgado. Juan Quilico, quiebra. Sara Almeida de Esponda, por sí y sus menores hijos en autos "Facundo Pérez contra la sucesión de Juan P. Esponda". José María Durán contra Carlos E. Inzúa. Enrique Abal y Compañía contra Remigio Portillo. Andreu Alberti contra Tarcicio A. Cardoso. Pazos y Angueira, concordato. Carlos Suárez Martins contra Felipe Pelilh. Francisco Español, quiebra. Juan Shaw contra Octavio Zein. Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry. Lisardo Durán y Vidal contra Carlos Cudt. Banco Popular contra la quiebra de Cándido Alvarez. Francisco Peluffo, quiebra. Bernardo Suárez, Quiebra. Armando Nazar contra Luis Rodolfo Crocco.

Interlocutorias. — Pablo V. Ferrari, quiebra. Guerin y Compañía contra Andrés López. Candal y Facal contra Enrique Mazzoni. Justo Carbajales, quiebra.

Providencias reservadas, 4. Libros rubricados, 22. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 27 de Abril de 1931

Donato Barrera Aquino, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Aurelio Verde, oriental, 78 años, viudo, M. Cervantes 2019.

Micaela Astiz de Xicart, española, 77 años, casada, Coquimbo 2311.

Ernesto Granobimo, oriental, 36 años, casado, Suárez 3599.

Elba Violeta Capó, oriental, 4 años, G. Picciolli 6.

Enrique Roberto Parodi, oriental, 6 años, P. Pérez 224.

María Mercedes García, oriental, 16 años, soltera, Industria 137.

Juan Cabrera, oriental, soltero, Hospital Pasteur.

Gilberto Silveira, oriental, 11 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Dorila Denis, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Delia Díaz Umpiérrez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Feliciana Furquet de Rodríguez, oriental, 35 años, casada, Larravide 2802.

Nicanora B. de Abella, oriental, 74 años, casada, Burgues 92.

Antonio Juan Suárez, español, 79 años, casado, Nueva York 1263.

Domingo Díaz, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Alejandro Omar Machín, oriental, 28 días, J. L. Terra 3043.

Héctor C. Isasuriaga, oriental, 6 años, Burgues 201.

Rubén Darío Miranda, oriental, 12 años, Hospital Maciel.

Celiar Velázquez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Irasusta, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

Emilia Forastieri, oriental, 37 años, soltera, Colombia 1343.

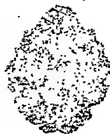
Antonia Nieto de Mendoza, española, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplirse con timbres.

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 143
de "Diario Oficial"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION ORDINARIA
ABRIL 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(*Continuación. — Véase el número 7430 Poder Legislativo, página 176 B*)

ría solamente, el pronto despacho de ese asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Señor Presidente: he solicitado la palabra para recordar a la Cámara que días pasados, por proposición mía, se votó una sesión extraordinaria con el objeto de considerar el informe de la Comisión preinvestigadora sobre denuncias formuladas respecto a los jornaleros de la Administración del Puerto. Esa sesión extraordinaria en la que también debió tratarse el asunto referente al precio de la carne, no pudo realizarse por falta de quórum. Deseo hacer notar que tanto uno como otro asunto tienen gran importancia, porque si el primero se refiere a un asunto en que está interesada toda la población de Montevideo, en el otro hay interés en resolver un conflicto para todo un gremio, los jornaleros de capatacías, y la Cámara debe resolver, según mi juicio, realizar una sesión extraordinaria con el objeto de resolver estos dos proyectos.

Al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para manifestar a la Cámara que he de presentar de inmediato un pedido de informes al señor Ministro de Industrias en lo que se refiere a las actividades del Instituto de Pesca que, según denuncias que han llegado hasta mí, no realiza ninguna actividad en el sentido de fomentar la industria pesquera, sino que, por el contrario, puede considerarse que toda su actividad ha sido destruir aquella industria, causando, como consecuencia, la miseria y una situación económica de lo más precaria a todos los proletarios que a ella se dedican.

Es cuanto quería manifestar.

10

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: la Comisión de Fomento a la Producción celebró ayer una larga y laboriosa sesión para estudiar la financiación del proyecto que está en debate.

No pudo arribar a ninguna conclusión y difirió el estudio definitivo para una nueva sesión que se debió realizar hoy.

Resolvió esta postergación, porque tuvo que expedirse sobre otro asunto de verdadera urgencia, también, desde que va a figurar en la orden del día de la próxima quincena de labor: me refiero a la propiedad por parte del Estado de los yacimientos petrolíferos.

Como es del dominio de la Cámara, hoy no pudo reunirse esta Comisión, porque se le acordó el plazo breve de una manera condicional, es decir, que se autorizó retirarse de Sala a los miembros de aquélla pero siempre que no dejaran sin quórum a la Cámara; y como en todo momento la Cámara ha sesionado con quórum mínimo, la Comisión no pudo realizar sus propósitos de terminar hoy esa labor. Yo quiero adelantar que el criterio dominante entre los miembros de la Comisión era el de ir a la creación de un fondo permanente para fomento de la producción.

Se había pensado en materia impositiva que por la doble circunstancia de contemplar el aspecto fiscal y económico, reunía —según entendí — la unanimidad de los miembros de la Comisión; es decir, se pensaba en gravar artículos de lujo de fabricación extranjera. Existía el propósito y no se llegó a votar; pero creo que hubiera sido votada por gran mayoría, sino por la unanimidad, en el seno de la Comisión, de traer esta conclusión al seno de la Cámara: votar con cargo a Rentas Generales la financiación del proyecto que está en debate y contraer al mismo tiempo el compromiso ante la Cámara, de traer para una de las próximas sesiones, la creación de ese fondo permanente para fomento agrario y establecer, en ese proyecto — que seguramente será muy pronto convertido en ley — que se reintegraría a Rentas Generales la cantidad que ahora se descarga por este concepto. Creo que ésto simplifica el debate y permite la sanción inmediata de la ley.

Estamos en el último día de labor de esta quincena. Si el proyecto no se sanciona de inmediato para esperar que haya sesenta y dos votos en Sala a fin de poderlo comunicar, va a quedar en la Cámara hasta el mes entrante y el subsidio va a llegar cuando ya no tenga ninguna eficacia.

Como lo he dicho, y creo que hasta he insistido bastante, las leyes de emergencia no admiten dilación; deben votarse de inmediato o no votarse, porque de lo contrario, no solamente pierden eficacia, sino que hasta son contraproducentes.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no pude asistir a la sesión que celebró ayer la Comisión de Fomento, por razones ajenas a mi voluntad. Si hubiera asistido habría propuesto un recurso que, a mi juicio, podría utilizarse ventajosamente en estas circunstancias.

Creo que hay que ir a la creación de un fondo permanente de fomento agrario, que es indispensable. La situación actual de la Dirección de Agronomía, sin presupuesto ha creado un estado lamentable para muchos institutos dependientes de la misma. El caso del Vivero Nacional de Toledo — que está a punto de fracasar si no se le proporcionan los recursos necesarios para que pueda continuar desarrollando su acción, — es un hecho comprobante de lo que acabo de decir. Con fecha 8 de Abril el Vivero Nacional de Toledo se ha dirigido al Ministro de Industrias expresándole terminantemente, después de pedir recursos, lo que voy a leer: "El 1.o de Mayo serán suspendidos 34 peones del Vivero Nacional quedándoles debiendo el Estado cuatro meses de sueldo o sea la suma de 6.800 pesos. Hay una cantidad de peones que desde Enero no cobran sus modestos estipendios. La única forma de poderlos sostener sería que se dispusiera de un rubro mensual fijo para pagarles sin atraso alguno, pues con el personal existente pueda considerarse al Vivero como una institución fracasada que no podrá cumplir con su cometido". El Direc-

tor declina toda responsabilidad en el futuro con referencia a esta institución.

De manera, señor Presidente, que esta situación es grave y se difunde, como he dicho, por todas las reparticiones de la Dirección de Agronomía. Es necesario, pues, ir a la creación de un rubro de fomento agrario. Lo requiere el país con toda urgencia.

En ese sentido se me ha ocurrido presentar una fórmula que me parece que puede ser perfectamente utilizada y es la siguiente: "La Administración de la Lotería del Hospital de Caridad aplicará un impuesto del 2 por ciento a los premios que pague, cuyo importe se destinará a constituir un fondo permanente de fomento agrario.

Artículo 2.o La cantidad cuya inversión se dispone por el artículo 1.o de esta ley se tomará del fondo de fomento que se crea por el artículo anterior".

(Interrupciones).

—Se puede calcular que este recurso producirá alrededor de 300 a 400.000 pesos anuales y no grava absolutamente a nadie. Es un impuesto a los que tienen la suerte de sacarse la lotería. Me parece que es perfectamente aplicable y que no puede levantar resistencia.

(Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Herrera y Thode).

—Fíjense los señores Diputados que este impuesto es absolutamente insignificante. En un premio de 100 pesos se obtendrían dos pesos por concepto de impuestos.

(Interrupciones).

—El término de lo que paga la lotería anualmente es de 14:000.000 de pesos, descontado el 30 o|o, de modo que el gravamen es absolutamente insignificante, y siempre sería preferible al gravamen sobre la contribución inmobiliaria que se propuso y que como he dicho anteriormente, no puede votarse, a mi juicio, bajo ningún concepto, sin conspirar contra el pobre trabajador de la campaña que ya está expoliado por impuestos que no puede soportar más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Léase las fórmulas propuestas.

(Se lee):

De la Comisión:

"Artículo 8.o La cantidad cuya inversión se dispone en el artículo 1.o se tomará de Rentas Generales."

Del señor Representante Frugoni:

"Créase por el término de un año, un recargo de un cuarto por mil sobre la contribución inmobiliaria rural para atender los gastos de esta ley."

Del señor Representante Gómez:

"Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, créase un impuesto de 10 o|o sobre las ganancias de las empresas imperialistas establecidas en el país (ferrocarriles, frigoríficos, tranvías y gas)."

Del señor Representante Buranelli:

"Artículo 9.o La Administración de la Lotería del Hospital de Caridad, aplicará un impuesto del 2 o|o a los premios que pague, cuyo importe se destinará a constituir un fondo permanente de fomento agrario.

Art. 10. La cantidad cuya inversión se dispone por el artículo 1.o, se tomará del Fondo de Fomento que se crea por el artículo anterior."

Señor Guichón — Tiene prelación el artículo que descarga en Rentas Generales porque es la financiación de la Comisión. De manera que debe votarse en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y cuatro**).

Señor Lorenzo y Deal — Hago moción para que la votación sea nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y cuatro**).

11

—Se ha presentado una moción para tratar sobre tablas la prórroga del Presupuesto General de Gastos. Se ruega a los señores Diputados que no se ausenten de sala. Se va a leer la moción.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Se puede interrumpir una votación?...

Señor Presidente — Sí, señor; se va a votar enseguida; es para aprovechar el número que hay en sala; se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Lorenzo y Deal — Como los señores Diputados se ausentan...

Señor Presidente — Ya se les ha rogado que no se ausentaran.

Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Representante Anfusso hace moción para que se consideren sobre tablas, previa declaración de urgencia, los siguientes asuntos:

1.o Prórroga del Presupuesto General de Gastos del Estado."

2.o Prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral."

—Se va a votar.

Señor Patrón — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Vamos a votar primero la moción del señor Anfusso.

Se va a votar si se trata sobre tablas la prórroga del Presupuesto General de Gastos. Se requiere sesenta y dos votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. Se ruega a los señores Diputados que votaron por la negativa, se sirvan manifestarlo.

Señor Quijano — Yo he votado por la negativa como protesta por la actitud del Poder Ejecutivo.

Señor Rospide — Quiero que quede constancia de mi voto en contra, porque el Presupuesto General debería estar ya aquí.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco**).

12

—Se va a tomar la votación nominal sobre el último artículo del proyecto de ley relativo a indemnización a los perjudicados por el granizo.

Señor Abella Viera — Afirmativa.

Señor Acevedo Alvarez — Negativa, y deseo fundar brevemente mi voto.

Comprendo que estas leyes de emergencia requieren sanción rápida; pero me parece que en estos momentos acudir a Rentas Generales constituye un verdadero desacierto. Las Rentas Generales han sido, y me parece que siguen siendo, la eterna auxiliatoria de las leyes de gastos y si bien yo concibo que se recurra a ese expediente cuando hay superávit o cuando las previsiones, en el curso del ejercicio, permiten asegurar que habrá remanente a la clausura del período, no creo que se deba seguir con ese recurso en estos momentos en que estamos abocados a un déficit que, según el Poder Ejecutivo en su mensaje pasado el 1.o de Marzo será de seis millones de pesos, y, según las previsiones actuales, será de ocho millones, ya que la renta de Aduana, que hace mes y medio se consideraba que estaba en descenso por un millón de pesos, hoy se puede afirmar que estará en descenso por más de tres millones.

Por doloroso que me sea oponerme a la sanción rápida de este proyecto, la consideración del equilibrio financiero me determina a votar por la negativa, y, si fuera la votación adversa al artículo propuesto por la Comisión, yo propondría oportunamente una fórmula para que se tome durante un año económico, un recurso que sería un porcentaje adicional sobre la sobretasa inmobiliaria que grava a todos los bienes muebles, y que se destina a las Pensiones a la Vejez.

Oportunamente, si esta votación fuera negativa, fundaré el apoyo de la iniciativa que acabo de mencionar.

He terminado.

Señor Aguirre — Negativa.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa, en el entendido de que han de proponerse nuevos recursos para atender estos gastos.

Señor Antuña — Afirmativa, en atención a la naturaleza especialísima de la ley y a la necesidad de que sea aplicada rápidamente si ha de ser eficaz.

Señor Arena — Afirmativa, admitiendo desde ya que debe crearse, como lo han propuesto los Diputados Frugoni y Acevedo, un impuesto sobre la tierra, que en el año mismo subsane al Estado de los gastos que ésto le va a ocasionar.

Señor Ararte Corbo — Afirmativa, señor Presidente, y deseo fundar mi voto.

Ayer dije en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, cuáles eran mis puntos de vista respecto a la financiación de este proyecto. Deseaba, en primer término, que se hubiera imputado al remanente de los fondos acumulados para la conmemoración del Centenario Nacional, y que alcanzaba a trescientos mil pesos; pero como ese rubro parece que está destinado a la erección de un monumento conmemorativo de la buena amistad con la Argentina, no me fué dado insistir ante la resistencia que por tal razón, se levantó en el espíritu de mis colegas.

Expuse allí entonces, que no pudiendo imputarse a ese renglón, deseaba que se cargara a Rentas Generales, porque tengo este criterio, señor Presidente: si se trata de favorecer a los agricultores damnificados por el granizo acordándoles un subsidio en dinero, menos mal que se haga sacándolo de Rentas Generales, dándole así a Rentas Generales un destino evidentemente útil que lo prefiero mil veces a dejarlas intactas, y si es posible un tanto abundantes para que luego la prodigalidad parlamentaria dé todos los momentos, les dé destinos improductivos o inconvenientes. Por esa razón voto para que se impute a Rentas Generales y porque me temo, además, que si no tuviera andamiento la financiación propuesta por la Comisión de Fomento de la Producción, la Cámara podría pronunciarse en otro sentido que considero más inconveniente, y es aprobando la financiación propuesta por el señor Diputado Frugoni, por la que se crea un recargo a la contribución inmobiliaria rural.

Señor Arrillaga Safons — Negativa.

Señor Barrios Amorín — Negativa, por entender que razones fundamentales de orden financiero obligan a pronunciarse así.

El pronunciamiento de la Cámara en las condiciones en que pretende hacerse sólo podría tener alcance platónico, desde que ningún derecho existe para exigir del Poder Administrador el cumplimiento de una ley que importa gastos cuando no se les dá los recursos consiguientes, en momentos en que el presupuesto amenaza cerrarse con un déficit que no bajará de los ocho millones de pesos.

Señor Brum — Afirmativa.

Señor Bonnet — Afirmativa.

Señor Buranelli — Negativa.

Señor Carnelli — Afirmativa.

Señor Ceruti Crosa — Afirmativa.

Señor Cornú — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa, aun cuando hubiese preferido la financiación indicada por el señor Diputado Buranelli.

Señor De la Fuente — Afirmativa.

Señor De Luis — Negativa.

Señor Demicheli — Afirmativa.

Señor Dufour — Afirmativa, por lo excepcionalidad del caso y en virtud, también, de las manifestaciones formuladas en la sesión de hoy por el señor miembro informante.

Señor Fernández Ríos — Afirmativa.

Señor Figoli — Afirmativa.

Señor Forteza — Afirmativa.

Señor Frugoni — Negativa.

Yo había propuesto que el recurso saliera de un recargo del cuarto por mil a la propiedad inmobiliaria rural, admitiendo la exención de las pequeñas y medianas propiedades. Calculo que este recurso del cuarto por mil — que podría establecerse por el término de un año, o como recurso permanente, si se trata de crear un fondo permanente también, sobre la gran propiedad rural — puede dar holgadamente los doscientos mil pesos que se exigen para el gasto de esta ley.

Ya dije yo — y deseo repetirlo ahora — que ningún recurso más apropiado y más justo que el que yo propongo, porque entiendo que la propiedad territorial debe pagar estos riesgos; que los dueños de la tierra deben contribuir al sostenimiento del seguro contra los accidentes naturales, — y esto, en definitiva, es una especie de seguro, porque es una indemnización del daño causado por estos riesgos — a igual título que los empresarios industriales costean y pagan íntegramente el seguro por los accidentes del trabajo. Después de todo, no debe olvidarse que para nuestro propio Código Civil el contrato de trabajo es un arrendamiento de obra. Se trata, por consiguiente, de dos arrendamientos; si en un caso el empresario que arrienda el trabajo del asalariado debe indemnizar, en otro caso, el propietario que arrienda su predio para que el arrendatario lo utilice, debe indemnizar cuando éste no ha podido sacar de su predio la utilidad para que lo ha alquilado.

Además, señor Presidente, los recargos a la contribución territorial, en un país como el nuestro, llenan una función social importantísima, por cuanto contribuyen al fraccionamiento y al buen aprovechamiento de la tierra.

A mí me asombra que haya todavía tanta resistencia entre nosotros a aumentar la contribución territorial, sobre todo cuando se trata de las grandes propiedades. Y hablo de la contribución rural, porque precisamente ésta está organizada por decirlo así, sobre una base más lógica y científica que la contribución inmobiliaria urbana, en virtud de que la contribución rural excluye las mejoras, lo que quiere decir que la podemos aumentar indefinidamente sin perjudicar nunca para nada a la economía nacional, porque toda la carga recae exclusivamente sobre el valor de la tierra, o sea, la renta del suelo. En cambio, la contribución inmobiliaria está organizada sobre la base de que contribuyen también las mejoras y las construcciones, lo cual, si se eleva mucho el tributo, puede redundar en una especie de desaliento para el que construya y edifique.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que la Cámara comete un gravísimo error al dejar pasar esta buena oportunidad de reagravar en la cantidad en que yo lo propongo, la contribución territorial de las grandes propiedades rurales a objeto de atender los gastos de la presente ley.

Señor García — Afirmativa.

Señor García Selgas — Afirmativa, entendiendo que se trata de una mera financiación de emergencia para una ley cuya sanción — que reputo urgente — se demoraría de otro modo por tiempo indefinido, haciéndola totalmente ineficaz.

Señor Giúdice — Afirmativa.

Señor Grauert — ¡Afirmativa, considerando, sin embargo, que la proposición del señor Diputado Frugoni no es excluyente de la que en este momento votamos, sino que, por el contrario, podría considerarse como complementaria, porque iría a reforzar el producto del impuesto por él proyectado, los fondos de Rentas Generales, por lo que, en caso de que se llegue a votar, me dispongo a dar mi sufragio afirmativamente, también.

Señor Gómez — Negativa, porque entiendo que tomar el dinero de Rentas Generales para los subsidios a los agricultores significa hacerlos pagar a la masa trabajadora, que vive en la miseria, no solamente para los agricultores pobres, sino también para los agricultores ricos, que no tienen ninguna necesidad de él.

He propuesto y mantengo la creación de un impuesto del 10 o|o a las ganancias de las empresas imperialistas, que daría más de dos millones de pesos anuales, con los cuales, no solamente se podrían pagar las indemnizaciones a los agricultores perjudicados por las granizadas del año pasado, sino que también se podría crear un fondo permanente para ayudar a todos los agricultores que fuesen perjudicados en sus cosechas, por cualquier razón, en el corriente año o en los años venideros.

Señor Guichón — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Negativa.

Señor Herrera y Thode — Negativa, atendiendo las atinadas y oportunas observaciones hechas por el señor Diputado Acevedo Alvarez, y dejando constancia de que en la sesión anterior voté afirmativamente el proyecto del señor Diputado Segredo.

Señor Homton Aguiar — Negativa.

Señor Ibarlucea — Negativa.

Señor Labat — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Legnani — Afirmativa, pensando que si en algún caso está justificado echar mano de Rentas Generales, es precisamente en los casos de emergencia, que son, por antonomasia, de urgencia.

Señor Lorenzo Acevedo — Afirmativa por las razones expuestas por los señores Diputados García Selgas y Antuña.

Señor Lorenzo y Deal — Negativa, por ser partidario del proyecto, y dado que decir que se van a pagar con Rentas Generales, es decir que corresponde financiar el proyecto de ley. Votaré a su debido tiempo la fórmula del señor Diputado Segredo u otra cualquiera.

Estas razones son las que me movieron, señor Presidente, a pedir votación nominal en vista de la importancia del proyecto y de que, en definitiva, que se pague por Rentas Generales no es sino, perdonando la palabra, una parodia de financiación.

Señor Macció — Afirmativa, aunque hubiera deseado que el proyecto hubiera venido financiado; pero lo hago así para no detener su andamiento.

Señor Melo — Afirmativa.

Señor Moreno — Afirmativa, aunque hubiera deseado que el proyecto hubiera venido financiado en virtud de la situación precaria porque atraviesan las finanzas públicas.

Señor Otamendi — Voto por la afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado García Selgas y, además porque al hacerlo así, en realidad voto con cargo al superávit del ejercicio económico anterior; superávit que ha sido cargado a este ejercicio por un decreto del Poder Ejecutivo que yo considero absolutamente improcedente...

(Interrupciones).

—...de acuerdo con las normas administrativas invariablemente sostenidas en el país en los últimos treinta años.

Señor Patrón — Negativa, porque no se concilia con mi concepto personal de la responsabilidad parlamentaria, la resolución de imputar a Rentas Generales una erogación importante en un momento financiero como el presente y, además, porque soy contrario en principio a la concesión fácil de estos subsidios que conspiran, a mi juicio, contra los hábitos de previsión que debemos esforzarnos por arraigar entre los trabajadores de la tierra y hacen inútil la organización del seguro radicado en el Banco respectivo.

Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.

Señor Pintos Carbelo — Afirmativa, en el deseo de dar andamiento a una ley que beneficiará a los agricultores castigados por las inclemencias del tiempo, pero haciendo constar que hubiera preferido alguno de los otros arbitrios propuestos en Cámara.

Señor Ponce de León — Afirmativa.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: dada la naturaleza de esta ley y la finalidad urgente que ella persigue, y a pesar de ser partidario de la financiación del doctor Frugoni, voto por la afirmativa.

Señor Romero — Afirmativa.

Señor Rospide — Afirmativa, porque cuando presenté mi proyecto, existían 00.000 pesos del superávit del ejercicio 927-28 y, posteriormente, en el mes de febrero, el Poder Ejecutivo, probablemente conociendo que este proyecto se iba a tratar en las primeras sesiones de esta quincena, por un simple decreto lo volcó a Rentas Generales imposibilitando así que tomáramos parte del superávit que había en efectivo.

(Murmullos).

Señor Rossi — Afirmativa, porque no veo otra manera de hacer inmediatamente realizable este proyecto de ley, y teniendo presente también la posibilidad del reintegro, como lo acaba de anunciar el señor Diputado Guichón.

Señor Salguero — Afirmativa, porque entiendo que la sanción de este proyecto no admite dilación, considerando que es más grave el perjuicio que se causa negando la ayuda que otorgándola, aun cuando considero que hubiera sido más prudente, a mi entender, que la suma que importa el subsidio a darse a los agricultores del país, hubiera sido tomada del Banco de Seguros, si no en forma definitiva, por lo menos en forma de préstamo al Estado con cargo a devolución por Rentas Generales cuando el Estado estuviera en condiciones de hacerlo. En esas condiciones voto por la Afirmativa.

Señor Sánchez — Afirmativa, porque considero que a la altura en que estamos de las sesiones de este mes es la única forma de darle andamiento, encontrando inconvenientes en la fórmula del señor Diputado Segredo y poco práctica para el caso presente la del señor Diputado Frugoni, y porque considero, como lo han expresado otros señores Diputados, que aun existe un saldo de Rentas Generales del superávit del ejercicio 1928-29 que indebidamente ha sido volcado por decreto del Ejecutivo como recurso para el presente ejercicio.

Señor Santos — Afirmativa, por las mismas razones invocadas por el señor Diputado Sánchez.

Señor Schinca — Afirmativa.

Señor Segarra — Negativa, siendo los fundamentos de mi voto los expuestos por los señores Diputados Acevedo Alvarez y Barrios Amorín.

Señor Segredo — Negativa, por considerar que la pavorosa situación del erario

público no consiente erogaciones de esta naturaleza.

Señor Solares — Afirmativa, compartiendo los fundamentos expresados por el señor Diputado García Selgas y adelantando también que si esta moción no tiene el quórum reglamentario votaré la financiación del proyecto del señor Diputado Segredo que imputa a las ganancias del Banco de Seguros, los gastos de esta ley.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Urioste Olivera — Afirmativa.

Señor Vázquez — Afirmativa, por entender que a falta de una financiación adecuada, es ésta la única forma de prestar de inmediato un auxilio eficaz a los perjudicados, cuya situación en la economía nacional los hace acreedores a este sacrificio por parte del Estado, y agregando que entiendo que desde el punto de vista legal aún existe el superávit 1927-1928.

Señor Vidal — Afirmativa.

Señor Zanzi — Afirmativa, por tratarse de una ley de carácter urgente, pero considerando que el Parlamento debe propiciar otra ley para reintegrar a Rentas Generales la erogación demandada por esta ley.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Afirmativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Damboriana — Afirmativa.

Señor Fusco — Afirmativa.

Señor De Dovitiis — Afirmativa.

Señor Etchepare — Afirmativa.

Señor Muñoz — Afirmativa.

Señor Aldama — Afirmativa.

Señor Anfusso — Negativa.

Señor Halty — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado cincuenta y cinco señores Diputados por la afirmativa y dieciocho por la negativa: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto.

Antes de comunicarse a la otra Cámara, debe ratificarse por dos tercios de votos de los presentes porque el gasto se imputa a Rentas Generales.

Se va a votar.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta en cincuenta y siete***).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Si no se ha terminado de discutir el proyecto, quiero recordar que en la discusión particular había hablado de proponer que pasara a Comisión para que la estudiara a su debido tiempo una proposición mía compuesta de dos artículos tendientes a prever casos como los que han motivado la ley de emergencia que acaba de sancionarse.

Son dos artículos que probablemente no deberán ser sometidos a la Comisión de Códigos. De éstos deseo dar lectura ahora y pasarlos a la Mesa para que ella a su vez los someta a la consideración de alguna de esas Comisiones como consecuencia de la discusión de la ley presente, en virtud de que se trata de algo íntimamente relacionado con la misma.

Esos artículos dicen así: "Cuando sobrevengan casos fortuitos o extraordinarios que malogren las cosechas antes o después de percibirse los frutos, parcial o totalmente, el arrendatario podrá reclamar rebaja o exoneración del precio del arrendamiento".

"Artículo 2.o El propietario del campo podrá asegurarse por su cuenta contra dichos riesgos y podrá exigir el cobro del precio del arrendamiento estipulado si ha contribuído a pagar el seguro del arrendatario por lo menos en un cincuenta por ciento."

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Yo voy a insistir en la moción que hice hoy para que se declaren graves y urgentes los dos proyectos presentados con la unanimidad de votos de la Comisión de Presupuesto sobre prórroga de los Presupuestos General de Gastos y de la Corte Electoral. Desde el 31 de Marzo próximo pasado nuestro país se encuentra sin Presupuesto. A fin de mes los servidores del Estado no podrán cobrar, con excepción de los legisladores.

Señor Guichón — ¿Me permite?

¿Hay número en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Guichón — Entonces hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto que se acaba de sancionar.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la cantidad de doscientos mil pesos para indemnizar a los agricultores damnificados por las granizadas de Noviembre y de Enero últimos.

Art. 2.o El subsidio que corresponda a cada agricultor equivaldrá al 60 o o del daño, deducidos los seguros percibidos por la misma causa.

Art. 3.o El subsidio a que se refieren los artículos anteriores no se hará efectivo cuando el agricultor tenga notoriamente un capital líquido de más de diez mil pesos.

Del importe que se pague a cada uno de los agricultores beneficiados por esta ley, se descontará la cantidad que corresponda a los fines de efectuar el seguro de su cosecha para el año agrícola próximo.

Las indemnizaciones no podrán pasar en ningún caso de un límite de tres mil pesos.

Art. 4.o La Comisión podrá hacer adelantos hasta de un cincuenta por ciento de la indemnización que pueda corresponderle en definitiva a los agricultores pobres y necesitados.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta

13

de dNl cmfywp vbgkqj vbgkqj xzñá

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de diversos asuntos entrados.

Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Damboriana:

"Solicito de la Presidencia recomiende a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del proyecto remitido con sanción por el Senado por el que se acuerda derecho a jubilación a los obreros de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo."

—Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Damboriana.

(Se lee):

"El señor Diputado Ovidio Fernández Ríos propone que sea integrada la Comisión de Presupuesto con la de Higiene y Asistencia Pública para el estudio del proyecto de presupuesto y organización del Consejo de Higiene."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta**).

14

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Es para reiterar mi solicitud a la Mesa de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora, puesto que está vinculada a la moción que vamos a entrar a considerar y puede tener alguna influencia en el resultado de ella.

(Se lee):

"El señor Representante don Aniceto Patrón hace moción para que se dirija una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración solicitándole con carácter urgente el envío del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio."

—Léase la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se lee):

"El doctor Lorenzo y Deal propone que se entre al estudio del Presupuesto General de Gastos, en sesión permanente, los días miércoles y viernes de la semana entrante, de las 16 a las 20 horas."

15

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Hay una moción previa mía que debía haberse votado.

Señor Presidente — El señor Diputado Anfusso tiene razón.

Presentó con antelación su moción, que consiste en que se declare urgente el proyecto sobre prórroga de los Presupuestos General de Gastos y de la Corte Electoral.

Señor Anfusso — Informado por unanimidad de votos en la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Se requieren sesenta y dos votos conformes.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete**).

—Se va a considerar ese asunto.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.

A la Asamblea General:

La prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente, acordada por ley de 12 de Octubre de 1930, ha vencido el 31 de Marzo del corriente año, por lo cual es necesario proveer lo conveniente para el pago de los sueldos y autorizaciones de los gastos de la Administración Pública pendiente de resolución.

El Consejo Nacional de Administración en su mensaje de 15 de Marzo próximo pasado hizo presente a la Asamblea General que estaba estudiando el nuevo plan para nivelar el Presupuesto General de Gastos que enviaría luego a su consideración.

Como es notorio los sectores políticos que lo integran con su representación y las agrupaciones parlamentarias respectivas se ocupan de estudiar ese plan de recursos, sin que hasta el momento hayan podido conciliar sus puntos de vista ni el Consejo Nacional ha adoptado resolución al respecto.

Es por esa circunstancia y dado el corto término que media para la terminación del presente ejercicio, durante el cual sería poco factible la sanción y vigencia de un nuevo Presupuesto, que el Consejo Nacional ha resuelto dirigirse a la Asamblea General, solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se prorroga hasta el final del ejercicio económico corriente, el Presupuesto General de Gastos en vigencia y leyes que lo complementan.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado que está de acuerdo con el temperamento propuesto por este Consejo.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

JUAN P. FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente y leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente y leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 13 de 1931.

Luis A. Zanzi. — Juan Carlos Anfusso. — Juan A. Abella Viera. — Ricardo Zaballa. — Atilio Arrillaga Safons. — Fernando Gutiérrez. — Antía Errandonea. — Aniceto Patrón. — Daniel Herrera y Thode (sin estar de acuerdo con los motivos en que funda su pedido de prórroga el Consejo Nacional de Administración). — Alcides Aldama."

Señor García Selgas — Como hay un Diputado que funda su discordia con los términos del mensaje, creo que éste debe darse a conocer a la Cámara, también.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: aún a riesgo de pasar por cargoso, yo voy a reiterar una vez más en Cámara mi protesta contra los procedimientos del Consejo Nacional de Administración en materia presupuestal.

En primer lugar, es evidente que para el ejercicio 1930-31 que va a cerrar el 30 de Junio de este año, no podemos ya sancionar un nuevo Presupuesto, y tenemos que seguir viviendo el régimen de la prórroga; pero no es menos evidente que el Poder Ejecutivo ya falta a la ley, porque por la ley de organización presupuestal está obligado a presentar el plan y proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 31-32, antes del 1.o de Abril. No lo ha hecho y, por consiguiente, una vez más, incurre, en una transgresión legal.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—En segundo lugar no podemos admitir, dentro de una organización política racional, que se dé como argumento para detener la presentación del Presupuesto, el hecho de que las bancadas políticas que integran esta Cámara, no hayan formulado opinión conjunta al respecto.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo no tiene que esperar el pronunciamiento de los partidos ni de sus bancadas. El Poder Ejecutivo tiene, en virtud de la Constitución y de la ley, que redactar el proyecto de Presupuesto y presentarlo dentro de los términos legales. Esa es la verdadera situación de las cosas.

Me doy cuenta, señor Presidente, de que no podemos detener, sin embargo, la prórroga del Presupuesto pasado; pero creo que sería conveniente que la Cámara, una vez más, recapacitara sobre este asunto, se dispusiera a votar la moción del señor Diputado Patrón urgiendo el envío del Presupuesto General de Gastos a nuestro Parlamento y redactar de una vez, señor Presidente, de acuerdo con normas viejas, clásicas, pero que la experiencia ha consagrado, un Presupuesto General de Gastos con el cálculo general de recursos para todo el año y el cálculo general de gastos, también, para todo el año. Se evitaría así el sistema en cierto sentido suicida de las prórrogas, y el sistema no menos suicida de los presupuestos parciales que conspiran contra la organización científica de las finanzas nacionales.

Era cuanto tenía que decir.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo reconozco, señor Presidente, que el señor Diputado Quijano tiene razón cuando advierte que el Poder Ejecutivo debió haber pasado el proyecto de Presupuesto antes del 1.o de Abril; pero hay que reconocer también las grandes dificultades que implica el estudio de la ley de Gastos en estos momentos en que hay tantas innovaciones en el tapete, sobre todo las motivadas por cuestiones sociales, y en que hay también un apremio financiero que obligará a votar recursos por cifras verdaderamente millonarias.

Pero en descargo del Poder Ejecutivo yo decía que no sólo el Poder Ejecutivo tiene la culpa, sino que la tiene también un poco el Parlamento...

(Apoyados).

—...porque el Consejo Nacional pasó un proyecto de Presupuesto en Julio del año pasado y ese proyecto de Presupuesto no ha sido estudiado ni informado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Pero sabe el señor Diputado Acevedo Alvarez, sin duda, que del déficit del Presupuesto pasado, es decir, el que terminó en Junio de 1930, recién el Poder Ejecutivo tuvo noticias a fines de Diciembre. De manera que ni siquiera con respecto al cálculo de gastos el Poder Ejecutivo había cumplido con su deber.

Señor Acevedo Alvarez — Pero desde el punto de vista de la previsión y del proyecto de Presupuesto pasado en Julio del año anterior, convendrá el señor Diputado Quijano que lo menos que pudo hacer la Comisión de Presupuesto fué estudiar ese proyecto.

Así que un poco de la culpa nos corresponde a todos, y yo creo que antes de mirar el pasado hay que mirar el presente y el porvenir. Me parece, por lo tanto razonable que la Comisión de Hacienda y la de Presupuesto se aboquen desde ya el estudio del asunto.

Señor Quijano — La Comisión de Hacienda no tiene nada que ver!

Señor Acevedo Alvarez — Tiene que ver, por la creación de recursos, señor Diputado Quijano. Creo que corresponde a esta Comisión informar sobre los recursos y no a la de Presupuesto, sobre todo en estos momentos en que hay que crear recursos para el próximo ejercicio, en que posiblemente se necesitarán ocho o diez millones de pesos. No creo que la Comisión de Presupuesto sea la más habilitada para proyectar recursos por cifras tan altas, cuando hay una Comisión de Hacienda a la que corresponde por esencia esa función.

Señor Quijano — Se podría integrar una Comisión con todos los miembros de la otra.

Señor Acevedo Alvarez — Yo propondría, entonces, que desde ya, como se conoce más o menos la cifra del desequilibrio financiero, se creara una Comisión especial constituída por todos los miembros de la Comisión de Presupuesto y todos los miembros de la de Hacienda, a fin de estudiar la forma de paliar el desequilibrio financiero, arbitrando recursos o cambiando ideas, por lo menos, acerca del mismo, para que, cuando el Poder Ejecutivo nos remita el proyecto de presupuesto, estemos nosotros habilitados para estudiar, informar y votar el presupuesto antes de que llegue el 1.o de Julio, para no estar abocados de aquí a dos meses, en el próximo ejercicio, a no tener presupuesto y a vivir en este desequilibrio financiero que constituye un verdadero desastre, porque ha de saber el señor Diputado que el déficit de este ejercicio no se va a saldar con seis millones de pesos, sino con ocho millones, y ocho millones representan la emisión de una deuda que insumirá quinientos veinte mil pesos anuales durante treinta años. Es un recargo improductivo que gravitará durante treinta años sobre el país, nada más que por la imprevisión de los Poderes Públicos. De modo que, si no hay que hacer cargos para el pasado, seamos, por lo menos, prudentes en hacer previsiones para el porvenir.

Pido que se vote la moción que acabo de formular.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón—El señor Diputado Acevedo Alvarez, en su deseo de justificar en algo lo que, — a mi juicio, — es injustificable en el Poder Ejecutivo, ha creído que podía hacer un cargo a la Comisión de Presupuesto, porque en el período anterior no estudió el proyecto con las enmiendas que le mandó el Poder Ejecutivo.

Yo debo recordar al señor Diputado Acevedo Alvarez que, por circunstancias que ignoro, recién el 23 de Octubre se dió cuenta en Cámara de ese proyecto y empezó a correr el término para presentar enmiendas. De manera que vino el receso y la Comisión de Presupuesto no tuvo siquiera oportunidad material para estudiar el proyecto.

Señor Acevedo Alvarez — Pero es muy raro, señor Diputado Patrón, que ese presupuesto venido en Junio, haya pasado recién en Octubre a la Comisión.

Señor Patrón — Sí, señor, y no tiene culpa la Comisión de Presupuesto.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Señor Presidente: deseo manifestar expresamente mi adhesión a las críticas formuladas por el señor Diputado Quijano, coincidentes en un todo con las manifestaciones que yo formulara hace ya un año en el seno de esta Cámara, cuando, en situación análoga a la actual, el Poder Ejecutivo, en evidente transgresión constitucional, no remitía al Parlamento, dentro del plazo legal, el proyecto de presupuesto a que está obligado.

Entiendo, señor Presidente, que no redime de culpa, de ninguna manera, al Poder Ejecutivo la circunstancia de que en el mes de Julio del año anterior haya enviado al Parlamento un proyecto de presupuesto sobre el cual la Cámara no se pronunció; no lo redime de culpa, porque la sola constatación de que este proyecto se envió en el mes de Julio, denuncia, por sí misma que ya estaba iniciado el ejercicio económico en el cual debía regir el proyecto de presupuesto, y denuncia por sí misma que se remitió el proyecto con tres meses de posterioridad a la fecha legalmente señalada para presentarlo al Parlamento.

Situación análoga se repite ahora. Está vencida ya la fecha 1.o de Abril en

que debió venir a nuestro estudio el proyecto de presupuesto y el Poder Ejecutivo no cumplió con su obligación, ni se nota siquiera el apremio serio que tiene todo organismo del Estado para cumplir con ese deber. Considero, pues, perfectamente justificado el voto dado por esta Cámara a la moción del señor Diputado Patrón y ampliamente fundadas todas las críticas que en esta oportunidad se han hecho a la conducta del Poder Ejecutivo en cuatro o cinco años anteriores y las que se formulan en este momento.

He terminado.

16

Señor Frugoni — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es para pedir, antes de que no haya el quórum necesario, que se dé cuenta de un asunto entrado relacionado con una moción de pedido de explicaciones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que se invite al señor Ministro de Hacienda a venir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre la situación monetaria y el criterio del Gobierno respecto de esta cuestión."

Señor Quijano — Hay otra moción mía sobre el mismo asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos Quijano, mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a objeto de dar informes; primero, sobre la situación de nuestra moneda en el mercado de cambios; segundo, sobre las medidas que entiende adoptar para contener la depreciación."

Señor Quijano — Pido la paabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Simplemente deseo decir lo siguiente: en el período pasado había formulado moción de interpelación al señor Ministro de Hacienda y por una de esas cosas raras de esta Cámara que suelen ser normales, la interpelación no pudo realizarse. Yo dije que iba a reiterar ese pedido, lo que hago ahora, porque así lo había anunciado oportunamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se invita a venir a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de dar explicaciones sobre los asuntos a que se refieren las mociones de los señores Diputados Frugoni y Quijano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y dos**).

7

—Continúa la discusión del proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no tengo la esperanza, señor Presidente, de que las palabras que pronuncio en este Parlamento hagan entrar dentro de la conducta legal a Poder Ejecutivo. Cuando integraba la Comisión de Presupuesto, expresé palabras semejantes a las dichas esta tarde. Hace un año el doctor Albo, el doctor Quijano y el doctor Barrios Amorín se expresaron en la misma forma y yo también agregué algunas consideraciones al respecto.

Quiere decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo reitera su desconocimiento a la ley, o mismo que a las normas de administración. Es el P. Ejecutivo el preparador natural de presupuesto por el conocimiento de la administración, por la facilidad de adquirir los datos necesarios y, por consiguiente, debía hacerlo, aún por la índole tranquila de su trabajo, cosa difícil de arreglar en el ambiente parlamentario.

Esta tarde me opuse a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, entendiendo que, una vez por todas, este Parlamento, bajo el acicate de la falta de presupuesto, y bajo el acicate, también, de las necesidades nacionales — porque tal sería la falta de pago a los numerosos empleados de la administraicón — se abocara al estudio científico de un proyecto de presupuesto.

Se me quiere decir que dificultades de orden reglamentario, impedirían que tuviera andamiento mi moción, y yo, señor Presidente, recordaba que ya existe en esta Cámara un proyecto de presupuesto repartido, sobre el que han corrido los veinte días reglamentarios para hacer enmiendas y que la complegidad del actual momento económico va a [illegible] de toda necesidad, la concurrencia de la voluntad de ambos partidos de esta Cámara y exigía, desde luego, un estudio mesurado, concienzudo, pero al mismo tiempo, definitivo. Y este estudio definitivo no ha venido al correr del tiempo y al correr del año, porque ha faltado precisamente, el acicate a que hacía referencia: ha faltado la necesidad de cobrar los sueldos por parte de los empleados; ha faltado que las cuentas no estuvieran pagas, porque existían recursos, o porque el Poder Ejecutivo recurriendo a actos bien ilegales, [illegible] de fondos de los que no podía disponer.

El señor Diputado Acevedo Alvarez, [illegible] a la realidad decía que no era cuestión de referirse al pasado y mirar el presente y el porvenir. Bien: él, integrante del partido gubernista, está tal vez, en su sitio; pero a nosotros nos corresponde por el contrario, poner en evidencia los reiterados desaciertos del Poder Ejecutivo en mayoría y recordar que el Consejo de Administración no ha cumplido con su deber constitucional y legal y que ahora, señor Presidente, establecida con toda claridad la conducta de aquellos miembros del Parlamento que frente a la incorrección del Poder Ejecutivo, sostenían la necesidad de aprobar presupuestos parciales, debemos también saber cuál será la conducta definitiva del Poder Administrador en esta emergencia porque es muy fácil el "perdono a tutti" que hacía el señor Diputado Acevedo Alvarez que viene a poner a salvo a este Parlamento aun cuando exista la posibilidad de que se nos esté bombardeando con presupuestos parciales, porque por un lado se nos exige que nivelemos la situación económica del país y por otro lado se nos coloca como enemigos de todos los progresos colectivos.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — El reproche que el señor Diputado Lorenzo y Deal dirige a los miembros del Partido Colorado del Consejo de Administración, debe dirigirlos también a los miembros nacionalistas que actúan en el propio Consejo, porque yo no sé de ningún miembro nacionalista que se haya opuesto a los presupuestos parciales que remitió el Poder Ejecutivo o que haya pedido o exigido el estudio del Presupuesto General de Gastos antes del 1.o de Abril. Cíteme algún antecedente en ese sentido.

Señor Lorenzo y Deal — Yo lo que le puedo decir al señor Diputado Acevedo Alvarez es que mi memoria no es tan frágil y le diría, sin entrar en detalles...

Señor Acevedo Alvarez — Sí, concretamente.

Señor Lorenzo y Deal — ... y refiriéndome, por ejemplo, a la actitud de la minoría, constituída por los señores Consejeros Lussich y García Morales y en este momento por el señor Consejero Cortinas, que vea cuál es la opinión definitiva de esos tres Consejeros.

Señor Acevedo Alvarez — ¿En qué sentido?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Han reiterado esos tres Consejeros, de manera permanente, que se cumpliera con la pragmática constitucional. Lo hacía el propio doctor Martín C. Martínez reiteradas veces llamando la atención al respecto.

No disculpo, señor Presidente, la complejidad del actual momento económico y la necesidad de tomar el buen acuerdo de todas las voluntades de esta Cámara, el hecho de que el Poder Ejecutivo esté en mora con el Parlamento, y no disculpa tampoco, si alguno o la mayoría de nosotros estuviera en deuda con el país, que lo esté el Poder Ejecutivo.

La diferencia de los Cuerpos es evidente. En aquel Cuerpo de Estado existe una mayoría coherente: sobre nueve, seis personas proceden de la misma manera. En cambio, en la Cámara es otra situación completamente distinta, y el Poder Ejecutivo, que no tiene al respecto más que enviar un mensaje diciendo su opinión, y que, en definitiva, recaerá la culpa sobre la buena o mala situación del Parlamento,—no ha enviado el Presupuesto.

Ahora el señor Diputado Quijano ha dado una razón que no fué ni siquiera observada. No podemos disculpar la demora del Poder Ejecutivo en el hecho de que los dos grandes sectores no tengan opinión clara de cuál es su opinión sobre el Presupuesto. El Dr. Acevedo Alvarez decía: "Vamos a mirar al futuro". Bien: yo le digo a mi vez: vamos a estudiar un Presupuesto; el primer mes, todo el mundo hace las cosas, se han arreglado, y a los treinta días el Consejo Nacional nos manda un nuevo Presupuesto o un nuevo mensaje pidiendo el arreglo de tal o cual presupuesto parcial, y estamos en todo el correr del año que va,—y vamos a estar en presencia de un período electoral,— estudiando presupuestos parciales.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Pero mire el señor Diputado, que si quiere eximir de culpa a los señores Consejeros de la minoría, no puede eximir de la misma culpa al sector de la minoría en la Cámara, por cuanto los presupuestos parciales, para salir de la Cámara, necesitan dos tercios de votos y, además, necesitan del apoyo de la mayoría del Senado, que está en manos del partido del señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Qué quiere decir eso?

Señor Batlle Berres — Que estaba muy bien el señor Diputado Acevedo Alvarez cuando decía que la culpa era de todos y no había que echarla solamente sobre unos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Si el Poder Ejecutivo pasa presupuestos parciales, erróneamente a juicio del señor Diputado, está en manos del Parlamento no aprobar esos presupuestos.

Señor Lorenzo y Deal — No es esa la cuestión. Yo me refería a la concordia, al deseo de no mirar para atrás, y después nos viene el bombardeo de los presupuestos parciales.

Señor Acevedo Alvarez — La única razón que me induce a no mirar para atrás y sí a mirar para adelante es perder el tiempo que estamos perdiendo; pero ya que el señor Diputatdo desea deslindar

responsabilidades, lo sigo en ese terreno; porque no me asustan las responsabilidades.

Señor Lorenzo y Deal — Desde luego, no pretendo que se asuste el señor Diputado Acevedo Alvarez; pero es evidente que la interrupción del señor Diputado Batlle Berres no venía al caso. Todos sabemos que la mayoría del Senado es de nuestro partido. De manera que no hay ley, desde el año 1925 hasta la fecha, que no lleve lo que se ha dado en llamar cuño nacionalista. Bien: es evidente que si vamos a solventar un déficit de ocho millones de pesos creando recursos, estos recursos serán creados por el acuerdo de los grandes partidos tradicionales, desde que seis votos en el Consejo Nacional pueden vetar cualquier ley y a su vez la mayoría del Senado puede no dejar marchar cualquier proyecto. Eso es perfectamente claro y reconocido por todos; pero lo que no está bien, es que se nos solicite la colaboración parlamentaria para crear esos recursos, y una vez hecho el equilibrio del Presupuesto General, empiece el Poder Administrador la remisión de mensajes para sancionar tal o cual presupuesto parcial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Patrón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Entiendo, señor Presidente, que la Cámara resolvió declarar urgente y votar sobre tablas la prórroga del Presupuesto. Reglamentariamente, una resolución de esa naturaleza implica entrar de inmediato a la resolución del asunto para el cual se votó preferencia.

Señor García Selgas — Previa las discusiones correspondientes en general y particular.

Señor Patrón — Pero lo que hay es que una incidencia conexa con el asunto, pero realmente no absolutamente indispensable, nos ha engolfado en un debate político que amenaza —en el último día de sesión que va a realizar la Cámara en este mes, y a media hora de terminarla,— amenaza, digo, con dejar sin Presupuesto a la Nación y a la Corte Electoral.

Yo no persigo la intención de obstaculizar al señor Diputado Lorenzo y Deal en la exposición que brillantemente, como siempre, nos está haciendo; pero se me ocurrió consultar a la Mesa en el sentido de ver, si no habría algún arbitrio en el Reglamento que nos permita votar la prórroga de esos presupuestos y luego continuar el señor Diputado Lorenzo y Deal en el uso de la palabra, refiriéndose al asunto que se discute en este momento.

Señor Presidente — Habría que hacer moción dando el punto por suficientemente discutido.

(No apoyados).

Señor Rossi — La solución que busca el señor Patrón, es muy sencilla.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — No se puede hacer debate. Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Rossi — Precisamente, en momentos en que se continuaría la discusión de este asunto, y no quedaría interrumpida, sino simplemente postergada, es cuando se discuta la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal. Ahora, muy bien podemos, como dice el señor Diputado Patrón, votar el proyecto que se declaró urgente hace un momento.

Señor Presidente — Es otra cuestión. Habría que hacer moción para dar el punto por suficientemente discutido.

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal y dispone de pocos minutos.

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor; voy a dejar la palabra. Tengo una suerte singular: a menudo suelo hacer uso de la palabra, y cuando se suele decir también que expreso conceptos dignos de estudiarse, surge el pedido de mis compañeros, en sentido de abreviar, y yo, que soy con ellos, desde luego gentil, no tengo más remedio que ceder, pero como por suerte tengo alguna tribuna periodística, continuaré, en el caso, con la exposición que estaba haciendo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Quiero decir que el señor Diputado Lorenzo y Deal no ha contestado los argumentos expuestos por mí. Veo en el señor Diputado Lorenzo y Deal una continuación de lo que se puede decir la sección política del diario del cual él es redactor: la sana disposición de hacer culpable a la mayoría colorada del Consejo Nacional del déficit actual, con el pretexto de que el Partido Colorado es el partido gobernante.

Las razones que yo le he dado, son claras e ilevantables: los presupuestos, cuando van a Rentas Generales, tienen que salir mediante dos tercios de los votos de la Cámara, de manera que la intervención nacionalista es absolutamente necesaria; además, tienen que salir con la simple mayoría del Senado, y como esta mayoría está en manos de ese partido, también es este partido el único culpable de ellos.

Pero recién se me hizo un recuerdo que viene muy bien al caso, y yo no sé si le viene también muy al caso al propio señor Diputado Lorenzo y Deal: desde el diario "El País" se acusaba al señor Diputado Patrón de haber aumentado el presupuesto de la Nación en catorce millones. Yo no sé si el señor Lorenzo y Deal, como redactor de "El País" no era autor de esos sueltos. De manera que si lo fuera, habría estado él muy mal en acusar al Partido Colorado de una cosa que el diario del cual él es redactor acusaba a un Diputado nacionalista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a dar brevemente el fundamento de mi voto en este asunto.

Voto en contra también de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, y soy coherente con mis actitudes anteriores, porque creo ser acaso el único Representante que en esta Cámara se ha venido oponiendo sistemáticamente a la sanción y estudio de los presupuestos parciales.

Señor Quijano — ¿Me permite, una pequeña rectificación?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — En esa posición ha habido varios Diputados, y además el señor Frugoni no debe olvidar que ha habido algún presupuesto parcial en el cual todos los Diputados, incluso el propio doctor Frugoni, hemos estado de acuerdo en que debía votarse, como, por ejemplo, el presupuesto parcial que se refiere a las escuelas.

Señor Frugoni — El único presupuesto para el que he hecho excepción, es el presupuesto escolar, por razones especialísimas que han sido muchas veces explicadas en el curso de debates análogos; pero en todos los demás presupuestos parciales, yo me he venido oponiendo. En cambio, alguno de los señores Diputados que ahora empiezan a hacer cargos contra las bancadas contrarias a las que ellos pertenecen, en función de que se está violando la Constitución e incurriendo en graves irregularidades administrativas con el procedimiento de prorrogar indefinidamente el presupuesto sin estudiarlo nunca, han incurrido en facilitar esta solución completamente incorrecta, porque han dado su voto a los presupuestos parciales, es decir, han permitido el andamiento de los procedimientos irregulares que permiten que esta situación continúe y se perpetúe. Así, por ejemplo, yo recuerdo que en una de las últimas sesiones del período legislativo anterior, se trató a tambor batiente el presupuesto de la Facultad de Medicina, que fué un verdadero escándalo por las erogaciones con que venía recargado y las creaciones que en ese presupuesto se hicieron, y en la discusión, votación y aprobación de ese presupuesto, se complicaron muchos de los señores Diputados que ahora quieren oficiar de Catones.

En tal virtud, insisto en que convendría que fuéramos perfectamente coherentes en nuestras actitudes; que no nos limitáramos a votar en contra de la prórroga del Presupuesto General, sino que lleváramos nuestra consecuencia con el principio que así sustentamos, hasta cerrar la puerta a los presupuestos parciales. No dejemos pasar ningún presupuesto parcial, porque esa, sí, será la manera de que el Poder Ejecutivo se vea obligado a presentar a su debido tiempo el proyecto de Presupuesto General de Gastos, y la Cámara a estudiar este Presupuesto General de Gastos a su debido tiempo también.

He terminado.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Voy a decir solamente dos palabras.

En primer término, creo que no hay absolutamente contradicción en la conducta de los Diputados que votamos presupuestos parciales y exigimos del Poder Ejecutivo el puntual cumplimiento de la ley.

(Apoyados).

—Al contrario: precisamente, el Poder Ejecutivo coloca a la representación nacional en la obligación de sancionar presupuestos parciales para atender necesidades que considera urgentes, porque no le da la facilidad y los medios de atenderlas anualmente, con la remisión del Presupuesto General.

(¡Muy bien!).

—Desde el año 1923, en que yo ingresé a la Cámara, tuve oportunidad, desde mi banca, de llamar la atención del Consejo Nacional, particularizándome con este Cuerpo, entendiendo que, ahora más que nunca, que está dividido el Poder Ejecutivo, y hay una rama especialmente encargada de la administración del país, debe cumplir con esa obligación que es fundamental en la Administración Pública; la preparación del Presupuesto General de Gastos.

Creo, señor Presidente, que los que prestigian el mantenimiento a todo trapo del régimen actual, deben empezar por prestigiarlo en los hechos, haciendo que el régimen actual rinda lo que debe rendir.

En aquella época se llegaba por el Parlamento a una complacencia tal, que el Poder Ejecutivo ni siquiera tenía que iniciar los proyectos de ley de prórroga del presupuesto: eran los propios Diputados los que se anticipaban a ese deseo y legitimaban con su conducta la omisión del Poder Ejecutivo.

Felizmente vamos reaccionando, y ojalá que esta reacción que se manifiesta por todos los sectores, marque la línea de conducta inflexible al Poder Ejecutivo.

Nada más.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate con respecto a la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente y leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor García Selgas — Entre las leyes que complementan el presupuesto, está incluída, como es ntaural, la ley de Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Presidente — No, señor. Viene en un proyecto separado.

Señor García Selgas — ¿Y cuál es la razón de que venga por separado? Creo que debe votarse en un solo cuerpo de ley.

Señor Presidente — En la Mesa existe un proyecto por separado referente a la Corte Electoral.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor García Selgas — Hay que agregar: "incluso el de la Corte Electoral".

Señor Presidente — Existe en la Mesa otro proyecto distinto, formulado por la Comisión, sobre la Corte Electoral.

Señor García Selgas — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1931, el presupuesto permanente de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928 con un monto anual de $ 483.462.00 y con las siguientes modificaciones:

PLANILLA N.o 5

Alquileres:

	Vigente	Proyectado
Soriano ...	420	540
San José .	420	780

PLANILLA N.o 6

Alquileres:

Maldonado.	480	600
T. y Tres .	480	600
Artigas ...	600	720

Suprímese la partida "Alquileres" Salto, 780."

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente:

"Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el siguiente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores.

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 26.600.00 para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Abril y el 30 de Junio de 1931.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración entregará igualmente de Rentas Generales a la Corte Electoral, la suma de 618.68, importe del déficit de la partida para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos del año 1930, autorizada por el artículo 4.o de la ley de 17 de Setiembre de 1930.

Art. 5.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la suma de $ 4.000.00 para pago de las diferencias de sueldos producidas y a producirse hasta el 30 de Junio de 1931.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Luis Alberto Zanzi. — Aniceto Patrón. — Juan Carlos Anfusso. — A. Antía Errandonea. — Daniel Herrera y Thode. — Hermenegildo Melo. — Fernando Gutiérrez. — Alberto P. Aguirre. — Atilio Arrillaga Safons."

Señor García Selgas — Se puede votar la prórroga de la ley de Presupuesto, agregando, en el artículo 1.o, después de las palabras "y las leyes que lo complementan", lo siguiente: "incluso el de la Corte Electoral, con las siguientes modificaciones", y después viene todo lo que se propone en este proyecto.

Hago esa proposición, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o con la modificación que propone el señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año, el Presupuesto General de Gastos anteriormente vigente, y los que lo complementan, incluso el Presupuesto Permanente de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928, con un monto anual de $ 483.482.00, y con las modificaciones que figuran en los artículos siguientes."

—Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.o Incorpórese a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñan interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia del sueldo después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores."

—En discusión.

Señor Pintos Curbelo — ¿En el presupuesto de la Corte Electoral están incluídos también los presupuestos de las Oficinas Delegadas e Inscriptoras?

Varios señores Representantes — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o en la forma que se ha leído.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 26.600.00 para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Abril y el 30 de Junio de 1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**):

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo Nacional de Administración entregará igualmente de Rentas Generales a la Corte Electoral, la suma de $ 618.68, importe del déficit de la partida para gastos de publicaciones, manutención y locomoción del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos del año 1930, autorizada por el artículo 4.o de la ley de 17 de Setiembre de 1930."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la suma de $ 4.000.00 para pago de las diferencias de sueldos producidas y a producirse hasta el 30 de Julio de 1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Quijano — Que quede constancia que se han votado esos aumentos sin informe de la Comisión de Presupuesto.

Señor Acevedo Alvarez — Desearía que se votase una moción que yo presenté para que se constituya una Comisión especial formada por los miembros de la Comisión de Hacienda y la de Presupuesto a fin de iniciar el estudio referente al Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — No se puede votar esa moción, porque no hay la presencia necesaria de señores Diputados.

Señor Coronel — Creo que hay en la Mesa una proposición del señor Diputado Arrillaga Safons a fin de autorizar al Consejo Nacional de Administración para destinar de Rentas Generales la cantidad de 4.000.00 pesos para el pago del personal de la Policía de Focos.

Señor Presidente — Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

18

Señor Fusco — Pido que se dé cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Fusco solicita de la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del proyecto venido con sanción del Senado sobre expropiación de un terreno para ampliación del cuartel de Durazno."

—Se ruega el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fusco.

"El mismo señor Representante pide que se rectifique el trámite dado a un mensaje del Poder Ejecutivo relativo a los honorarios devengados por el señor José de Miquelerena, pasando el asunto de la Comisión de Peticiones en que se encuentra, a la Comisión de Presupuesto.

—Se va a votar la rectificación de trámite pedida por el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y ocho**).

19

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Es para solicitar la reconsideración del proyecto recientemente sancionado a efecto de que pueda considerarse el relativo a la Policía de Focos, como artículo aditivo al mismo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el proyecto recientemente

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Lunes 4 de Mayo de 1931 Núm. 7431

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago del impuesto, treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

33984) 133370 — José A. Bardier.
90241) 123323-364 al 71 — Antonio Pochintesta.
19325 - 133466 — Josefa M. Barlocco y otros.
133467 — Jacobo Barlocco.
19622 — Manuel Martínez.
19626 — Roque Palermo Laviano.
20022 — Regules y Ravecca.
21060 — Sociedad Comercial de Montevideo.
21230 — Fernando Poilevin.
21268 — Carmen L. de Salvagno.
21286 — Manuel L. González.
123560 — Serafín E. González.
21395 — Abelardo C. Rocca.
125871 — Salvador J. Susena.
21650 — Eduardo Paladino.
125872 — Paulina Reggio.
22450 — Genovera N. de García.
101247 — Genaro Gilbert.
25613 — Angel Guerra
25614 — Sucesión Francisco Susena e Hijos.
26060 — María B. M. de Galeano.
26088 — Ramón Juambeltz.
28505 — Fernando Botozzini.
28903 — Salvador Qusan.
123561 — Héctor Bottinelli.
29115 — Antonio Giussi.
29116 — Enrique Buero.
29334 — A. Fernández.
29653 — Anglo Mexican Petroleum.
29894 — Pedro S. Cardeillac.
29888 — Víctor J. Villalba.
29931 — Indalecio Sommaruga.
30320 - 123603 — Héctor A. Seré.
123604 —
123605 — Francisco Jardi Abella.
123606 — Ricardo A. Carrara.
123607 — Augusto Corallo.
30478 — Juan V. Manara.
31586 — Ellen Jenkís de Belvis.
34227 — M. Esteban.
31668 - 141199 — José A. de Freitas.
31745 — Eugenio Quintana.
141198 — Arturo Larrosa.
31931 — Inocencio Cerrutti.
125872 — Juan P. Lages.
32097 — Andrés Tarallo.
32246 — José B. Etcheverry.
32241 — Arístides Nicolaides.
32292 — L. Laventure.
32318 — A. Mauri.
32434 — Mateo Mario Figares.
34022 — Luis D. Etchebarne.
34109 — Pantaleón Olivera.
34155 — Manuel Tangacis y Antonio Perlovenzo.
34228 — Teresa V. de Costa.
35407 — Angel Clemente.
36253 — Soc. Andreu y Ramón.
35166 — Angel Perrone.
36655 — Wenceslao Espinosa.
46185 — Pascasio Odiozábal.
47524 — Claudio Hernández.
56096 — Juan Adams.
56135 — Luis Costa.
56306 — Francisco Leonardi.
133478 — María Leonardi de Aragone.
133476 — Clotilde Leonardi de Dodera.
133477 — Teresa Leonardi de Barrol.
56578 — Crespi Hermanos.
58176 — Manuel Lago.
59297 — Casimiro Palleiro.
59299 — M. Abal.
59446 — Pedro Di Stacio.
63698 — Ramiro J. Larguero.
14221 — Demetrio Ramos.
64016 — Victoria Sofía Lezama.
63757 — Matilde, Esther y José Brunet.
64059 — J. C. Vidiella.
64144 — Adolfo Butler.
64144 — Juan B. Etcheverry y otro.
64150 — María L. Ordeig Pérez.
64151 — Julio Castells.
64165 — Julio H. Menditeguy.

Ab.30-9034-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Juan Lacaze y Sauce (Colonia)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Juan Lacaze y Sauce (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931. Ab.23-8830-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Alumbramiento de aguas en Pueblo Ferrés (Florida), Juan José Castro (Flores) y Sarandí del Yí.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Pueblo Ferrés (Florida), Juan José Castro (Flores) y Sarandí del Yí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8832-v.my.4.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Joaquín Suárez, Ombúes de Lavalle y Conchillas (Colonia).

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las siguientes localidades: Joaquín Suárez, Ombúes de Lavalle y Conchillas (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para este alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222. Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.23-8836-v.my4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LOS INDUSTRIALES NACIONALES

La Proveeduría General de Muebles y Utiles, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Administración, haciendo obligatorio el uso y consumo de los artículos de producción nacional por parte de las oficinas de su dependencia, ruega a los establecimientos del país quieran registrar sus firmas y declarar los renglones que producen, para ser tenidos en cuenta, a cuyo efecto podrán concurrir a las oficinas, calle Florida número 1449 esquina Mercedes. — Montevideo, Abril 25 de 1931. Ab.30-9071-v.my.7.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda ... par el atraso en pedir aquellos.

STITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

umbramiento de aguas en Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejeción de pozos semisurgentes en las locaades siguientes: Tupambaé (Cerro Largo) La Paloma (Durazno), de acuerdo con los egos de condiciones generales para las ras públicas y particular para estas ra de alumbramiento, que se encuentran disposición de los interesados en la Oficia del Instituto, Calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse sobre cerrado, con sus correspondientes llados y timbres, serán abiertas en la cretaría del Instituto en presencia de los eresados que concurran el día 4 de Mayo, las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 31. Ab.23-8831-my.4.

STITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

umbramiento de aguas en Tres Cruces, Cuaró y Yacaré (Artigas)

Llámase a licitación pública para la ejeción de pozos semisurgentes en las loidades siguientes: Tres Cruces, Cuaró y caré (Artigas), de acuerdo con los plies de condiciones generales para las obras blicas y particular para estas obras de umbramiento, que se encuentran a dissición de los interesados en las Oficinas este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse sobre cerrado, con sus correspondientes llados y timbres, serán abiertas en la Setaría del Instituto en presencia de los eresados que concurran el día 11 de Ma- a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 1931. Ab.23-8835-v.my.4.

STITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Montes

Llámase a licitación pública para la ejeción de un pozo semisurgente en la loidad de Montes, de acuerdo con los plies de condiciones generales para las obras blicas y particular para esta obra de umbramiento, que se encuentran a dispoión de los interesados en las Oficinas del stituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse sobre cerrado, con sus correspondientes llados y timbres, serán abiertas en la Setaría del Instituto, en presencia de los eresados que concurran el día 6 de Ma- a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 1931. Ab.23-8833-v.my.4.

STITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Suárez

Llámase a licitación pública para la ejeción de un pozo semisurgente en la loidad de Suárez, de acuerdo con los plies de condiciones generales para las obras blicas y particular para esta obra de umbramiento, que se encuentran a dissición de los interesados en las Oficinas Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse sobre cerrado, con sus correspondientes llados y timbres, serán abiertas en la cretaría del Instituuto en presencia de interesados que concurran, el día 6 de yo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1931. Ab.23-8834-v.my.4.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a ncurso para la provisión de los cargos de acticantes que estén vacantes el día de terminación de las pruebas del concurso acuerdo con el reglamento que se encuena a disposición de los interesados en esta icina, calle Florida número 1480. Las solitudes se recibirán en la prenombrada Oficina hasta el día 30 de Junio próximo a la ra 18. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Dirección General. Ab.27-8955-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de uerdo con la ley orgánica de la Universid, convócase a los señores profesores de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ra que elijan dos representantes en el se- del Consejo Directivo de la referida Faltad. La elección se realizará en la misma día 14 de Mayo próximo de la hora 17 a 18. Se hace presente a los señores electores e deben registrar sus candidatos en la cretaría de dicha Facultad, hasta diez días tes del señalado para dicha elección y que ben inscribirse en su calidad de votantes la misma Secretaría, hasta cinco días tes del señalado para este acto.—Monteideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Ferández, Oficial 1.o. Ab.27-8956-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores farmacéuticos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia. La elección se realizará en la misma, el día 16 de Mayo próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o. Ab.27-8957-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la misma, el día 15 de Mayo próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto.—Montevideo, Abril 18 de 1931.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.o. Ab.27-8958-v.my.4.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Convocatoria a Concursos de Agregación

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, llámase a Concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y uno de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológicos. El plazo de inscripción en la forma reglamentaria, de los aspirantes, vence el treinta y uno de Marzo del año próximo, a las once horas. Los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad los antecedentes, "bases" y disposiciones reglamentarias respectivas. — Montevideo, Abril de 1931. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Ab.27-8936-v.my.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría. Ab.21-8740-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Solari Bidondo, uruguayo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título "La Hora", periódico que, manifiesta, es de su propiedad, que apareció en Buenos Aires hasta el número mil ciento cuarenta y cinco, haciéndolo desde el número mil ciento cuarenta y seis en esta capital. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos del mencionado número mil ciento cuarenta y seis. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Arturo Scarone, Director. Ab.29-9018-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21424

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hermann Nier, de Beierfeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.16-8535-v.my.5.

ACTA N.o 21457

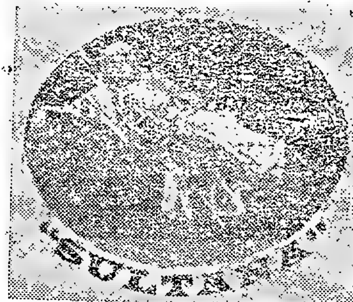
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ronuk Limited, con domicilio en Portslade, Near Brighton, Sussex, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RONUK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.16-8562-v.my.5.

ACTA N.o 21466

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.16-8566-v.my.5.

ACTA N.o 21469

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Caterpillar Tractor Co., con domicilio en San Leandro, Estado

CATERPILLAR

de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.16-8561-v.my.5.

ACTA N.o 21429

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Humboldt - Deutzmotoren Aktiengesellschaft, de Koln, Deutz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.16-8536-v.my.5.

ACTA N.o 21467

Montevideo Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.16-8565-v.my.5.

ACTA N.o 21482

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maatschappy. tot Voortzetting der Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols, S. A. (Compañía para la continuación de la Licorería Amsterdamesa 't Lootsje der Erven (de los herederos) de Lucas Bols), de Amsterdam, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8652-v.my.7.

ACTA N.o 21483

Montevideo, Abril de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

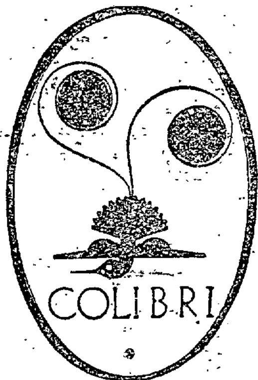


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y demás artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8653-v.my.7.

ACTA N.o 21448

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8641-v.my.7

ACTA N.o 21449

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab 18-8649-v.my.7.

ACTA N.o 21470

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ADEXOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8644 v.my.7.

ACTA N.o 21473

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EL GLYKOL

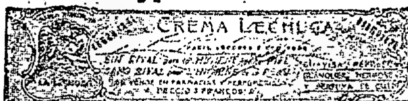
para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8645-v.my.7.

ACTA N.o 21484

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

A



B



para distinguir artículos de la clase 10.a cremas para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8654-v.my.7.

ACTA N.o 21483

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de All-America Mohawk Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

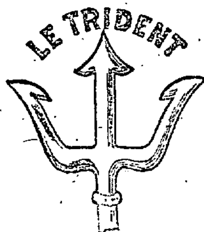
LYRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8643-v.my.7.

ACTA N.o 21451

Montevideo, Abril 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 14.a y 17.a (excepto metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibra de todas clases, cables metálicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8391-v.my.6.

ACTA N.o 21255

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie. Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

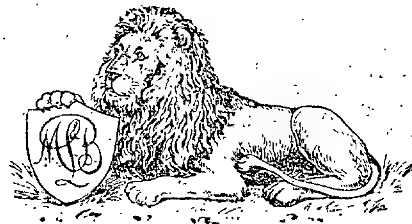
"AFRIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8507-v.my.4.

ACTA N.o 20904

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



(preparaciones o productos colodantes). — para distinguir artículos de la clase 9.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8508-my.8.

ACTA N.o 21485

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

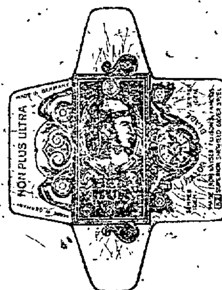
PARIS

para distinguir artículos de la clase 4.a toda clase de ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8683-v.my.8.

ACTA N.o 21505

Montevideo, Abril 17, de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

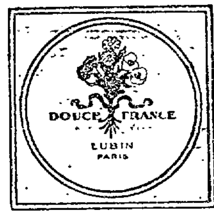


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8724-v.my.8.

ACTA N.o 21411

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8723-v.my.8.

ACTA N.o 21257

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alpina, Gruen Gilde Uhrenaktiengesellchaft (Unión Horlogère), de Biena, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes, sus partes, accesorios y estuches). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.

Ab.20-8721-v.my.8.

ACTA N.o 21310

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

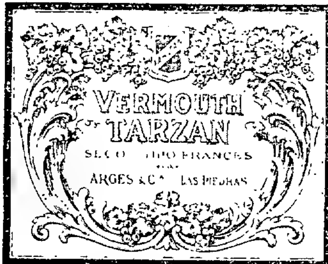
"NOVASPIRIN"

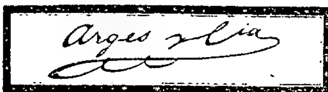
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15 8504-v.my.4.

ACTA N.o 21458

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouths). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8512-v.my.4.

ACTA N.o 21062

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8503-v.my.4.

ACTA N.o 21311

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8505-v.my.4.

ACTA N.o 21353

Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TABLION"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8506-v.my.4.

ACTA N.o 21472

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA DE LOS PRINCIPES"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8510-v.my.4.

ACTA N.o 21471

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPWEB"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Ab.15-8511-v.my.4.

ACTA N.o 21491

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Barbisio Milanaccio y Co., con domicilio en Andorno Mica (Sagliano) Vercelli, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8775-v.my.11.

ACTA N.o 21492

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (espíritus o esencias para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8776-v.my.11.

ACTA N.o 21474

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8610-v.my.11.

ACTA N.o 21397

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8758-v.my.12.

ACTA N.o 21395

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8756-v.my.12.

ACTA N.o 21506

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Filippini Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8812-v.my.12.

ACTA N.o 21481

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21459

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, con domicilio en Waukesha, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

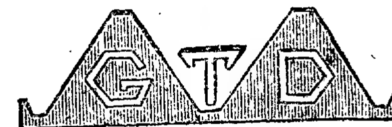


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8806-v.my.12.

ACTA N.o 21456

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, con domicilio en Greenfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8807-v.my.12.

ACTA N.o 21496

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DE FOREST AUDION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8798-v.my.12.

ACTA N.o 21495

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEED"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8799-v.my.12.

ACTA N.o 21545

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ciderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v.my.16.

ACTA N.o 21437

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515

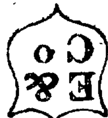
Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21500

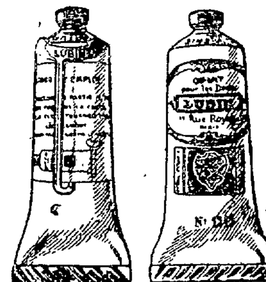
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON®

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21410

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21486

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. V. D. Company, de la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MADE FOR THE®
B.V.D.
BEST RETAIL TRADE.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.24-8854-v.my.13.

ACTA N.o 21517

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21527

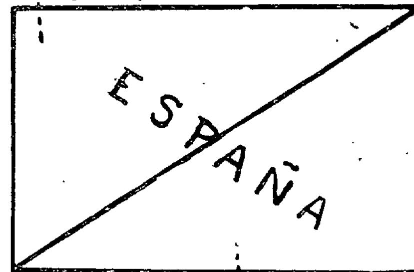
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21513

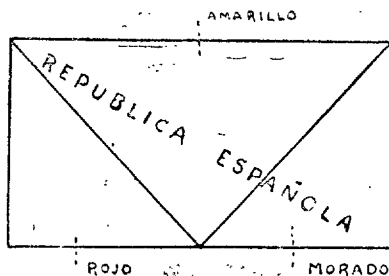
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Solo con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21479

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Zimmerman, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MAICINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8592-v.my.6.

ACTA N.o 21498

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aube y Bauzon, con domicilio en la ciudad de Marsella, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8853-v.my.13.

ACTA N.o 21489

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cerisola y Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8855-v.my.13.

ACTA N.o 21396

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIPOCLORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8757-v.my.12.

ACTA N.o 21487

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DI-HYDRANOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8731-v.my.9.

ACTA N.o 21488

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braithwaite and Company, Engineers, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SCREWCRETE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8732-v.my.9.

ACTA N.o 21480

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Toledo, con domicilio en Toledo, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. (hojas de afeitar). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Ab.20-8682-v.my.8.

ACTA N.o 21494

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUINOPLASMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8718-v.my.8.

ACTA N.o 21493

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CORIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8717-v.my.8.

ACTA N.o 21477

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Peretti y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8591-v.my.6.

ACTA N.o 21476

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8612-v.my.6.

ACTA N.o 21521

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DR. SCHOLL'S Zino-pads

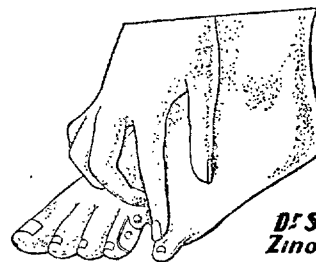


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAXOIL REDEL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

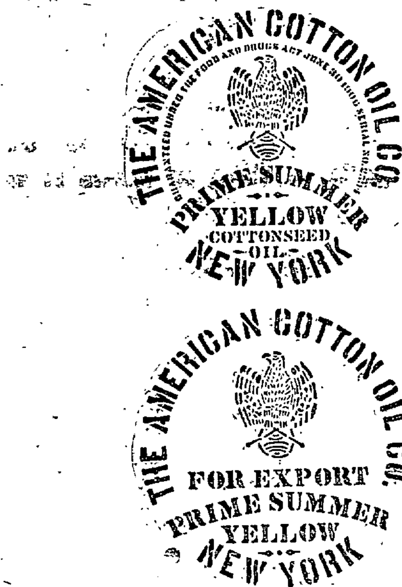
"TE TUPAACAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"



para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9025-v.my.19.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9029-v.my.19.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21490

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Topanol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8733-v.my.9.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA N.o 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ardena

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8953-v.my.15.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab 22-8611-v.my.11.

ACTA N.o 21443

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a toda clase de bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8593-v.my.6.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wildroot Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WILDROOT

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para la caspa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9059-v.my.20.

ACTA N.o 21553

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Estefanell, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9057-v.my.20.

ACTA N.o 21538

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9058-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maiz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía automática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.27-8960-v.my.2

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa [illegible] y Cía. apoderados de los señores Pedro [illegible] y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico [illegible]arre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de caucho para las industrias y máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Furest Muñoz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus dilcentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirujía a base de caucho crudo o vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8809-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vinventi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tizas en general para uso de sastres, para tacos de billar y para uso escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo - litográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Reiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8679-v.my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8808-v.my.19.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA N.o 4

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorasos, dibujados y decorados, caños y tubos utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.15-8516-v.my.9.

ACTA AN.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.º de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.18-8651-v.my.15.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8684-v.my.14.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8506-v.my.12.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de [illegible] y baldosas tipo "Stooman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8607-v.my.12.

ACTA N.o 15

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabezas de sifones para soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.13-8430-v.my.7.

ACTA N.o 11

Montevideo, Abril 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro J. Bergdahl, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cromado galvánico de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8336-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.27-8961-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción, suministro y colocación de 18 mamparas de madera con destino a la escuela Francia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 24 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Ab.27-8962-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del pilotaje y reparación de la casilla del Mareógrafo de Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8866-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emlpaza al señor Pedro Scalie o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 902 m.2 6755 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.29-9012-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor David Zurda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4225 m.2 11 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Mon-

tevideo, Abril 25 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.29-9013-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juvenal García o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea 2388 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente de Colman (arroyo Malo). — Montevideo, Abril 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Ab.28-8993-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.º de la ley de 28 de Mayo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Feliciana Birriel o poderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5845 m.2 23 de terreno que se destina a la construcción del camino "Prolongación Mendoza al de Cuchilla Grande". — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Pero López, Secretario.
Ab.25-8912-v.my.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz-23-7939-v.jun.23.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6416-v.my.2.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6424-v.my.2.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931 - La Direc...
Feb.27-7168-v.jn.6.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta el 28 de Mayo próximo, a las 10 horas, para la construcción de cunetas de adoquín o piedra de cuña y colocación de cordón de granito en los boulevards Federico Capurro, desde Diego Lamas a José Batlle y Ordóñez y éste desde Federico Capurro a Rivera, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de pavimentación de 9 de Noviembre de 1928 y pliego de condiciones y antecedentes que obran en el expediente número 1180. Las propuestas, en sellado de ley y sobre cerrado, se recibirán hasta el día y hora fijados y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Abril 15 de 1931. — G. Perdomo, Secretario.
Ab.21-8750-v.my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Ab.14-8483-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Uruguay número 917, y doña SIDALIA ISABEL RIEFFEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE COMES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 665, y doña MARIA CELIA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio conde don JUAN BAUTISTA DEL BALZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA DOLORES OTAMENDI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4722-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 959, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 961

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4686-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE JOAQUIN VALLS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña MARIA ISABEL TULIA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4687-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZSAJNOVITS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad húngaro, nacido en Moson-Megye, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña MARIA TOTH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Ceneis, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4688-v.my.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FRANCISCO MARINO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ingeniero Monteverde número 1482, y doña MARGHERITA OLDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Rosselanye, domiciliada en la calle Piedras número 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril, del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDKA GOLDBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Cracoria, domiciliado en la calle Maciel número 1593, y doña GUSTA WASSERCIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Maciel número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4702-v.my.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERZ SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 15 de Octubre de 1889, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1309, y doña AIDA LAGRAVE, de 28 años de edad, de estado

soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4776-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña JOSEFA HERMIDA RUA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Arreseigor. 4728-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIZRAJI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1283, y doña ROSA DEFEZ, de 12 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4701-v.my.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1134 y doña ELIDA NEGRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4710-v.my.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POCHOLU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 1030, y doña ELISA BERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4748-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TUNDISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1093, y doña MARIA CELIA MONTEVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4749-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALBERTO ORUETA, de 22 años edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ROSARIA LUISA AQUILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4747-v.may.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1125 y doña MARIA FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4711-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1139 y doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA ROSPIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4712-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANCISCO CRESPO, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA OTILIA BOCCIO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4703-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO EDUARDO OSCAR OLAVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1264, y doña MERY RAZETTI MAREXIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4704-v.my.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN KOVAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña KOLLER IRMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4761-v.my.7.
En Montevdeo y el día 28 del mes de

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 917 y doña RENEE MARIA PIAGGIO POUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4713-v.my.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARDONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Victoria número 1529, y doña ANA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Colonia número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4777-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Constituyente número 1592, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Constituyente número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4778-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CELESTINO ECHEVESTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1687, y doña MARIA ALBARENGA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4779-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1679, y doña MAXIMA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil: — Gratis. — Consté. — Salterain. 4780-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO CANALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Piedad número 1359 y doña ASUNCION MARIA CONCEPCION IANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Zambrone (Provincia de Catanzaro), domiciliada en la calle Piedad número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4714-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MUTTON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Treviso, domiciliado en la calle Minas número 1491, y doña MARIA AUGUSTA PINCELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trento, domiciliada en la calle Minas número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4705-v.my.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

Abril del año 1931, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ REGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1567, y doña FERMINA ALCAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTY PLISKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 1940, y doña STEFANIA JURASEZIZIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FOLISCHUCK, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Martín García número 1310, y doña SONIA SILBERMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Martín García número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4732-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDIONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1708, y doña DELIA AMEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4733-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1115, y doña MARGARITA D'ACQUISTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4734-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1686, y doña MARIA EMA CONSOLANDICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4735-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORGADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2480, y doña JOSEFA MATTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4736-v.may.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1794, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Consté. — Puppo. 4797-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Provincia de Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2641 y doña IRINEA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4709-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 1841 y doña MARIA ESTHER REGALINI, 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4708-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Bequeló número 1522, y doña JOSEFINA MARIA BALMELLI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4696-v.my.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado viudo de doña Mariana Anández, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña GABRIELA ANANDEZ, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.7.

En Colón y el día 23 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 11.a sección de Montevideo, y doña ROSA TOMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lezica número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4772-v.my.7.

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.7.

En Colón y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUFINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña SARA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4774-v.my.7.

En Colón y el día 25 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M.a CARTELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA CELIA TOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4496-v.ab.24.

En Colón y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DALLA TOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña VETA POP, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4690-v.my.4.

En Colón y el día 18 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VICTOR RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANSELMA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4691-v.my.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TORRES RONCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3791, y doña TERESA GONZALEZ BARROZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bahía de San Salvador, domiciliada en la calle M. S. de Munar número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4798-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILICIO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sanguinetti número 50, y doña ZUNILDA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sanguinetti número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4799-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ANTONIO RIVAS, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JUANA MUNIZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4793-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ANTONIO GARCIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña TERESA DUARTE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Muñoz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4794-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 66, y doña MARIA ELENA BAILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4795-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SACCHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2242, y doña MARIA OLGA GERMANO CEDRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4796-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIULIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Corumbé número 46, y doña FILOMENA GAUDIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4797-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 37, y doña MARIA ROSA SALABERRY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 4723-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Himalaya número 70, y doña LORENZA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Himalaya número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 4724-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASALLA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardozo número 28, y doña MARIA FAJARDO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en le Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Juárez número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4725-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALTOLAGUIRRE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3435, y doña JUANA BERTA MENDIBEHERE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4726-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad, oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 35a, y doña ROSA MARGARITA TERESA CAPELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Atlántico número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4727-v.may.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 84, y doña BRUNA P. BATISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4692-v.my.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA BASSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GILBERTO TRIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 33, y doña VENTURA CONCEPCION TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labares, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4729-v.may.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LARREA HEREDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marsella número 2519, y doña JUANA ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4781-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONITTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 2171, y doña BLANCA MARGARITA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4782-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LACUESTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillapi número 30, y doña CLOTILDE GONZALEZ de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoa número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4783-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1750, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4784-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC APSTEIN, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Kieff, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1835, y doña EVA GOLDMAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4785-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yatay número 1432, y doña JOSEFINA GARGIULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4741-v.may.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4702, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Millán número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4742-v.my.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bolivia número 687, y doña CLARA CABRERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bolivia numero 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 4791-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PROSPERO ESPALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña JULIA MODENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña ANGELA MUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Polonia número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la quinta sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Río Janeiro número 538, y doña MERCEDES VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Bogotá número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 4757-v.my.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE BOSCO, de 22 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1182, y doña MARTINA LARRAMENDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Consta. — Dupont Aguiar.

4736-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALEJANDRO BONINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Agraciada número 2731, y doña VICTORIA CATALINA ZUNINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UMPIERRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad española, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Zapicán número 71, y doña BLANCA AURORA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4792-v.ab.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLLONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 891, y doña MANUELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4697-v.my.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN BARAÑANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña BLANCA AURORA IDIARTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4800-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GARCIA Y GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colonia número 1371, y doña BENITA SANTA MARIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4801-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOBRINO QUINTELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 2227, y doña LEOCADIA TAPIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PATTETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1738, y doña AURORA DALMAO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.6.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MOREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1722, y doña FRANCISCA ALFARO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4752-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MISOL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2486, y doña BLANCA IDA PODESTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4753-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FELER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad rumana, nacido en Czernoñzl, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1535, y doña FANY SEGAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernoñzl, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4754-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO VOGELBACHER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico de pianos, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 1430 y doña MARTHA FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4715-v.my.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAGAS conocido por JUAN SANTOS CHAGAS, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Charrúa número 2030 y doña CARMEN GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4716-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAPICAN CALZADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lepanto número 1415, y doña MARIA ELENA CRESI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4706-v.my.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1465, y doña DELIA LANTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4698-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALDOMERO PEDETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1296, y doña ODILA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4699-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFONSO OLARTE PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo; domiciliado en la calle Solano Antuña número 2823, y doña AMANDA ALBISTUR SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4700-v.my.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALDEMA MARENCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
4782-v.my.7.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña LYDIA DINORAH SIGNORINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
4739-v.my.7.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 15 de Noviembre de 1909, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA BRUZZONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 30 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
4707-v.my.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FRUCTUOSO LANDACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 71, y doña OLGA AMELIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
4790-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3286, y doña JUANA CANDELARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4741-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano García número 2499, y doña VENTURA ELSA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4745-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALFREDO ROSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Cavour, número 3225, y doña ELFRIEDE ELSE HENSE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Cavour número 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4746-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATTEO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 945, y doña FLORENCIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4743-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco [illegible] número 1411, y doña BLANCA VICTORIA BENTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4694-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 933, y doña SUSANA PASCUAL CASTELLANOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4693-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAMPONI LORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3880, y doña ANGELICA ISABEL PUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4695-v.my.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AIELLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Blandengues número 1522, y doña IRLANDA ESPONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4775-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW KORSAKOWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalski, domiciliado en la calle República número 2232, y doña JADWIGA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suvalski, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4738-v.may.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña ELVIRA SILVA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Coquimbo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
4789-v.may.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIGLIO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf-

feur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2024 y doña CARMEN JULIETA MESSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SCHIAFFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2226 y doña MARIA ESTHER BARLOCCO, de 22 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4718-v.my.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI VANZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4, y doña SILVIA CEOL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4731-v.may.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARLONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Hecquet número 32. y doña AMABILIA PEGURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Hecquet número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial dle Estado Civil. 4740-v.may.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AMESTOY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 47, y doña TERESA VENANCIA CONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 420 y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Berinduague sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4719-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CALVI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Iglesias número 226 y doña ISABEL SOLARI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Iglesias número 189 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4720-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEDINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Ascasubi número 86 y doña JUSTINA SANTELLAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ascasubi número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4721-v.my.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMBROSIS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 13, y doña HILDA MILAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida General Garzón número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4762-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TONOSSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 1, y doña MARIA ANGELICA RABUÑAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olazábal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4763-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GENTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida San Martín número 3325, y doña GERONIMA LIDIA DODERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4764-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Terencio número 41, y doña ANGALA AMONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Terencio número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4765-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAGORIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2832, y doña ROSALIA GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Franklin número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YAFRATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Broconenez, domiciliado en el camino Santos número 54, y doña JUANA CELINA ZANELATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia"; por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9001-v.my.28.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una ex-

tensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace ésta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9002-v.my.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón, número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Justo Lagarde y de doña María o María Magdalena Durini o Dorini o Dorrini de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9042-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vado de Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9039-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9040-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misa, a fin de que todos los que se consideren ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9041-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Román Casalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9043-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.30-9044-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9045-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecidio César Piovillico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9046-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. o María Asunción Carli de Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9047-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín C. Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9048-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rodrígues Porto o Emilia Rodríguez de Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9049-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amerinda Villamil de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9050-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9051-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perrone y Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9052-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blengio Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9053-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7627-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-8954-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8867-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guibernau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8880-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bussó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.24-8881-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Pedro Casas Palacio, con domicilio en la calle Misiones número 1478, al señor Juez como mejor corresponda, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la

profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José M. García Gil y Damián Costa que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido: Que previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Casas Palacio". — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.25-8331-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Banchero de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8882-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana París, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8883-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8884-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Abdón Bula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8713-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Felipe Alberto Casao, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener la investidura de Escribano viene a formular la información de vida y costumbres requerida por el decreto-ley de 1878, y al efecto presenta a los testigos, escribanos don Alfredo Nebel Palomeque y don Francisco Zorrilla de San Martín, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto pido que previa la vista y publicaciones requeridas se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Felipe Alberto Casao". — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-8804-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Norceste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8602-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Peluffo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por omitirse el nombre y apellido de la madre de la interesada, que es Rosa Morinelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8551-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio y Vicente E. Arizaga. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto, de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisase y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.19-8349-v.my.16.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Colombo", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado don Teófilo M. Osorio, por el Hospital Cívico de Busto Arsizio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, registrada en el Registro de Ventas con el número 751, folio 390, libro 23, con fecha 17 Junio de 1895, la cual comprende: A) Una casa-sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270. B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra casa en la misma calle número 276. 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalio Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo, a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón, números 204 y 204 a, y autorizada por el escribano Eduardo Simón, Juan J. Peyrallo, registrada en el Registro de Ventas con el número 671, folio 254 vuelta, libro 6 con fecha 31 de Marzo de 1885. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti, a favor de Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, registrada en el Registro General de Ventas con el número 1002 al folio 434 del libro 14, el 4 de Febrero de 1889: por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7973-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfredo Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9037-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oneto y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9026-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Callorda de Novoa, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-9027-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-9014-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-8895-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8886-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8888-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Newton Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8889-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-8891-v.my.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirena Juan o Juan Pedro y de Verónica Martirena. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado un escrito por Juan Pedro Martirena y Gregoria Martirena solicitando rectificar la partida de defunción de doña Natalia Lescano de Martirena, donde dice, refiriéndose a la fallecida, Rufina Pascua de Martirena, debe decir Natalia Lescano de Martirena. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-8896-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8892-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muraglia de Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-8893-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-8894-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Pérez o Pérez Hernández, de don Gregorio Pérez o Pérez Hernández y de doña Tomasa Hernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8890-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel de Carlini o Decarlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.23-8821-v.my.C.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-8296-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-8373-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, de don Antonio Marino, de don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8497-v.my.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balletá, Actuario.

Ab.30-9029-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonella Sciarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9069-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pastore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9070-v.my.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor F. Requiterena. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Héctor F. Requiterena, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Alvaro G. Viña y don Amílcar J. Ricci, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Héctor F. Requiterena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — C. Wálter Balleta, Actuario.

Ab.30-9030-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura **de** la sucesión de don Domingo Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8966-v.my.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Maneiro o María Manciro de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8933-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernández, debe decir Fernández. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Roberto y don Germán Bruno Roberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8926-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barbagelata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8927-v.my.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8859-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.º En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el apellido de Cehirizola debe decir que lo es Cerizola; 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amando Lorenza Matilde y Dante Ceferino José Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín, Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola: 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola; 5.º En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Selia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8925-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Metche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8897-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8898-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del ausante, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Hipólito, debe decir Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8839-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Chaves de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8301-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Asunción Raffo de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8841-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Macció de Campisteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8842-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.8-8282-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador V. Mannise para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8073-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Florencio Rial, así como también a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7912-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzaibar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambín, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, cau-

sahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1023. y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Sorín, en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7027 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 2134 metros, 1257 metros y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.8-8284-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Miller para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8074-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco González Amilivia, así como también a quien se considere con derecho a sus bienes para que combarezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8072-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por los señores "Cruz y Almeida, solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Vistos los autos seguidos por la firma "Cruz y Almeida. Quiebra. Rehabilitación". Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha presentado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio. Declárase rehabilitada a la firma fallida, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos de lo determinado por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.30-9031-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.28-9000-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8141-v.my.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5036.—Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.28-8142-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Ramos Miguel M. contra Gerónimo Vladislavich. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Gerónimo Vladislavich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, juicio promovido por cobro de pesos y citándosele para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.24-8001-.v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Leyutto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Polonia Pérez, por aparecer en ella como hijo de Manuel López y Juana Curbelo, cuando en realidad es hijo natural de don Francisco Leyutto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-8851-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. —. José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8905-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-8865-v.my.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carlomagno, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el nombre y apellido de su padre aparecen como Carlos Magno, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Nicolás Carlomagno; el nombre y apellido de su abuelo paterno aparecen como Carlos Magno, cuando el verdadero es el de Nunciante Carlomagno. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-8815-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8765-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Esesada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8767-v.my.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva de Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. Asimismo se cita y emplaza a don Antonio Bermúdez Silva, hijo legítimo de don Ramón Bermúdez y de doña Manuela Silva para que dentro del mismo término y en los referidos autos, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7945-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8768-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a

doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8760-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Luzardo o Aurelio Carmelo Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8783-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pagalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-8286-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elida Delia Lanzani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Alberto Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8107-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Olimpia Esther Lombella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan A. Cagliero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8108-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Simón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías López y López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8010-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Camilo Emilio Ringa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Díaz por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8116-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Teresa Collazo o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve (108.269), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez sin número, entre José Castro y Pedro Giralt, costado Norte, fracción número 6 del plano respectivo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra doña Teresa Collazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7976-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra Alejandro Thomaseth. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Thomaseth o a sus acreedores o a sus sucesores o a quien por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 53951, situada sobre la línea Norte de la avenida Carlos María Ramírez entre Tallier y Real, a fin de que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7979-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don José Suárez o a quienes se consideren con derecho al dominio de la ropiedad situada al costado Norte y que tiene el número 5 del plano de fraccionamiento respectivo con diez metros 74 centímetros de frente a la avenida Carlos María Ramírez, entre José Castro y Pedro Giralt y empadronada con el número 108.270, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra don José Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7978-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 36503. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a la propiedad ubicada en la avenida Carlos María Ramírez y empadronada con el número 36.503, para que dentro del referido término se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir en forma sus derechos en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía, por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7977-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Desarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Fiorenzia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-8739-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.20-8727-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Beron solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres por aparecer su madre en ella con el nombre de Isabel Risso en lugar de Isabel Toalas, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.15-8521-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-8457-v.my.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte; por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8458-v.my.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Boglio Carlos con Yole Ferrando. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 15 de 1930. Visto este juicio seguido por don Carlos Boglio contra doña Yole Ferrando, por conversión al divorcio. Resultando que la parte actora presenta una sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales italianos y pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se convierta esa sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 7 aconsejando el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma, con la partida que debidamente legalizada obra en autos, que los tribunales italianos han decretado la separación de cuerpos de los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 187 del Código citado, acceder a lo solicitado, convirtiendo esa sentencia de separación en divorcio. Por ello, fallo: declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y notifíquese a la demandada por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Eduardo Artecona." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8125-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Haydée Luisa Carranza, a fin de que **dentro del término de noventa días** comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Antonio Fúleston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8124-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-8231-v.my.13.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-8998-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecone, se cita y emplaza a don Enrique Guida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Luisa Di Luca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.25-8039-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Quesada, a ifn de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.25-8035-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Richero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 105256, ubicado en la línea Norte de la calle Andrés Lamas entre las de Oficial y avenida General Flores, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí ó por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8058-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré o a quienes puedan legalmente representarlo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Cambetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7925-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Gerardo Artau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7959-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Augusto Teodoro Arlaud, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana o Anna María Holle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7888-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.28-8984-v.jn 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber público la** apertura de la sucesión de don Juan Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.28-6805-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laurinda Correa de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pablo López en la siguiente forma: En la referida partida se ha padecido error en el nombre de la contrayente, pues aparece con el nombre de Lucinda cuando en realidad debe ser Laurinda, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.20-8674-v.my.8.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, doctor don José P. Achard, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de una fracción de campo con destino a la comisaría de la tercera sección, situada en la misma sección, en el paraje denominado "Ricardiño", compuesta de sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda por el Norte, con más campo del compareciente Genuario

José de Vargas; por el Este, con don Demenciano Ferreyra, por el Sud, con campo de don Julio da Rosa, vendido a doña Ana da Rosa, y por el Oeste, con don Juan de Vargas. A los fines dispuestos por la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.27-8937-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora se cita, llama y emplaza al "Centro Comercial Artigas" para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Juan Pamparato y otros por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.25-8036-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Pittamiglio o Pitamiglio de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.30-9033-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.25-8910-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cornelia Bartel o Bartet de De León y Juan Bartet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.23-8811-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la cuarta sección de este Departamento, que se deslinda: por el Norte, con propietario desconocido; por el Sur, con la Balastrera Municipal; por el Este, la carretera a San José y Florida, distando del centro del terreno al mojón del kilómetro 22, doscientos dieciséis metros veinte centímetros (216 metros 20 centímetros) y por el Oeste, con propietario desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por las Usinas Eléctricas del Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.23-7949-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Edmundo Sosa por rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nair, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la referida partida por aparecer en ella como del sexo femenino, cuando en realidad lo es del sexo masculino. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.17-8609-v.my.6.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Bassahun, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Boyn de Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9010-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Natalio Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9004-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrien, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.25-8915-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.23-8826-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Demetrio Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Demetrio Brígido en lugar de aquél, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.20-8689-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.18-7899-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Leonardo Anzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.21-8742-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.24-8875-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.25-8016-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mateo López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1931. — C. Carbajo, Juez de Paz.
Ab.23-8824-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos Pittamiblio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Mariano Rodríguez o Mariano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.25-8930-v.my.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yroulegui. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintidós de Mayo entrante a las once horas, para la celebración de Junta de Acreedores para proceder a la designación de Síndico de la quiebra del referido Yroulegui. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.23-8822-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pedro Barragán y de Paulina del Carmen Viñoly, donde dice Carmen Biñoles e Isaías Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly e Isaías Viñoly. De nacimiento de María Leonor, Juan Pedro, Mercedino, Isidra Encarnación y Juana Francisca Barragán, donde dice Carmen Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly; donde dice Isaías Biñoles debe decir Isaías Viñoly, y donde dice Isidora Encarnación Barragán, debe decir Isidra Encarnación Barragán. De nacimiento

de Juan José Barragán, donde dice José Ignacio Barragán, debe decir Juan José Barragán, y donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. De nacimiento de Felipa Carmen, Everardo Inés, Concepción, Carlos Esteban y Angel Cancio Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir: Paulina del Carmen Viñoly; y de nacimiento de Adelaida Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.25-8929-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Aranaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.21-8746-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Robatto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.16-3582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leoncio Oholeguy o Leoncio Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.25-8922-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante Leoncio Oholeguy, donde dice que éste se llamaba Juan Leoncio Oholeguy debe decir Leoncio Oholeguy, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.25-8923-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Torres de Quintas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.23-8827-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Gutiérrez de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.23-8825-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Scarano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.23-8823-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Carrato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se dice que el apellido del interesado es Carrade debe decir Carrato, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.23-8829-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Pérez de Gourdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Ab.30-9068-v.my.13.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad a Zoilo Silvedo Barrera, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Catalino S. Barrera. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 11 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-8876-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Cayetano Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Ab.24-8881-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Eduardo Izquierdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 21 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Ab.24-8877-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mercedes Bardesio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.25-8918-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa Una Baubeta de Carneiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.25-8919-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 10 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.25-8916-v.my.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.25-8917-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Alzuri de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 16 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.22-8786-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Rubio de García Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 16 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.22-8787-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.15-8514-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Perato de Giovanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas,

Febrero 19 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Ab.22-8785-v.my.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8471-v.my.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje Polanco, quinta sección judicial de este Departamento don Germán S. Aristegui, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 14 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.23-7936-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Basso de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.22-8761-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Silveira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.22-8752-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Malacarne de Cairo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.22-8753-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos de los artículos 1045 y 1060 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Rodríguez o Marcos José Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.27-8110-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Valentín Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.22-8754-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bernasconi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Ab.27-8938-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Camera, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Ab.27-8939-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco José Noya o Francisco Noya, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8773-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Kenning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quitana, Escribano.

Ab.22-8774-v.my.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.28-8160-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.14-8482-v.my.21.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.25-8014-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 14 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8762-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Emilio Garibaldi Massimino, por doña Angela Amara Andrada y doña Luisa Andrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Luisa Andrada, hija de Antonio Andrada y de María del Rosario Ayo, en cuanto al apellido paterno que figura Moliné debiendo decir Andrada y el nombre de la madre que figura María Ayo debiendo decir María del Rosario Ayo, que es el verdadero. Se hace esta publicación por el término de quince días y a los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley del Registro Civil. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.15-8523-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Suárez de Andrade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.27-8932-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8820-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuina Rita de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a dedu-

cirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.23-8817-v.my.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Felipe Royol, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.23-8819-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Sucesión María Eufrasio de Melo"; se cita llama y emplaza a sus herederos, sucesores o causahabientes para que comparezcan en estos autos, a continuar los procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.25-8026-v.may.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Urbano Ortega: Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Urbano Ortega para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. —Rivera Marzo 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario. Mz.21-7897-v.my4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. —Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano Público. Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones, por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de los Santos y José Egurén; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. —Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Ab.9-8330-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureana Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés y Celedonia Fernández, sus sucesores o causahabientes, y a los sucesores de los herederos fallecidos Dolores, Avelina y Santana Fernández, respectivamente; Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, Guillermina, Eustaquio, Maximino, Margarita y Bienvenida Rodríguez y Sulspicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato Santana, Bruna Teodora, Ernestina, Maciovio, Emerenciana Sabina Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria Fernández, a fin de que se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicha sucesión de Laureana Fernández de Fernández y en la de Eustaquio Fernández, que se tramitan en un solo expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 30 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.21-7992-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado, camino departamental, por otro Olegarito Fernández y Erundina F. de Echeto; por otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.6-8193-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni, solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio L. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho; y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de [illegible] Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando L. Lema, Actuario. Ab.23-5526-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro y don José Miquelarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.22-8796-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Musso y doña Antonia Ozella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9038-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9036-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácido Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.24-8860-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio esquina número 1, de la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 985 metros, con frente por ser esquina, a las calles Colón y Vidal, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, en los autos caratulados "Pedro Piazza. Posesión treintenaria". — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.26-8081-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Estanislao Narbais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.30-9063-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa Catalina Bastreri de Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.30-9064-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabárez de Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Abril 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.28-8997-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora Amelia Saavedra Roldán solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en cuanto se designa a sus padres Victorio Saavedra y Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondán, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.16-8571-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Sánchez de Juaneda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días — Mercedes, Marzo 17 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.24-7989-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Norberto Francisco D'Andrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 27 de 1931 — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.24-8873-v.my.7

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Lisorio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 27 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.24-8874-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.22-8771-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Gracés de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.28-8999-v.my.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí): Genaro Gilbert (Albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo; Antonio Puente, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 de esta ciudad, el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que la mayoría de los que concurran adopten; y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.27-8941-v.my.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo Pais y Pereyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de la firma comercial "Caraciolo Pais y Pereyra" de esta plaza, residentes en la ciudad de Montevideo, señores: Juan Shaw, Eduardo Loppacher, Harispuru Hnos., Eulogio C. Maglio Loppacher, Revello y Bianchhi, Will L. Smith, Philips S. A. E., Tomás Esconderu, Enrique Bianchietti, Campomar y Soules, Caraciolo F. Pais, Orlando y Cía., Weissel y Cía., Guerin y Cía., Trabucatti y Cía., Souto y Sean, Errico Abal y Cía., Gilberto Risso y Cía., Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, William Cooper y Nephws, Leonardo Panizzi, José Avalo, Clericetti y Barrella, General Electric, Guillermo Johnston y Cía., Schmidt y Garino, S. A. Gómez, Adolfo Garcé, Vergara Serrano y Cía., Rodrigo Acosta y Lara, Fábregas y Cía., José Cafini, Viapiana Hnos., Storni y Cía., Volonté y Cía., residente en el Departamento de San José: señor Arturo L. Figueroa, y residente en la ciudad de Rivera, señor Victoriano Pais, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma referida, declarada en concurso voluntario, para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta y que los que así lo hagan deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.24-8862-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8747-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Idígoras de Apesetche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.24-8844-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.24-8845-v.my.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.22-8770-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.15-7542-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.13-8426-v.my.20.

Remates Judiciales

OSCAR E. PELUFFO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de seis pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard); treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-9062-v.my.20.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 16 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con Federico Casalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en el barrio "Diego Lamas", próximo a La Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad (hoy Sarmiento), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Este, con los solares tres, cuatro y cinco; por el Sur, con el dieciséis y por el Oeste, con el número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9078-v.my.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Durazno, 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros

cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-9015-v.my.27.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad central. Calle Mercedes número 1521. El lunes 11 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Antonio Roure con la sucesión de Enrique D. Longuinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de forma irregular, situado en la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y tres metros cuadrados, poco más o menos; teniendo siete metros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde su puerta de entrada está designada con el número 1621; treinta metros trescientos cuarenta y ocho milímetros en el lado Oeste, por donde linda con los sucesores de Belgrano Hnos. y de Rosa Saint Bois de Holveg; diecisiete metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Arachagaray; y el costado Este partiendo del frente mide dieciocho metros cincuenta centímetros. en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento de nueve metros sesenta centímetros de ancho por diez metros treinta centímetros de largo hacia el Norte hasta llegar a la línea del fondo, lindando con Carlos Saporiti y Dolores Méndez de Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A.

Comodidades — Sala, comedor, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, patio con claraboya, jardín al fondo, cocina, cuarto de baño, instalación de aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz. Piso de mosaico, tirantería de hierro. Caño maestro y arrimos pagados. — Informes: calle Misiones número 1430.
Ab.27-8947-v.my.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Puppo y Compañía contra Felipe Santiago Yoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en Malvin, décima sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está empadronado con el nú-
Pereira, Actuario.
mero 65.869, designado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor don P. Brascon García y se compone de doscientos cuarenta y seis metros cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle de 17 metros de ancho llamada hoy Santiago de Anca número 68 (provisorio) entre las de Rubens y Samuel Blixen: al Oeste diez metros un centímetro, lindando con Antonio Castro: al Norte veinticuatro metros cincuenta centímetros lindando con el solar número 10 y al Sud, veinticuatro metros setenta y un centímetros lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 al Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador el pago de la cuenta del pavimento construído frente a la propiedad deslindada, así como los intereses, costas y costos, que con respecto al mismo se pudieran adeudar. 4.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931.—C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8973-v.my.11.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes Vaccarezza con Oscar Amílcar Meneses. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios, alambrados, plantaciones y las demás mejoras que le acceden, que constituye el lote número tres en el plano de mensura y fraccionamiento firmado en Noviembre de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el 9 de Febrero del año en curso; ubicada en Piedras Blancas, décimaséptima sección judicial de este Departamento; designada en mayor área en el padrón inmobiliario con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez y una parte, con el número ochenta y nueve mil ochocientos trece, y compuesta de una superficie de siete hectáreas dos mil seiscientos doce metros treinta decímetros; teniendo cuatrocientos veintisiete metros treinta centímetros de frente al norte, sobre el camino vecinal que la separa de propiedades de Arturo Ramagnino, Pedro Frione y Doroteo Williman; por el Este, cuatro líneas rectas de sesenta y un metros cincuenta centímetros; cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; veinticinco metros y cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, que la separan de propiedad de Felipe Sieco y de la fracción adjudicada a doña María Elena Meneses de Puppo; cuatrocientos cuarenta metros ochenta y tres centímetros de frente al Sur, a servidumbre de diez metros de ancho que la limita de propiedades de los sucesores de don Patricio Meneses y doña Luisa Milhas, la estirpe de María Amalia Meneses de Mora Magariños, Luis Alberto Meneses y Juan Muttoni; y por el Oeste, una recta de ciento setenta y ocho metros, que la separa de una de las fracciones adjudicadas a Luis Alberto Meneses. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (diez por ciento de su oferta en el acto). serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8846-v.my.8.

MANUEL CALVELO MARIÑO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Jorge Parker, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de la casa de comercio en gomería del fallido, establecida en el camino Maldonado número 1588 esquina Osvaldo Cruz (entre el kilómetro 9 y 10, Maroñas), el sábado 9 de Mayo a las 14 horas, siendo parte de su existencia, las siguientes: aceite en tanques y en latas de varios tamaños; valvulina; cubiertas; máquina abrir llantas; bomba para aceite; máquina hacer manshones; máquina vulcanizar; taladro eléctrico; morsa; aparato cargar hasta 10 baterías; compresor y depósito de aire; máquina valvulina; máquina revirar; gato carrito, etc. Significa este detalle un surtido completo de máquinas y herramientas para establecerse en el ramo de gomería. Se exige seña. Escritorio del martillero: calle Julián Alvarez número 15 (Belveder).
Ab.25-8924-v.my.8.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Al mejor postor. En el paraje de su ubicación. Con dos piezas de material, cocina y demás comodidades. En Felipe Contucci esquina Guillapí (antes Roux). Barrio de los Obreros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Juan Mantovani y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leopoldino S. Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del Cerrito, barrio de los Obreros, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 51201, que según el título, el que hace referencia al plano levantado por el ingeniero B. Gaye Sánchez en Diciembre de 1907 y en cuyo plano está designado dicho solar con el número 23 de la fracción D, y se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros y ochenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Cantani, hoy Felipe Contucci; por treinta y dos metros y ochenta centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina a la calle Roux; al Este linda con el solar número 22; y al Norte con el número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos, calle Rincón número 593, de 9 a 11 y 30 horas.
Ab.24-8847-v.my.13.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

El jueves 7 de Mayo a las 16 y 30 en la Unión, calle Gobernador Viana número 5. Base $ 1.000.00. Area: 16.106 por 39.084. Total 629.4869 metros. La venta se hará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictado en los autos "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es la de mil pesos, del bien empadronado con el número 73066 o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta según título dieciocho y tres cuartos varas de frente al Este sobre la calle del Buceo, hoy Gobernador Viana, o sean 16 metros 106 y cuarenta y cinco y media varas de fondo, o sean 39 metros 084 al Oeste, lindando sobre esta parte con don Agustín Viana; por el Sud, don don Benito Silva; y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros cuadrados, 4869 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.
Ab.22-8772-v.my.6.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 8 de Mayo de 1931 a las 16 horas todas las existencias o instalaciones del taller de composturas "Radio", calle Uruguay número 1064, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra. Meyer y Cía.".
Ab.25-8920-v.my.8.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", remataré el 5 de Mayo entrante, desde las 17 horas a las 19 y de las 21 a 23 y días siguientes hasta terminar, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, en el local calle Juncal número 1393. — Por más datos, en mi oficina, calle Rincón número 438.
Ab.23-8840-v.my.5

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio De Marco y Dionisia Pérez", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.768.00, los derechos emergentes de una promesa de venta sobre el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 30982, situada en la 18.a sección judicial de esta capital, compuesta de 471 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de fren-

te al Sur sobre la calle 26 de Marzo, entre las calles Osorio y Pereira de la Luz, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3325 por 50 metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.22-8805-v.my.6.

B. PEREZ VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Peregrina Muños, de Martínez con la sucesión de Carlos Román Casalla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo de 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15739, constituído por una fracción de tereno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 270, de la parte denominada novísima de esta ciudad, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento veintiséis metros; midiendo seis metros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 1843, por veintiún metros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número 5; por el Este, con el solar número 7, de Manuel Alonso Camessella y por el Oeste, con José Girbau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposicion de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Por más informes, ocurrir al martillero, calle Río Negro número 1279 (Escribanía Prando) o calle Libertad número 2425 (Pocitos.
Ab.22-8778-v.my.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A). Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventahectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta: 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Ab.29-8730-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Antonio D'Antuoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en público remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno empadronado con el número 32910, con todas sus mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano de división practicado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1908, de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia (antes República); nueve metros noventa centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar cinco y cuarenta metros en la línea del Nordoeste y Sudoeste, lindando con terreno de Arnoul y el solar dos, respectivamente; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 59258, situado a inmediaciones de la estación Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, formado por los solares setenta y nueve y ochenta del plano del ingeniero Silvestre Matos en Marzo de 1910 y de una superficie total, por estar unidos, de mil veintitrés metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Fabregat por sesenta metros veinte centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; por el Norte, el solar ochenta y uno; por el Sud, con los solares catorce al veinte del mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 424.
Ab.21-8749-v.my.9.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días 6 y 7 del entrante mes de Mayo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Día 6. 1.º Una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de Agosto de 1929, situada en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, de 7 hectáreas 2648 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Arrondo: al Sur, Julián Elizondo: al Este, fracción 2 y sucesión Adolfo Roquero y al Oeste, camino a Libertad: 2.º Otra fracción de campo señalada con el número 2 en el plano referido, de 12 hectáreas 7352 metros cuadrados, que linda: al Norte, con las fracciones 3 y 7; al Sur, con la 2; al Este, Juan E. Ris... y al Oeste, con la número 1 y herederos de Pedro Arrondo: 3.º Otra fracción de campo señalada con el número 3 en el plano citado, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 4; al Sur, con la 2; al Este, con Antonio Sacco y Gerardo Chiclo y al Oeste, la fracción 7; 4.º La fracción número 4, del mismo plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 5; al Sur, la 3; al Este, sucesión Manuel Roquero y al Oeste, la fracción 6; 5.o La fracción número 5 del referido plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, camino a Libertad; al Sur, la fracción 4; al Este, barrio Garibaldi y al Oeste, con el molino de Estradé y Compañía; 6.o Otra fracción de campo, señalada con el número 6 en el plano ya mencionado, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el molino de Estradé; al Sur, la fracción 7: al Este, la 4 y al Oeste, con Pedro Arrondo; 7.o La fracción número 7 del plano de Montagne ya referido, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, la fracción 6; al Sur, la 2; al Este, la 3 y al Oeste, con Pedro Arrondo. Día 7: 1.º Dos solares de terreno del huerto número 65, de los que circundan esta ciudad, con los números 11 y 12 del plano del agrimensor P. Montagne, de Mayo de 1903, compuesto el primero de 479 metros 4050 centímetros cuadrados; con 19 metros 5 centímetros de frente al Este, sobre la prolongación de la calle Montevideo; al Sur, linda con Carolina Rivero; al Norte, con el solar que a continuación se describe y al Oeste, con Ricardo R. Fernández; y el segundo, o sea, el solar 12, es de un área de 457 metros 5810 centímetros, que linda: al Este, con la prolongación de la calle Montevideo; al Oeste, con el solar 7; al Sur, con el solar antes descripto y al Norte, con el solar 13; 2.o La mitad Este del solar de terreno número 1, de la manzana 33 del segundo cuartel de esta ciudad, de 590 metros 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Arapey; al Sur, el solar 2; al Este, con el 8 y al Oeste, con la otra mitad del solar 1; 3.o Una fracción de terreno que forma parte del sitio número 7 de la manzana 28 del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, de un área de 264 metros 5720 milímetros cuadrados, que linda: al Norte y Sur, con Francisco Barredo; al Oeste, calle Vidal y al Este, sucesión Leiro y Daniel C. Perera; 4.o Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número 4, de 7 hectáreas 9322 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Vecinal; al Este, Matilde Lema; al Norte, la fracción 3 y al Sur, con José Otero. Se previene: 1.o Que las ventas son al mejor postos; 2.o Que se mandan vender en los autos que sigue el Banco de la República con la sucesión de A. Artola; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cargo del comprador; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, al serle aceptada su oferta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.17-8624-v.my.7.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Selmira Martirena. Incapacidad", se hace saber que el día 6 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sito en El Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5931 y compuesta de quince hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros diecinueve decímetros, que linda: al Noreste, Adolfo Martirena; al Sudeste, Anicida Martirena; al Noroeste, Isabelino R. Marcaida y al Sudoeste, Gabriel F. González. Avaluado en mil doscientos setenta y tres pesos noventa y nueve centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8585-v.my.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Isidoro y Vicente La Ruina y otra contra Félix Mohorade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don

Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 89160, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 18 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: catorce metros al Sureste, sobre el camino Maldonado, distando ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de la esquina formada por ese camino y la calle Roma; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de José Capellán; veinticinco metros veinticinco centímetros al Noreste, confinando con el solar número diecinueve, de Cayetano Curotto y treinta y seis metros veintinueve centímetros, al Sur, limítrofe con el solar diecisiete, de José Otero. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.º Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Informes: Rincón, 423.

Ab.21-8748-v.my.11.

MENDEZ Y ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en un solo lote y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, del establecimiento denominado "Parque Hotel", comprendiendo con el terreno y edificio principal, sus otras dependencias, mobiliario del hotel y demás anexos. El inmueble referido está ubicado en el paraje denominado Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie total de 7 hectáreas, 2063 metros 50 decímetros, según título y plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, lindando: por el Norte, con la capilla de San Benito y con la sucesión de Nicolás Mihanovich; por el Sur, con calle veninal denominada Abundancia; por el Este, con camino de Colonia a Real de San Carlos, y en parte, por su forma irregular, con terreno de la nombrada capilla de San Benito y por el Oeste, con Jorge Kramer y en parte, donde forma un martillo, con la sucesión Mihanovich. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y B) Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8619-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Egusquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene al costado Sud-Sudoeste limitando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por cien-

to de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.º Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.17-8102-v.my.20.

JOSE MARIA SANTOS

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Di Siervi de Speranza", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en el lugar del bien descripto en segundo término en remate público y al mejor postor, el designado en primer término y con la base de pesos 6.000.00 el designado en segundo término, los siguientes bienes:

Primero. — Dos solares de terreno situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 88593 y 88594, señalados con los números 13 y 14 de la manzana número 26, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, compuestos en total por estar unidos de mil doscientos treinta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros frente al Nordeste, a la calle Génova por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 15; al Sudeste, con los solares números 4, 5 y 6; y al Sudoeste, los solares números 17 y 18.

Segundo. — Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 15546, que según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Setiembre de 1928, tiene un área superficial de trescientos siete metros, dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, que se deslinda así: 6 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gaboto por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1288; 29 metros 16 centímetros al Sudoeste, con Antonio Ranquini; 17 metros 21 centímetros, al Sudeste lindando en parte con frente a la calle Andresillo y en parte con Pascual Mazzone; al Noreste, a partir del límite anterior, en 10 metros 33 centímetros con Pablo Rampoldi; luego una recta entrante que mide 10 metros 27 centímetros, que mira al Noroeste; y luego otra recta hasta encontrar el frente de la calle Gaboto, que mide 19 metros 15 centímetros y mira al Noreste, lindando por ambas líneas con Socorro Amarelle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de las propiedades y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8878-v.my.12.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Vizzano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la manzana letra A en el plano de división suscripto por el agrimensor don José M. Vezes, el 16 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros, mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Oeste a la calle Pando por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2584, entre las denominadas Juan[illegible] [illegible]

[illegible]

tres 28 centímetros al Norte; por donde confina con el lote número 1, de Salvador Mantredi. 10 metros 15 centímetros al Este, lindando con Samuel Gómez; y 37 metros 5[illegible] centímetros al Sud, lindando con Juan Jaureguy; y en 4 metros 10 centímetros en este mismo viento con P. Dalbano. El inmueble anteriormente descripto está empadronado con el número 83390. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8810-v.my.7.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Goyeni. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 44, abarcando una superficie de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros, diez decímetros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 44 A.; al Sud, calle de 10 metros por medio con las fracciones números 39, 40 y 41; el Este, camino por medio con las fracciones números 90, 91 y 92; y al Oeste, servidumbre por medio con la fracción número 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas; o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de doña Mariana Munyo, de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento, Rural y Colonización (Hipoteca rural número 46, serie "V", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.550, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.21-8990-v.my.13.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Villero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil no-

vecientos veintiuno, por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 53, abarcando una superficie de veintitrés hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Norte, el camino Departamental; al Sud, la fracción número 50; al Este, la fracción número 52; y al Oeste, la fracción número 54 y calle por medio con la fracción número 55. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña Mariana Muñiz de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca número 9, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balbeta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.612.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.050, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8901-v.My.13.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en auto rotulado "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente de propiedad del prenombrado fallido: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 57, compuesto de la superficie de 1181 metros, 1250 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil y que el título respectivo se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.27-8940-v.my.11.

JULIO CESAR CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-8996-v.my.16.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia y su esposo don Juan B. Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 26 de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en la Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro da Costa y Luis Piranzola; por el Sur, Candido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesto de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros, previniéndoles que la venta se hará por cantidad que exceda el cincuenta por ciento del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 2.261.00 y el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Río Branco, Abril 18 de 1931. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Ab.28-8994-v.my.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Epherre Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario y al mejor postor, de los créditos de la quiebra. La relación de los mismos resulta de dicho expediente, que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.30-9035-v.my.13.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sara de Manton y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab. 27-8942-v.my.15.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía., contra el propietario de un terreno sito en la calle 18 de Julio entre las de Alberto Méndez y Lavalleja. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de un terreno sito en esta ciudad de 334 metros 425 milímetros; lindando al Norte calle 18 de Julio; al Sur, Juan Parodi; al Este, Enrique Saavedra; y al Oeste, Angel Vassallo. La venta se efectuará sobre la base de $ 891.80, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8816-v.my12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sixto Gervasio Lescano" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda bajo la base de ochenta pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Rodríguez Bonavita, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos veintisiete metros y ochenta y siete decímetros, lindando al Nordoeste con don Carlos Vila, al Nordeste, con el lote número tres, adjudicado a doña Ana Lescano; al Sudeste, con don Adolfo Schaffner y al Sudoeste, con el lote número cinco, adjudicado a don Felipe Lescano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Cufré, Abril 9 de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Ab.15-8529-v.my.4.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos, de dos fracciones de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, mensuradas por el agrimensor don Gerardo Fernández, en Marzo de 1926, teniendo en conjunto un área superficial de once hectáreas, cinco mil ochenta y cuatro centiáreas, cruzadas de Este a Oeste por la calle Veintitrés, dentro de los siguientes límites: con el Norte, con la sucesión Paradiso, en parte y en otra parte con G. Pereira; por el Sur, vía del ferrocarril Midland por medio, con el camino de las Palmas; por el Este con ... por el Oeste, con el camino límite Este de las Quintas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras, certificados, etc., son de cuenta del comprador; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo, por no admitir los referidos bienes, cómoda división, en el juicio sucesorio de "Carlos Tomás Rudecindo Brián y otros. Sucesiones" que tramitan ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Ab.24-8887-v.my.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Julio O. Dieux y lo proveído por el suscrito en autos de "Quiebra de Buenaventura P. Gómez", se hace saber que el día 4 de Mayo a las once horas, en Villa Borges, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por la 2|3 partes de su tasación, de un carruaje de cuatro ruedas, sin capota. Se previene que a los efectos se ha tasado dicho vehículo en $ 50, correspondiendo $ 33.40 a las 2|3 partes y que aceptada la oferta, el comprador deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Nota. Esta publicación se manda hacer con cargo a costas. — C. de Vera, Abril 18 de 1931. — D. C. Ferreira, Juez de Paz.

Ab.24-8863-v.My.7.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Averra. Sucesión", se hace saber que el día siete de Mayo próximo, a las veinte horas, en el local propiedad de la causante, sito en esta ciudad, calle Paysandú casi esquina Joaquín Suárez, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de todos los muebles y útiles de propiedad

de esta sucesión, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 70 a 74. Se previene: Que los antecedentes y detalles de los muebles y útiles que se venden se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Abril 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8935-v.my.6.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Benigno B. Sosa contra Bernardino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Mayo, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos treinta metros veintisiete decímetros, que linda: al Noreste, Alejandro Fernández; al Sureste, sucesión Cipriano Sarachaga; al Suroeste, Victoria A. de los Santos y cañada Bellaca y al Noroeste, camino vecinal por medio, con Juan V. Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.18-8658-v.my.7.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Anselmo Tafernaberry contra Alice Goncalvez Trindade de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 384 hectáreas, 3804 metros 84 decímetros cuadrados, empadronada con el número 3294 y dentro de los siguientes límites: al Norte, las fracciones ocho y diez, de doña Eufrasia G. Trindade y Baldomiro Trindade, respectivamente; al Sud, camino vecinal por medio, con doña Juana da Costa Leites de Pereira; al Este, las fracciones cinco y seis, de doña Doralina G. Trindade Sagasti y Aurelio G. Trindade y al Oeste, con Dalmiro G. Trindade. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ab.22-8795-v.my.11.

PEDRO F. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año y a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, con camino público que lo separa de Baldomero Robaina; por el Noroeste, con Eleuterio T. da Silva; Este, María Eufracia, María Angélica y Cándida Correa; al Sur y Sudoeste, las nombradas hermanas Correa y Esteban Ardaix. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gregorio P. Arambarri y otro contra Cándido Correa" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en poder del suscripto Actuario (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Abril 16 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8794-v.my.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en remate público y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad, compuesto de 18 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este con doña Carolina Rodríguez; y al Oeste con don José Gonzáles. Se previene: 1.o Que Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido sin tasación alguna y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.15-8520-v.my.4.

ENRIQUE ACOSTA RAMIREZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Antonio Rigoli contra don Vicente Justo Gelpi, por ejecución de hipoteca, se hace saber: que el día 23 de Abril próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca perteneciente al ejecutado, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, edificada en terreno compuesto de doscientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados, deslindados así: once metros ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; veintidós metros tres centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Pedro A. González y doña María Lucía Gelpi de Prunell; once metros ocho centímetros en la línea del Este, por donde linda con don Carlos A. Prunell (hoy su sucesión); y veintidós metros veintiocho centímetros en la línea del Sur, por donde linda con doña Luisa Raffetto. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y que los títulos y antecedentes respectivos pueden verse en esta Oficina.— Mercedes, Marzo 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.9-8335-v.my.4.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado Ltdo. Departamental de Treinta y Tres
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, dictado en autos "Juan B. Arroyal, curador de su madre Luisa G. de Arroyal. Solicita venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta del siguiente bien: una fracción de terreno y sus poblaciones y anexos, ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie según mensura del agrimensor Propasio Machado, de una hectárea cinco mil setecientos treinta y siete metros, lindando al Norte, camino nacional; al Sur, Segundo Silvera y la vía del Ferrocarril Central; al Este, calle Montevideo; y al Oeste, calle pública. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación del bien, la que asciende a $ 1.450.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.23-8838-v.my.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.
Ab.30-9067-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.
Ab.30-9061-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck.
Ab.30-9032-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.
Ab.29-9028-v.my:26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Arturo Berrutti solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 19, frente al camino Peirano (Colón), 21.a sección judicial, y que había sido expedido el 19 de Noviembre de 1928. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930.
Ab.29-9017-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. — José Riveiro.
Ab.25-8913-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de esta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.
Ab.20-8693-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 934 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds.

Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós.

Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos.

Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández.

Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y baar de mi propiedad situado en la calle Minas número 1499 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena.

Ab.27-8967-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe.

Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver.

Ab.20-8692-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens.

Ab.29-9016-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he convenido vender a los señores Ambrosio Marchetti y Tota Galizia el almacén de comestibles que tenemos establecido en la calle Francisco Sainz Rosas casi esquina Carreras Nacionales, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino.

Ab.10-8342-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Alban Iglesias y Compañía el comercio en el ramo de puestos de verduras y frutas establecido en la calle Hocquart número 1857. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril de 1931. — Angel Acciari. — José María Alban Iglesias y Cía.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo.

Ab.16-8563-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en esta fecha he vendido a la sociedad comanditaria "Adrián Sabarrós y Compañía" todas las existencias de mi casa de comercio que bajo la denominación de La Bota Blanca" tenía establecida en la ciudad de Salto, calle 25 de Agosto número 17, y habiendo la firma compradora tomado a su cargo el activo y pasivo, los creedores e interesados podrán presentarse con sus comprobantes en la propia casa de comercio, donde continuará sus operaciones la nueva razón social. — Montevideo, Abril 3 de 1931. — Carlos A. Rospide. — Adrián Sabarrós y Compañía.

Ab.?-8298-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo.

Ab.18-8670-v.my.13.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo.

Ab.20-8704-v.my.14

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano Conrado Saez, con fechas 21 de Febrero y 21 de Marzo últimos del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Chiappara Hermanos y Compañía" y constituído otra nueva sociedad comercial colectiva, también en esta localidad, que girará bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti", que la componen: Julio, Antonio y Juan Chiappara, Luis E. Pereira y Alcides S. Nocetti, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior disuelta, y que explotará los ramos de tienda, bazar, almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país. — San Carlos, Abril de 1931 — Julio J. Chiappara. — Antonio Chiappara. — Juan Chiappara. — Luis E Pereira. — Alcides S. Nocetti.

Ab.11-8377-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 14 de 1931. — Casiano Machado.

Ab.18-8671-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.

Ab.18-8638-v.my.13.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 1º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931.

Ab.25-8902-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro.

Ab.18-8639-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1551, esquina Minas. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico G. Vogelsang. — Hugo L. Moneda.

Ab.16-8555-v.my.11

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.

Ab.18-8637-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.

Ab.18-8626-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2826, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.

Ab.22-8791-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Cándido Lagos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Arroyo Grande número 2796, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sixto V. Pérez.

Ab.9-8301-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 983 de la calle Municipio, de esta ciudad, a los señores José María Francisco y Carlos Paz. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término de treinta días en la escribanía de la señorita Amanda Perillo, calle Zabala número 1415. — Montevideo, Abril de 1931. — Ramón Rivas.

Ab.15-8502-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3605 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo Paris.

Ab.25-8914-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Baluja y Amadeo Ruanoba la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1931.— Ricardo Romero. Ab.10-8355-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo" con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 1 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre. Ab.20-8706-v.my.14

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: 1.o Memoria y balance general del año 1930; 2.o Emisión de obligaciones hipotecarias. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — El Secretario. Ab.15-8498-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón Couto y Andrés Muiño nuestra casa de comercio titulada "Panadería Democracia", situada en esta ciudad, en la calle Durazno números 1202 y 1206, esquina Cuareim números 1088 y 1100. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. Montevideo, Abril 10 de 1931. — Manuel Justo y Hermanos. Ab.14-8438-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, el negocio de fábrica de bolsas de arpillera, importación y exportación que tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1621, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Isidro Fynn. Ab.14-8479-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pesce y Tabó la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo instalada en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Pedro Briozze. — Ramón Andrade. — Carlos Tabó. — Carlos Pesce.

Ab.10-8338-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Lisaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Francisco Fernández.

Ab.22-8784-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 117, a mi condómino don Pedro Martínez. Al mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui.

Ab.18-8667-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1424 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.

Ab.24-8852-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Ceralio Ferreira. Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.

Ab.22-8782-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante Domingo Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone.

Ab.23-8814-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.

Ab.22-8792-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Schvartz y Stern nuestra casa de comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, situada en la calle Artigas número 551, quedando los señores Schvartz y Stern con el activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Abril 5 de 1931. — Friedmann y Salamore.

Ab.15-8530-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas. Ab.20-8691-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido en vender a los señores Pablo Dacquino (padre) y Ambrosio Marchetti el café y despacho de bebidas que teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 136, esquina Francisco Sainz Rozas, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino (hijo). — Julián Odriozola. Ab.10-8341-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Sobrero Hermanos", en el ramo de panadería, establecida en la calle Independencia número 158, siguiendo dicho comercio a nombre de Santiago Sobrero y José Bautista Ardusso. Lo hacemos saber a los efectos de la ley respectiva. — Colonia, Marzo 31 de 1931. — Santiago Sobrero. — Miguel Sobrero. — José Bautista Ardussó.

Ab.10-8241-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Manuel Urgal el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1931. — Severino Fernández. — Manuel Urgal. Ab.11-8382-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el taller mecánico que tenemos establecido en la calle 25 de Mayo y que gira con la razón de "Luhers Hermanos y Compañía" ha dejado de pertenecer a la misma el socio don Amaro Sande, quedando a cargo del activo y pasivo y bajo el mismo giro los socios Juan Carlos, Luis Guillermo y Juan A. Luhers. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril de 1921. — Juan C. Luhers. — Luis G. Luhers. — Juan A. Luhers. — Amaro Sandé.

Ab.11-8380-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender a don Manuel Tasende el negocio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Prieto y Ramuñan" (hoy "Sucesión Prieto y Ramuñan") con asiento en la calle Cairoli número 10. A los efectos legales hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos al estudio del doctor Rafael Vece, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 9 de 1931.

Ab.10-8357-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido comprar a la sucesión de don José María Echezarreta, compuesta por su viuda doña Juana Urreaga y sus hijos María Eloísa, Emma, Julia Angela, María Esther, José, Renigio y Miguel Echezarreta la panadería que éstos tenían establecida en la calle Requeló números 2067 y 2069, corriendo el establecimiento por nuestra exclusiva cuenta desde el primero de Abril del corriente año. Los acreedores de la sucesión vendedora o de los herederos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Puei.

Ab.9-8311-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2252, esquina Cufré, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Carielo y De Angiolillo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio don Luis Carielo y retirándose desde la fecha el socio don Armando De Angiolillo. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Luis Carielo. — Armando De Angiolillo.

Ab.15-8518-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Luberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera, del Departamento de Durazno. — Herrera, Abril, 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre.

Ab.13-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril de 1931. — José Rabuñal.

Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1580, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné. — Miguel Volonté.

Ab.17-8596-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.

Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.

Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.

Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.

Ab.17-8595-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio Gandoglia.

Ab.18-8642-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Martín Oiz y José López la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General Flores número 2494, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Manuel Vidal. — Manuel Alvarez.

Ab.9-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Rocha número 1651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Ramón Borrazás.

Ab.9-8303-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Vicente Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Pando número 2649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Federico P. Franco.

Ab.9-8304-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Cereijo y desligándose el señor Abelino Gil Cereijo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Cereijo. — Abelino Gil Cereijo.

Ab.9-8305-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión, almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo instalado en esta capital bajo la denominación de "Provisión Zabala", calle Argerich esquina Vera, barrio Zabala (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Homero Acosta.

Ab.9-8319-v.my.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he admitido en sociedad a don Antonio Rabuñal con el objeto de continuar con el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad. Dicho establecimiento girará en lo sucesivo con la firma de Gómez y Rabuñal. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

Ab.9-8294-v.my.4.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Mayo del corriente año, en su sede social, calle Buenos Aires número 525, a las 16 horas. Orden del día: Lectura y memoria del balance general; distribución de utilidades; elección del nuevo Directorio; nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

Ab.22-8781-v.my.5.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Aureliano R. Milhomens la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Durazno número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Juan Molinari.

Ab.9-8289-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Murad Milkonion y a don Garabed Eogosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 23 de la calle Curiales. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Juan Ramón Tassano.

Ab.9-8290-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que por intermedio de la oficina de compraventas "Liga Comercial", sita en la calle Rondeau número 1646, primer piso, escritorio número 5, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada oficina los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1931. — Ignacio Bellini.

Ab.9-8291-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano don Pablo E. Long el 26 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje, bajo la razón social de "Malan y Dalmas", en ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Enrique E. Dalmas. — Nuevo Torino, Departamento de Colonia, Abril 1.o de 1931. — Máximo M. Malán. — Enrique E. Dalmás.

Ab.9-8292-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José, Antonio y Encarnación Martínez el negocio de panadería denominado "Espiga del Plata", que gira en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1476. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Manuel L. Bermúdez. — Eugenio Bonefón. — Serapio Rivas.

Ab.9-8333-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Juan Brachett la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Isla de Flores número 1750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sabino Lamas.

Ab.9-8299-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Adolfo Stiner el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1581 de esta capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José M. Unwin.

Ab.9-8288-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería sito en la calle Faramiñán número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa.

Ab.21-8734-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 808, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira.
Ab.17-8601-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087, ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.
Ab.17-8589-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Panizza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Consino García. — José Alonso.
Ab.16-8569-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bellini y Martino las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorin. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. — Salto, Abril 11 de 1931. — Juan A. Locatelli.
Ab.15-8519-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Vago, el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Manuel Acha.
Ab.24-8849-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

venta al señor Ramón Pérez mi casa de coneral que con esta fecha he prometido en venta al señor Ramón Pérez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Cerrito número 648. — Felipe Lauria. — Ramón Pérez.
Ab.14-8490-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de González y Torres, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Luis Alberto González y retirándose desde la fecha el socio don José García Torres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José García Torres. — Luis Alberto González.
Ab.15-8517-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Florencio Antonio Pizza, el comercio que en el ramo de mueblería y anexos tengo instalado en esta plaza en la calle Defensa número 2376. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Alfredo Tessia.
Ab.13-8436-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Se hace saber que con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, hemos disuelto totalmente la sociedad "Reyes y Míguez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que tengan créditos pendientes con la misma concurran durante el término de treinta días a su domicilio legal, calle Reconquista número 416. Además, se hace saber también que por otra escritura autorizada con esa misma fecha por idéntico escribano, el socio don José Miguel Reyes enagenó en favor de don Alfonso Fernández la parte que en el activo y pasivo de la preindicada sociedad "Reyes y Míguez" le correspondió. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — José Miguel Reyes. — Enrique Míguez. — Alfonso Fernández.
Ab.10-8359-v.my.5.
Ab.8-8256-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Zorzi Hermanos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Carlos Tuiller número 237. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Antonio Aguilar. — Zorzi Hermanos.
Ab.10-8352-v.my.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato I. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo L. Camacho.
Ab.20-8729-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber al público que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería y anexos con la firma "Fiorentino, Brachet y Decaro" (calle Charrúa número 2222), quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Vicente Fiorentino y Gregorio Decaro. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Vicente Fiorentino. — Juan Brachet. — Gregorio Decaro.
Ab.13-8462-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio llevamos a conocimiento del público en general que por escritura que autorizó en este paraje el escribano Francisco Raúl Goncalves el 27 del mes de Marzo del corriente año, quedó totalmente disuelta la Sociedad "Bordenave y Compañía" y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Fernández. — Guaviyú de Arapey, Abril 5 de 1931. — Alejo Bordenave. — Juvenal Motta. — Juan José Fernández
Ab.13-8461-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores José Seselle y Antonio Gómez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Suecia número 551 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Isolina A. de Rodríguez.
Ab.13-8445-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibiades Silvera todas las existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón.
Ab.28-8990-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Roberto Mazzoni y Pedro Pollero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 3852 de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco.
Ab.25-8909-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 4 de Mayo del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas, para tratar asuntos de interés general. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta las 18 horas del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Juan Carlos Giuria, Secretario.
Ab.24-8853-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Brianthe y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Orellano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Orellano. — E. Brianthe.
Ab.10-8364-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he vendido al señor Rodolfo Bosch la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de bar y restaurant sita en la avenida Carlos María Ramírez número 440. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Enrique Degen.
Ab.9-8319-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Benito López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Manuel Costas.
Ab.9-8302-v.my.4.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferrán la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Inrozzi.
Ab.16-8567-v.my.11.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.
Ab.28-8995-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente hemos formulado un compromiso de compraventa por el cual los señores Enrique Domínguez y Federico Corbeiras, constituídos en sociedad bajo la firma Corbeiras y Compañía, venderán al señor Juan Sozzo y éste comprará, la panadería de aquéllos, que está instalada en la calle Municipio número 2118, de esta ciudad y comercio bajo la denominación de "Panadería del Perú". Los acreedores deberán presentarse a dicho local en las horas hábiles a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos o bien a conseguir la conformidad del adquirente señor Sozzo. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Juan Sozzo. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez.
Ab.14-8494-v.my.8.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

64233 — Werner Quincke.
64260 — Andrés Deus.
64330 — Angel Berro.
64333 — Santiago Sartori.
120874 — Pedro Aicardi y Julio Castro.
64349 — Pedro Arocena y E. de Elena.
64143 — María Siri de Scaglia.
64467) 123625 — Juan Perrone.
64471) 123608 — Felipe J. Ferraro.
64479 — José Lamarque.
65223 — Bernardo Galusso.
66574 — Manuela Roca.
69994 — Juan Getto.
70108 — Francisco Montti y otros.
77712 — Montti Rossi y Fuentes Rossi.
79035 — Vicente Alfonso.
105035 — Sulpicio Rissotto.
106282 — Amador Basoa.
108062 - 3 — Juan Braga.
108234 — Elisa A. de Bernasconi.
108964 — Francisco Carreto.
110612 — Ramón Bello.
110660 — Juan José Bianchi.
114302 — Antonio L. Ne eguzzi.
114963 — A. C. Guianzo.
116401 — Enrique Moreu.
116689 — Dionisio S. Márquez.
117060 — Harcadio Exequiel.
117932 — Antonio Corradi.
117911 — M. F. Barbiere.
119055 — S. Fernández.
119056 — Domingo Pisano.
119132 — Francisco Mellusso.
119162 — Juan Antonio Braglia.
119475 — Julio Schuber.
119399 — José y Matías Carrera.
120263 — Zoilo Barrios.
120274 — Ramón Vizcarra.
120276 — Emilio Casalio.
120281 — Francisco Sonoleros.
120290 — Juan Augusto Baccino.
120295 — Ricardo. Miramonte.
120751 — María Mercedes Trillo.
120786 — Marcos Leguizamón.
120795 — Juan Guñikoff.
121019 — Carmen Deus de García.
121641 — Oscar Migales.
125225 — Carlota Sanchenco.
125764 — Amancio Pérez.

My.4-9081-v.my.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — La Gerencia.

My.4-9101-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo A. Zuasti, español, de profesión empleado, y Luis Viapiana, uruguayo, de profesión letrista, domiciliados ambos en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Mañanita de sol", de la cual declaran ser autores, el primero de la música y de la letra el segundo. A los efectos que correspondan acompañan dos ejemplares manuscritos de la citada composición musical para ser archivados en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

My.4-9075-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21557

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (excepciones según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9094-v.my.21.

ACTA N.o 21568

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9083-v.my.21.

ACTA N.o 21539

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 17.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9093-v.my.21.

ACTA N.o 21502

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

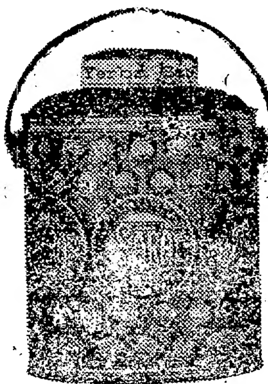


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9090-v.my.21.

ACTA N.o 21501

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9091-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle, Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9092-v.my.28.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921., se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9097-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE FAROS

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza al peón farolero de la torre-faro "La Panela", don Rodolfo Rodríguez, para que comparezca a la Administración General de Faros dentro del término de ocho días, a contar de esta fecha, a los efectos determinados en el decreto del Consejo Nacional de Administración de 15 de Octubre de 1929. — Luis F. Iglesias, Oficial 1.o.

My.4-9085-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

My.4-9080-v.jn.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE DOMENICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AMELIA POSTIGLIONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4802-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FRANCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña PETRONA GONZALEZ, de 26 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Soriano número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4803-v.my.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rozas número 52, y doña ELVIRA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4804-v.my.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN DENICOLAI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estaod Civil.

4805-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 25 b, y doña HIPOLITA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 25 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

4806-v.my.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1937 bis, y doña JUANA GILLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1937 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4807-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN MONTEVERDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2218, y doña CATALINA EUSTACHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

4808-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9109-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fochs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9110-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Carlota Cristiani de Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9111-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Pol Pors y de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9112-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8895-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-9099-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.4-9077-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bouvier de Bertoletti y de doña Catalina Bertoletti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.4-9073-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Noa Casal y Lilia Casal de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9074-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julián Remedios, en la que por error se ha establecido con los nombres de Juan Basilio Remedios en vez de Julián Remedios, por ser éste el verdadero nombre del extinto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9107-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Parentelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

My.4-9105-v.my.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9072-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.4-9076-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Roble, cedro, etc., tablas, tirantes, tirantillos. En nuestro salón de ventas, calle Cuareim número 318. El martes 12 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los

autos "Kucher y Elfant. Quiebra". En lotes a la vista: 500 piezas madera roble, cedro, pino Brasil, en tablas, tablones, tirantes, tirantillos, muebles en blanco, etc. Entrega al día siguiente, Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

My.4-9084-v.my.12.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Emilio Denzo y Hermanos contra José Vidal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Mayo entrante, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según el título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi (hoy General Enrique Martínez), distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez referido. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. El referido inmueble ha sido tasado en un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos contra José Vidal", agregado a estos autos, y demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Publico.

Más informes: Cerrito, 427.

My.4-9100-v.my.19.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ltdo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Rache Cassal y Cía., contra Ramón Francisco Ramos. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Fracción de campo situada en Cañada de Santos, 3.a sección de este Departamento, de 116 hectáreas, 5851 centiáreas, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Ismenia Maciel; al Sur y Oeste, con Manuel Ramos; y al Este, la sucesión de Juan Rosa Silva; 2.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Maciel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 22 hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Francisco Cuadrado; al Sur, Manuel Ramos; al Este, sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y al Oeste, Severiano Velázquez; 3.o Todos los derechos que le corresponden en las sucesiones de Juan Rosa Silva e Isabel Ramos de Silva, en el campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la expresada sección, de 30 hectáreas poco más o menos, que linda dentro de mayor superficie de 127 hectáreas: al Norte, la sociedad "Garin y Cía."; por el Sur, Rafaela Maciel; por el Este, Ramón F. Ramos; y por el Oeste, Felina P. de Ramos; 4.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Montiel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 26 hectáreas comprendidas dentro de una área de 60 hectáreas, con los límites generales siguientes: por el Norte, con Francisco Cuadrado; por el Sur, con Manuel Ramos; por el Este, la sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini, y por el Oeste, con Severiano Velázquez; 5.o Todos los derechos que le corresponden como cesionario de su hermano Luciano Ramos, en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, en un campo situado también en "Puntas de Cañada Grande", de 42 hectáreas, comprendida dentro de una área de 1282 hectáreas y dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, la sucesión de Miguel García y Bernardino González; y por el Oeste Rafael Maciel; 6.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, sobre un campo situado en el mismo paraje "Puntas de Cañada Grande" de la misma sección, de 42 hectáreas comprendidas dentro de una superficie de 1882 hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez, por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, sucesión de Miguel García y Bernardino González; y el Oeste, Rafael Maciel.. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-9086-v.my.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en un fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar cuatro, de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta centímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Nodeste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.4-9102-v.my.19.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira de Saldanha. Sucesiones", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Solares 6 y 8 de la manzana número 249, de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que en conjunto lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión de frente, por ser esquina, al Este, sobre la calle Tangarupá; igual extensión al Norte, lindando con el solar tres e igual extensión al Oeste, lindando con los solares 5 y 7 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-9103-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo Eugenio Rossi el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autín.

My.4-9103-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.

My.4-9106-v.my.28.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero, escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Gmatosain. — Bautista Manna.

My.4-9101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elhordoy y Lans.

My.4-9093-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "San Ramón", sito en la calle Sierra número 1676. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Maximiliano Penela.

My.4-9087-v.my.28.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Lema y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.

My.4-9088-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Martín Munho.

My.4-9082-v.my.28.